

**INFORME CONSOLIDADO DE RENDICIÓN DE
CUENTAS Y CONFIABILIDAD DEL CONTROL DE
LAS AUDITORÍAS INTERNAS
MUNICIPALES**

2023

RESUMEN EJECUTIVO



N°001/GASM-2024



TEGUCIGALPA M.D.C. 31 DE OCTUBRE DE 2024

TABLA DE CONTENIDO

SIGLAS Y ABREVIATURAS	4
PRESENTACIÓN	1
I. INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	3
MOTIVOS DE LA REVISIÓN.....	3
OBJETIVO GENERAL.....	3
OBJETIVOS ESPECIFICOS	3
ALCANCE DE LA REVISIÓN	4
METODOLOGÍA.....	4
BASE LEGAL	5
FUENTES DE INFORMACIÓN.....	6
II. RESULTADOS DE LA RECEPCIÓN Y REVISIÓN DE LOS INFORMES DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS MUNICIPALIDADES	7
II. EL PRESUPUESTO MUNICIPAL Y SU FINANCIAMIENTO	16
ACERCA DEL PRESUPUESTO	16
FINANCIAMIENTO DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL.....	17
TRANSFERENCIAS GUBERNAMENTALES A LOS GOBIERNOS LOCALES.....	20
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CONSOLIDADA POR GRUPO DE GASTO.....	23
ANÁLISIS DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA	26
REGISTROS QUE REQUIEREN ATENCIÓN	29
IV. SALDOS DE LA DEUDA MUNICIPAL	31
DEUDA MUNICIPAL CON EL SISTEMA BANCARIO NACIONAL.....	31
INGRESOS POR PRÉSTAMOS REGISTRADOS EN LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO	36
EGRESOS POR PRÉSTAMOS REGISTRADOS EN LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO	38
OTROS PASIVOS CONTINGENTES	42
V. OTRAS CONTINGENCIAS FISCALES	45
DEMANDAS.....	45
FIDEICOMISOS	46
VI. ESTADOS FINANCIEROS DE LOS GOBIERNOS LOCALES	50
VII. MANCOMUNIDADES	53
PRESENTACIÓN.....	53
PRESUPUESTO DE LAS MANCOMUNIDADES	54
VIII. EMPRESAS MUNICIPALES	60
PRESENTACIÓN.....	60
INGRESOS Y EGRESOS DE EMPRESAS MUNICIPALES.....	61



IX. ANÁLISIS GENERAL INDIVIDUALIZADO DE LOS INFORMES DE RENDICIÓN DE CUENTAS	63
X. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	64
CONCLUSIONES.....	64
RECOMENDACIONES	64
XI. SOBRE LA CONFIABILIDAD DEL CONTROL DE LAS UNIDADES DE AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL	65
INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	65
A. MOTIVOS DE LA EVALUACIÓN	65
B. OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN.....	65
C. ALCANCE.....	66
D. METODOLOGÍA	67
E. BASE LEGAL.....	69
EXISTENCIA, ESTRUCTURA Y CONFORMACIÓN DE LAS UNIDADES DE AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL	70
A. NOMBRAMIENTO Y SEPARACIÓN DEL PERSONAL QUE CONFORMA LAS UNIDADES DE AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL	70
B. NÚMERO DE UNIDADES DE AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL.....	70
C. ANÁLISIS DEL PERFIL PROFESIONAL DE LOS AUDITORES QUE CONFORMAN LAS UNIDADES DE AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL.....	75
D. ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LAS UNIDADES DE AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL.....	83
SUPERVISIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA BRINDADA A LAS UNIDADES DE AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL Y RESULTADOS OBTENIDOS	89
A. ASISTENCIA TÉCNICA Y SUPERVISIÓN BRINDADA A LAS UNIDADES DE AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL (IN SITU Y EN ESCRITORIO).....	89
B. SISTEMA DE ASISTENCIA TÉCNICA Y SUPERVISIÓN DE LAS UNIDADES DE AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL (SATS)	92
C. INSTRUMENTOS DISEÑADOS Y PROPORCIONADOS A LAS UNIDADES DE AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL.....	93
D. EVALUACIÓN DEL AVANCE EN LA EJECUCIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL DE LAS UNIDADES DE AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL.....	94
E. AUDITORÍAS REALIZADAS E INFORMES EMITIDOS POR LAS UNIDADES DE AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL	96
F. EVALUACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN Y DESEMPEÑO DE LAS UNIDADES DE AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL	100
CONFIABILIDAD DE LA FUNCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA COMO UNA TÉCNICA DE CONTROL INTERNO EN LAS MUNICIPALIDADES	103
LIMITANTES PARA EJERCER LA FUNCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA	105
CONCLUSIONES	108



SIGLAS Y ABREVIATURAS

CGR	Contaduría General de la República
CNBS	Comisión Nacional de Bancos y Seguros
SGJD	Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización
SAMI	Sistema de Administración Municipal Integrado
TSC	Tribunal Superior de Cuentas
GL	Gobierno Local
LOTSC	Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas
POA	Plan Operativo Anual
FTM	Fondo de Transparencia Municipal
MARCI	Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos
BCH	Banco Central de Honduras
SIAFI	Sistema de Administración Financiera Integrada



Se prohíbe la reproducción total o parcial del texto, gráficas y cifras que figuran en el presente informe para ser utilizada por personas naturales o jurídicas con fines lucrativos. La información y análisis podrá ser utilizada en estudios, investigaciones o similares, siempre y cuando se mencione como fuente el presente Informe de Rendición de Cuentas; no obstante, esta institución no asume la responsabilidad legal alguna o de cualquier otra índole, por la manipulación, interpretación personal y uso de dicha información.

PRESENTACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 222, de la Constitución de la República de Honduras, el Tribunal Superior de Cuentas (TSC) tiene como función realizar la fiscalización a posteriori de los bienes, fondos y recursos administrados por los Poderes del Estado, instituciones descentralizadas incluyendo las municipalidades.

Asimismo, establece en su Artículo 205, numeral 38, que corresponde al Congreso Nacional la atribución de “Aprobar o improbar la liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de los presupuestos de las instituciones descentralizadas y desconcentradas. El TSC deberá pronunciarse sobre esas Liquidaciones y resumir su visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del sector público, la que incluirá la evaluación del gasto, organización, desempeño de gestión y fiabilidad del control de las auditorías internas, el plan contable y su aplicación”.

Con base en la disposición antes descrita y para cumplir con la responsabilidad constitucional de informar sobre las liquidaciones presupuestarias y la fiabilidad del control interno de las auditorías internas, el TSC presenta al Congreso Nacional el **“Informe Consolidado de Rendición de Cuentas y Confiabilidad del Control de las Auditorías Internas Municipales, Ejercicio 2023**, documento que resume la gestión de las municipalidades, mancomunidades y Empresas Municipales. Este informe se ha estructurado en once (11) capítulos, cuyo contenido se detalla a continuación:

Capítulo I: Descripción de la Información Introductoria que legitima el Informe Consolidado de Rendición de Cuentas, incluyendo los objetivos, motivos, alcance y metodología utilizada para llevar a cabo la revisión, así como, la base legal y las fuentes de información.

Capítulo II: Detalle de los Resultados de la Recepción y Revisión de los Informes de Rendición de Cuentas Municipales, cumplimiento de la normativa que regula la presentación de los Informes de Rendición de Cuentas de las Municipalidades, Mancomunidades y Empresas Municipales, recurrencia de incumplimiento, Informes de Rendición de Cuentas presentados con fecha posterior a la establecida en la Ley y la cuantificación de cada uno de los casos de presentación posterior.

Capítulo III: Presenta información sobre el Presupuesto Municipal y su Financiamiento, así como el comportamiento de los Ingresos Corrientes y de Capital. Incluyendo las Transferencias municipales como herramienta importante en el financiamiento del presupuesto. Además, se presenta la ejecución presupuestaria consolidada de las Municipalidades.



Capítulo IV: Incluye los Saldos de la Deuda Municipal con el Sistema Financiero Nacional, comportamiento de la concentración de estas obligaciones, variación interanual y otras particularidades de la base de datos analizada.

Capítulo V: Retenciones por concepto de Demandas en contra de las Municipalidades reportadas por la Secretaría de Finanzas (SEFIN) y la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización (SGJD).

Capítulo VI: Análisis de los Estados Financieros de los Gobiernos Locales que presentaron información financiera a la Contaduría General de la República (CGR).

Capítulo VII: Análisis y consolidación de la información reflejada en los Informes de Rendición de Cuentas de las Mancomunidades.

Capítulo VIII: Revisión y consolidación de las cifras presentadas en los Informes de Rendición de Cuentas de las Empresas Municipales.

Capítulo IX: Análisis individualizado de las liquidaciones presupuestarias contenidas en los Informes de Rendición de Cuentas presentadas por las Municipalidades y Mancomunidades.

Capítulo X: Conclusiones y Recomendaciones que pueden considerarse para la adopción de políticas públicas e iniciativas de Ley para fortalecer la gestión municipal.

Capítulo IX: Se incluyen en el presente informe, un análisis de la estructura, integración, perfiles profesionales, nivel de rotación y los resultados de la evaluación del avance en el cumplimiento de las actividades programadas por las Unidades de Auditoría Interna Municipal en los Planes Operativos Anuales correspondientes al ejercicio 2023.

Finalmente, con base en los elementos antes descritos, se incluye la opinión acerca de la confiabilidad del control ejercido por Unidades de Auditoría Interna Municipal durante el ejercicio objeto de evaluación.



I. INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

MOTIVOS DE LA REVISIÓN

La revisión se efectuó en cumplimiento al Artículo 32 de la Ley Orgánica del TSC que establece: “RENDICIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL ESTADO.- Sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 227 de la Constitución de la República, dentro de los tres (3) meses siguientes de recibir las liquidaciones indicadas en el Párrafo Segundo de este Artículo, el Tribunal debe informar al Congreso Nacional sobre la liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las instituciones del Sector Público...”; así como lo establecido en el Artículo 237 del Decreto Legislativo N°157-2022 reformado, contenido del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio 2023.

OBJETIVO GENERAL

Informar al Congreso Nacional de la República sobre la Liquidación del Presupuesto de las Municipalidades, Mancomunidades y Empresas Municipales, ejercicio fiscal 2023 y otros hechos importantes encontrados en la revisión.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Informar sobre el número de informes de Rendición de Cuentas presentados por las Municipalidades, Mancomunidades y Empresas Municipales al Tribunal Superior de Cuentas, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023.
2. Generar datos estadísticos y con base en estos, el análisis del comportamiento de los Presupuestos de Ingresos y Egresos de las Entidades Municipales y ejecución del mismo.
3. Conocer los montos que en concepto de Transferencias Ordinarias realizó el Gobierno Central a las Municipalidades durante el año 2023 y efectuar un análisis sobre su comportamiento en los últimos años.
4. Conocer los saldos que en concepto de la Deuda mantenían las Municipalidades al 31 de diciembre de 2023, con el Sistema Financiero Nacional, así como el comportamiento de estas obligaciones en los últimos años, determinar la variación interanual, concentración por Municipalidad, destino, montos presupuestados tanto en Ingresos como en Egresos para este tipo de obligación, conocer el tipo de garantías, concentración de deuda por institución financiera y morosidad de la cartera de crédito municipal.
5. Confirmar la existencia y origen de las Contingencias Fiscales y su comportamiento en los últimos años.



6. Informar cuales municipalidades han constituido Fideicomisos y el saldo contable que reflejan al 31 de diciembre de 2023 y su estatus.
7. Informar sobre la presentación de los Estados Financieros de las Municipalidades a la CGR y efectuar un análisis general de estos documentos.
8. Conocer el monto de las demandas deducidas a través de las transferencias que efectúa el Gobierno Central.
9. Presentar un análisis individualizado de las liquidaciones presupuestarias de las Municipalidades, Mancomunidades y Empresas Municipales, indicando las principales incidencias.

ALCANCE DE LA REVISIÓN

La revisión incluye doscientos noventa y cuatro (294) Informes de Rendición de Cuentas de Municipalidades, de estos, doscientos noventa (290) fueron recibidos dentro del tiempo establecido en la Ley del TSC y cuatro (04) en fecha posterior a lo indicado en la norma legal. Adicionalmente, contiene la revisión de treinta y cuatro (34) informes de Rendición de Cuentas de las Mancomunidades, en cuanto a las Empresas Municipales, se enuncia que once (11) presentaron su Informe de Rendición de Cuentas, totalizando trescientos treinta y nueve (339) revisiones.

El estudio también incluye un análisis general de la consolidación de los Estados Financieros que son presentados por las Municipalidades a la CGR y que son remitidos al TSC.

METODOLOGÍA

Para efectos de la revisión de los Informes de Rendición de Cuentas, ejercicio fiscal 2023, se realizaron las siguientes gestiones y actividades:

1. Emisión, Publicación (en la página web del TSC) y envío (por correo electrónico a todas las entidades municipales) de la Circular No. 001/2024-PRESIDENCIA, para reiterar a las autoridades locales sobre la obligación del cumplimiento a los Artículos 32 de la Ley Orgánica del TSC y 237 del Decreto Legislativo N° 157-2022 reformado; estableciendo en la misma, la forma de presentación de los Informes de Rendición de Cuentas, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023.
2. Revisión general del 100%, de los Informes presentados por las Municipalidades, las Mancomunidades y las Empresas Municipales, verificando el cumplimiento a la norma que regula la fecha de presentación de documentación.



3. Revisión del formato impreso que contiene el Informe de Rendición de Cuentas, acta de aprobación por parte de la máxima autoridad (Corporación municipal), saldos de constancias bancarias, opinión de auditor (a) interno, contratos de préstamos.
4. Para efectos de Consolidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, se incluyeron 297 municipios que mantienen registros en el Sistema de Administración Municipal Integrado (SAMI) al 31 de diciembre de 2023. Para efectos de la consolidación de la Transferencia que efectuó el Gobierno Central en el año 2023, se consolidó información de los doscientos noventa y ocho municipios.
5. Consolidación de los saldos del endeudamiento municipal al 31/12/2023, con base en la información proporcionada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS).
6. Consolidación de las Transferencias Ordinarias, efectuadas por el Gobierno Central a las Municipalidades.
7. Análisis general de los Estados Financieros presentados por las Municipalidades ante la CGR, así como su cuantificación.

De la revisión efectuada a los informes, para el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, encontramos incumplimientos reiterativos a la ley Orgánica del TSC en cuanto a presentación de los Informes de Rendición de Cuentas, deficiencias e incidencias importantes que damos a conocer a través de este informe igual que en años anteriores, con el propósito que sean consideradas por el Congreso Nacional de la República y las autoridades municipales para fortalecer el control interno y la responsabilidad dentro de la gestión municipal.

BASE LEGAL

1. Constitución de la República
2. Ley Orgánica del TSC y su Reglamento
3. Ley Orgánica de Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y su Reglamento.
4. Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República 2023 y sus reformas.
5. Ley de Municipalidades y su Reglamento
6. Manual y Formas para la Rendición de Cuentas Municipales
7. Clasificadores contables para el sector público.
8. Normas de Cierre Contable 2023.



FUENTES DE INFORMACIÓN

1. Informes de Rendición de Cuentas, Ejercicio Fiscal 2023 de Municipalidades, Mancomunidades y Empresas Municipales.
2. Comisión Nacional de Bancos y Seguros
3. Contaduría General de la República
4. Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización
5. Secretaría de Finanzas-Sistema de Administración Municipal Integrado
6. Secretaría de Finanzas
7. Sistema de Administración Financiera Integrado



II. RESULTADOS DE LA RECEPCIÓN Y REVISIÓN DE LOS INFORMES DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDADES QUE CUMPLIERON CON LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS DENTRO DEL TIEMPO ESTABLECIDO EN LA LEY

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, las Municipalidades están obligadas a presentar al TSC dentro de los primeros cuatro (4) meses siguientes al cierre del Ejercicio Fiscal, las liquidaciones presupuestarias correspondientes; en este sentido de los 298 Gobiernos Locales que conforman el Sector Municipal, 290 cumplieron con la obligación legal, moral y ética de presentar el Informe de Rendición de Cuentas 2023, al 30 de abril de 2024, fecha máxima establecida en la Ley para presentar esta información. En términos porcentuales esta cantidad representa el 97% del total de municipalidades, siendo esta la cifra más alta en los últimos seis (6) años.

MUNICIPALIDADES QUE INCUMPLIERON CON LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS DENTRO DEL TIEMPO ESTABLECIDO EN LA LEY

El 3% del universo de municipios que corresponde a ocho (8) gobiernos locales, no cumplieron con la presentación de sus liquidaciones presupuestarias al 30 de abril de 2024, por diferentes razones, a continuación, el detalle de estas municipalidades:

TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS MUNICIPALIDADES QUE INCUMPLIERON CON LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL 30 DE ABRIL DE 2024 CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023

Nº	Municipalidad	Departamento	Categoría
1	El Triunfo	Choluteca	C
2	San Antonio de Flores	El Paraíso	D
3	Wampusirpi	Gracias a Dios	C
4	Juan Francisco Bulnes	Gracias a Dios	D
5	Brus Laguna	Gracias a Dios	D
6	Gracias	Lempira	B
7	Silca	Olancho	C
8	Langue	Valle	C

Fuente: Elaboración propia con base a estadísticas de presentación DRCM.

Las causas que originaron que algunas de las Municipalidades antes enlistadas, no presentaran los Informes de Rendición de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2023, son:



- 1) Autoridad Local suspendida por proceso legal pendiente (Municipalidad de El Triunfo, Choluteca)
- 2) Autoridad Local declarada legalmente como ganadora de la elección popular a finales del año 2023 (Municipalidad de San Antonio de Flores, El Paraíso).
- 3) Actas de aprobación del Informe de Rendición de Cuentas alteradas con inconsistencias en los montos aprobados por la Corporación Municipal y los registros contables en el informe Brus Laguna, Gracias a Dios).
- 4) En otros casos simplemente no presentaron ningún documento en el tiempo establecido en la Ley del TSC: Silca, Departamento de Olancho, Langué, Departamento de Valle y Gracias, Departamento de Lempira.

Aun cuando los Informes de Rendición de Cuentas solo deben presentarse una vez al año ante el TSC, seis (06) de las ocho (08) municipalidades arriba mencionadas son recurrentes en la no presentación de información sobre sus liquidaciones presupuestarias dentro de los términos establecidos en la ley. A continuación, el detalle de las Municipalidades que son persistentes con esta irregularidad:

RECURRENTE INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN OPORTUNA DE INFORMES DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Nº	Municipalidad	Departamento	Categoría	Ejercicio Fiscal					
				2018	2019	2020	2021	2022	2023
1	Juan Francisco Bulnes	Gracias a Dios	D	X	X	X	X	X	X
2	Wampusirpi	Gracias a Dios	D	X		X	X	X	X
3	Gracias	Lempira	B					X	X
4	Silca	Olancho	D		X	X	X	X	X
5	San Antonio de Oriente	El Paraíso	D					X	X
6	Langué	Valle	C				X	X	X

Fuente: Elaboración propia con base a estadísticas de presentación DRCM.

Para el TSC, es de mucha importancia que las máximas autoridades de los gobiernos locales tengan presente que la obligación de dar cuenta de la forma como se usan, manejan o invierten los recursos públicos no es simplemente un acto documentario en términos monetarios, sino que implica, además, que las autoridades locales estén en condiciones de demostrar públicamente la gestión de dichos recursos y en especial los resultados obtenidos de acuerdo al presupuesto aprobado para cada año; lo anterior puede llevarse a cabo, en la fecha instituida dentro de la Ley de Municipalidades como día de Rendición de Cuentas que se debe celebrar durante la segunda quincena del mes de enero de cada año y además aprovechar para dar a conocer el presupuesto proyectado para el siguiente año y de esa manera poder cumplir con los términos legales.

Adicionalmente, el proceso de Rendición de Cuentas debe cumplir con los objetivos institucionales y el principio de responsabilidad por el control interno derivando este desde la primera línea de autoridad dentro de la Municipalidad, ya que en la mayoría de los casos de incumplimiento de presentación de información se debe a la ausencia de los controles internos, que a lo largo de este informe se harán notar.



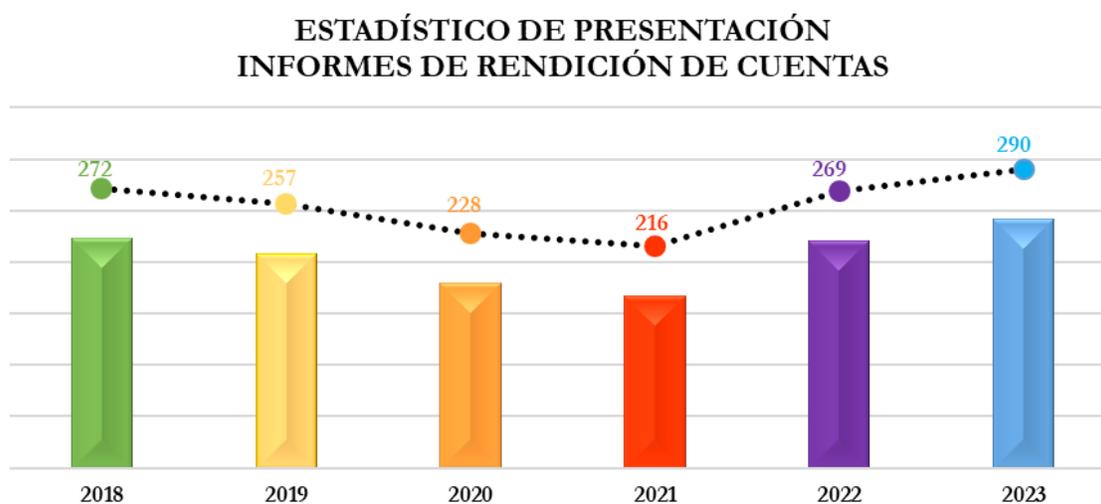
Posterior a la fecha máxima de presentación de información, cuatro (4) de las ocho (8) Municipalidades que no presentaron su informe de Rendición de Cuentas al 30 de abril de 2024, acreditaron dichos documentos ante el TSC, estas municipalidades son: Silca, Departamento de Olancho, Wampusirpi, Juan Francisco Bulnes y Brus Laguna, del Departamento de Gracias a Dios y El Triunfo del Departamento de Choluteca.

TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS
MUNICIPALIDADES QUE PRESENTARON LA RENDICIÓN DE CUENTAS EN FECHA POSTERIOR AL PLAZO ESTABLECIDO EN LA LEY CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023

N°	Municipalidad	Departamento	Categoría	Fecha de Presentación
1	Brus Laguna	Gracias a Dios	D	13/5/2024
2	Wampusirpi	Gracias a Dios	C	7/5/2024
3	Juan Francisco Bulnes	Gracias a Dios	D	13/5/2024
4	Silca	Olancho	C	20/5/2024
5	El Triunfo	Choluteca	C	5/7/2024

Fuente: Elaboración propia con base a estadística de presentación DRCM.

Todo Alcalde o Alcaldesa como servidor público electo para desempeñar actividades o funciones en nombre de su municipio debe cumplir con una clara, veraz y objetiva recaudación y ejecución de los fondos públicos en el tiempo instituido en la Ley; para tal efecto el TSC, anualmente a través de este documento publica las estadísticas sobre esta responsabilidad legal y social. En este sentido, como se aprecia en la siguiente gráfica, la presentación de Informes de Rendición de Cuentas superó a los años anteriores recibiendo el Ente Contralor del Estado 290 informes de 298 municipios:



Fuente: Elaboración propia con datos estadísticos del DRCM

INFORMES DE RENDICIÓN DE CUENTAS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2022 Y DE OTROS EJERCICIOS FISCALES PRESENTADOS HASTA EL AÑO 2024

No.	Municipio	Departamento	Observaciones
1	La Ceiba	Atlántida	Después de dos gestiones municipales (2014-2018, 2018-2022) de no rendir cuentas sobre la administración de fondos, bienes y recursos públicos, las Autoridades de la Municipalidad de la Ceiba, Atlántida, mostraron interés para normalizar este proceso y presentar sus liquidaciones presupuestarias al TSC, en tiempo y forma, acreditando información sobre los años 2022 y 2023 con su documentación soporte. La administración anterior a la actual presentó en su momento parte de la información requerida por el TSC, sin embargo, no logró concluir con el proceso.
2	Alianza	Valle	El informe de Rendición de Cuentas del ejercicio fiscal 2022, lo presentó al TSC, en fecha 04 de marzo de 2024, es decir, 429 días después del cierre del ejercicio fiscal 2022 . En la revisión se detectaron inconsistencias de fondo en las actas de Corporación Municipal donde consta la aprobación del Informe de Rendición de Cuentas. Así como, diferencias identificadas en los saldos de las cuentas bancarias confirmadas por las instituciones financieras y los registros de estos saldos en el informe, entre otras inconsistencias que justifican mediante notas aclaratorias y que tendrá que comprobar la auditoría municipal.
3	Langue	Valle	El informe de Rendición de Cuentas del año 2022, fue presentado al TSC, el 11 de enero de 2024, equivalente a 376 días después del cierre del año que se está liquidando y el informe correspondiente al año 2023, a la fecha de emisión del presente informe, no se ha recibido.

Fuente: Elaboración propia con base en la revisión de los Informes de Rendición de Cuentas

En las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República de Ejercicios anteriores, se establecía que las municipalidades estaban obligadas a registrar dentro del sistema de uso oficial SAMI como máximo quince (15) días después de finalizado el trimestre, las operaciones correspondientes a ese período de tiempo, esta medida coercitiva aseguraba que los datos sobre la gestión y ejecución del presupuesto se reflejaran en el sistema y de requerir información cualquier ente de control solo se remitía oficialmente e individualmente el requerimiento de información a cada municipalidad para su formalización. Este mecanismo de control lamentablemente desde hace varios años no se considera en las



normas transitorias, lo que ha provocado en parte el retraso del registro de las operaciones municipales dentro del SAMI.

FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS

El control interno de los recursos del cual el TSC es el Ente Rector, es uno de los medios para alcanzar la transparencia y el acceso a la información pública; elementos que son intrínsecos para lograr la rendición de cuentas, por lo que se ha implementado un proceso de fortalecimiento en cuanto a la documentación que debe fundamentar algunos registros contenidos en los informes de rendición de cuentas, así como, la comprobación de algunas facultades y deberes que son competencia de los miembros de la Corporación Municipal, por ejemplo: La aprobación de las liquidaciones presupuestarias.

La información requerida por el TSC, es elemental y debe constar en los archivos municipales para posterior fiscalización. Es menester del TSC asegurarse de la existencia e integridad de la documentación que soporta las cifras contenidas en los informes de rendición de cuentas, la misma debería generarse de manera natural a medida que se ejecutan los procesos y actividades y además constar en los archivos municipales para su posterior fiscalización. En este sentido y con base en el Artículo 222 de la Constitución de la República y 103 de la Ley Orgánica del TSC, se emitió la Circular No. 001/2024-PRESIDENCIA de fecha 22 de enero de 2024, definiendo los requisitos que validan las cifras contenidas en los informes, detalle a continuación:

1) RENDICIÓN DE CUENTAS AÑO 2023, A TRÁVES DE LOS CATORCE FORMATOS DEFINIDOS EN EL MANUAL Y FORMAS PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS

El manual y formas para la rendición de cuentas fue diseñado para que las municipalidades reflejen su información presupuestaria y financiera en los formatos contenidos en el mismo, siendo de obligatorio cumplimiento para los 298 municipios. En el documento impreso deben constar las firmas de las personas responsables de los registros y la del administrador (a) general alcalde o alcaldesa municipal, por tanto, es importante verificar el acatamiento de esta disposición. Adicionalmente, es importante resaltar que se solicita la Rendición de Cuentas del año 2023, en vista que, por ley las Municipalidades están obligadas a enviar al TSC dentro de los primeros cuatro (4) meses siguientes del cierre del Ejercicio fiscal, las liquidaciones presupuestarias correspondientes.

A continuación, se detallan algunos ejemplos de las inconsistencias encontradas al verificar dicho requisito:

- En varios Informes de Rendición de Cuentas se omiten formatos importantes donde deben reflejarse datos sobre la Liquidación del Presupuesto de Egresos Consolidado, que es el resumen de la ejecución de los programas del presupuesto por grupo de gasto, siendo este hecho una característica similar en varias municipalidades, por ejemplo: San Ignacio, Departamento de Francisco Morazán; Yamaranguila de Intibucá y Mapulaca de Lempira.



- Actas municipales sin firmas aun cuando en la narración de las mismas se menciona que los corporativos si estaban presentes en la sesión de corporación, contraviniendo la normativa establecida en la ley de Municipalidades, instituyendo esta que las actas municipales deberán ser firmadas por los miembros presentes, por ejemplo: Alianza, Departamento de Valle. En otros casos no son firmadas por los alcaldes (administrador general) ni Vice Alcalde, solo por los regidores municipales, por ejemplo: Distrito Central.
- El Tesorero, Contador y Ejecutor de Presupuesto Municipal, son la misma persona, por ejemplo: Duyure, Depto. de Choluteca; Jacaleapa y Texiguat de El Paraíso.

2) COPIA INTEGRAL DEL ACTA DE APROBACIÓN DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Considerando que el libro de actas municipales es un instrumento que contiene una compilación de narraciones que dan fe a la gestión municipal y la aprobación del Informe de Rendición de Cuentas es una facultad de la corporación municipal, el TSC requiere verificar la integridad de ese consentimiento a través de la copia del acta que da fe a dicho acto. Como producto de la revisión de estos documentos se verificó que:

- Algunas municipalidades se resisten a presentar las **copias integrales** de las actas municipales, **pretendiendo proporcionar la certificación de la misma**, en algunos casos se ha detectado que aún no se formaliza o ratifica el acta original o simplemente no existe, por ejemplo: San Pedro Sula, Cortés, Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán.
- En casos donde las actas municipales son elaboradas de manera digital y se detectaron errores en la revisión sobre todo en montos aprobados por la corporación municipal estos fueron cambiados de inmediato, explicando a través de una nota cual era el valor correcto, **algunos montos cambiaron significativamente, por ejemplo:** Siguatepeque, Departamento de Comayagua, La Unión y Dulce Nombre del Departamento de Copán.
- En otros casos se detectaron **inhabilitaciones o suspensiones especiales de alcaldes y funcionarios municipales** para empleo o cargos públicos por el delito de Violación de los Deberes de los funcionarios o por optar a otros cargos y aun no se formaliza la sustitución del funcionario que fue suspendido, por ejemplo: Reitoca y Lepaterique del Departamento de Francisco Morazán.



3) CONSTANCIAS BANCARIAS ORIGINALES

El proceso de revisión de los informes de rendición de cuentas conlleva la revisión de las constancias bancarias originales a efectos de confirmar los saldos de las cuentas bancarias a favor de la Municipalidad al 31 de diciembre del año que se está liquidando; los resultados de la revisión reflejaron que:

Se han detectado faltantes de caja, por ejemplo, en la Municipalidad de Trujillo, Departamento de Colón. También se han identificado números de cuentas bancarias registradas en los Informes de Rendición de Cuentas, diferentes a los confirmados por las instituciones financieras y viceversa; así como, **retiros de dinero de las cuentas de la municipal para fines personales**, tal es el caso de la Municipalidad de Valladolid, Departamento de Lempira, en la que, según lo planteado por la Entidad Financiera, por error involuntario le entregó efectivo al Tesorero Municipal de las cuentas de la Municipalidad en lugar de su cuenta personal. Es importante mencionar que el monto retirado fue reintegrado a las cuentas de las Municipalidad, sin embargo, esta acción se dio meses después.

4) PRÉSTAMOS CONTRATADOS Y SU DOCUMENTACIÓN SOPORTE

Previo a la suscripción de un empréstito la corporación municipal debe aprobarlo y esta ratificación debe constar en un acta y el registro de esa transacción debe reportarse y liquidarse íntegramente en el Informe de Rendición de Cuentas, así como, las condiciones contractuales descritas en la formalidad del contrato o convenio del préstamo, en vista que, los montos contratados obligatoriamente deben formar parte de los ingresos municipales. Como producto de la revisión de los documentos presentados por la Municipalidades, se constató que:

La mayoría de Municipalidades que han contratado préstamos con las entidades financieras del Sistema Financiero Nacional, no han ejecutado los procedimientos legales previo a la contratación de los compromisos adquiridos, tal es el caso de la Municipalidad de Corquín, Departamento de Copán, ocurriendo lo mismo con las readecuaciones y refinanciamientos.

Asimismo, algunas municipalidades de la categoría más alta dentro del gremio municipal han contratado préstamos con cajas rurales, entidades no autorizadas ni reguladas por el Ente constitucionalmente facultado para ese fin, por ejemplo, la Municipalidad de Tocoa, Departamento de Colón.

También, se ha identificado la suscripción de sobregiros bancarios de forma recurrente y en consecuencia a mayor tasa de interés que la tasa promedio del sistema financiero nacional, por ejemplo, las Municipalidades de Choluteca, Departamento de Choluteca y Juticalpa, Departamento de Olancho.



En otros casos se detectaron operaciones a través de tarjetas de crédito, por ejemplo, la Municipalidad de Quimistán, Santa Bárbara.

En el caso de la Municipalidad de San Lucas, Departamento de El Paraíso, se identificó que el Tesorero, otorgó préstamo a la referida institución municipal.

En el Informe de Rendición de Cuentas de la Municipalidad de San José, Departamento de Copán, se identificó préstamo contratado y no reportado.

5) DICTAMEN U OPINIÓN DEL AUDITOR (RA) INTERNO (A) MUNICIPAL

Una de las responsabilidades de las Unidades de Auditoría Interna es vigilar que las operaciones de las entidades se ejecuten con transparencia y en apego a las disposiciones legales vigentes, así como, la evaluación de la suficiencia y efectividad del sistema de control interno existente en la institución y recomendar medidas correctivas. Basados en lo anterior y en las funciones del Auditor (a) interno consideramos que este debe expresar una opinión sobre la razonabilidad de las cifras contenidas en los informes de rendición de cuentas comprobando la confiabilidad, oportunidad y pertinencia de la información financiera y administrativa correspondiente. Para este propósito hace aproximadamente seis años la jefatura del Departamento de Fiscalización de Auditorías Internas Sector Municipal, diseñó una metodología de revisión basando en la información que contiene cada una de las Formas para la Rendición de Cuentas; sin embargo, hasta la fecha los resultados en la mayoría de los casos no han sido los esperados, en la mayoría de los casos la opinión del (de la) Auditor(a) interno(a) es “Las cifras son consistentes y razonables” omitiendo señalar las inconsistencias que a través de los análisis individualizados son señalados por el Tribunal, denotando en este sentido, la falta de profundidad en el examen del informe de rendición de cuentas y los documentos fuente, que deben efectuar para emitir el dictamen correspondiente.

Las opiniones de los auditores internos generalmente describen que **las cifras presentadas son razonables** y que están de acuerdo a los formatos establecidos por el TSC y la SGJD. No obstante, lo anterior, se ha comprobado informes de rendición de cuentas un sin número de debilidades de control interno.

6) ESTADOS FINANCIEROS

Son documentos que reflejan la situación económica y financiera de la municipalidad y que deben acreditarse al TSC y a la CGR, para dar cumplimiento a las Normas de Cierre Contable establecidas por la SEFIN, con el propósito de consolidar la cuenta fiscal de nuestro país. Como producto de la revisión de estos documentos, se constató que:

Aún persiste el incumplimiento de parte de las municipalidades en cuanto a la presentación oportuna de los Estados Financieros ante la CGR y al TSC, ocasionando la falta de inclusión de esta información en la cuenta fiscal de nuestro país y para el Ente Contralor del Estado, dificultad para contar con los documentos que reflejen la situación económica financiera municipal para su correspondiente fiscalización.



7) DEMANDAS EN CONTRA DE LAS MUNICIPALIDADES

El objetivo de levantar una base de datos y conocer el detalle de los montos y causas que han provocado esta contingencia fiscal a muchas municipalidades de todas las categorías requerimos esta información ya que en la mayoría de los casos estas erogaciones no se presupuestan ni se contabilizan.

Según reporte del Sistema de Información y Administración Financiera Integrado (SIAFI), 25 Municipalidades fueron objeto de embargo afectando directamente los fondos de la transferencia que efectúa el Gobierno Central a estos municipios. Gran parte de estas contingencias fiscales han sido originadas por demandas laborales, incumplimiento de contratos diversos, etc. y en su mayoría no se cuantifican ni presupuestan, por ejemplo: Municipalidades de Choluteca, Departamento de Choluteca, La Ceiba, Departamento de Atlántida y Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán.

Como resultado de la confirmación de algunos datos de los Informes de Rendición de Cuentas, correspondientes al año 2023, hemos revelado hechos que requieren la atención del auditor con mayor detalle y aunque solo se ha efectuado una revisión técnica, la relevancia de los mismos es significativa para la fiscalización.



II. EL PRESUPUESTO MUNICIPAL Y SU FINANCIAMIENTO

ACERCA DEL PRESUPUESTO

Dentro de este apartado se pueden apreciar datos históricos de la gestión del Presupuesto Municipal y su nivel de ejecución tanto de los Ingresos como de los Egresos. La consolidación de esta información se realiza de forma manual y de acuerdo a las cifras presentadas en los Informes de Rendición de Cuentas y para efectos estadísticos fiscales se consideran los registros de aquellas municipalidades que tienen registros al cuarto trimestre de 2023 dentro del SAMI; es importante indicar que, este sistema no contiene la opción de consolidación de información, razón por la cual las bases de datos contenidas en el presente informe se trabajan bajo esta metodología.

PRESUPUESTOS MUNICIPALES SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE

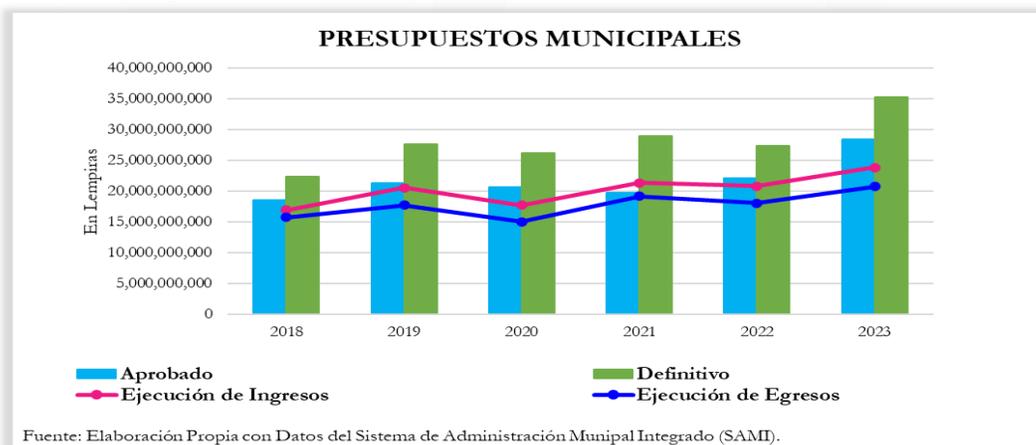
(En Lempiras)

Año	Aprobado	Definitivo	Ejecución de Ingresos	Ejecución Porcentual de Ingresos	Ejecución de Egresos	Ejecución Porcentual de Egresos
2018	18,512,805,998.09	22,423,836,667.06	16,946,636,458.93	76%	15,733,544,966.47	70%
2019	21,326,032,788.39	27,669,784,797.52	20,547,516,576.75	74%	17,757,672,662.46	64%
2020	20,668,450,546.73	26,224,085,345.09	17,719,844,223.87	68%	15,067,859,122.19	57%
2021	19,728,469,170.74	29,004,715,047.63	21,349,850,689.68	74%	19,156,180,819.60	66%
2022	22,123,850,208.01	27,366,157,410.33	20,859,689,075.33	76%	18,077,885,672.33	66%
2023	28,369,627,684.03	35,225,843,748.40	23,868,731,512.90	68%	20,741,664,057.64	59%

Fuente: Elaboración Propia con Datos del Sistema de Administración Municipal Integrado (SAMII).

Para el año 2023, el presupuesto municipal fue modificado a L35,225,843,748.40, la recaudación de Ingresos alcanzó L23,868,731,512.90 que equivale al 68% del Presupuesto Definitivo y la Ejecución de Egresos fue por L20,741,664,057.64 equivalente a un 59%, porcentaje más bajo en los últimos años a excepción del año 2020 cuyo porcentaje de ejecución fue del 57%.

Para ilustrar la significancia de esta Ejecución Presupuestaria y a manera de ejemplo, presentamos un panorama estadístico de los últimos seis (6) años comparando el presupuesto inicial o aprobado por las Corporaciones Municipales y el Presupuesto Modificado o Definitivo que incluye las ampliaciones o disminuciones al mismo.



De ese modo, podemos observar en la gráfica anterior que en ese período de tiempo la ejecución del presupuesto nunca logró el 100% tanto en la recaudación de Ingresos como en la ejecución del Gasto, alcanzando un promedio de 73% en los Ingresos y un 64% en los Gastos, sin embargo, es de fácil apreciación que aun cuando en cada línea de tiempo no son alcanzadas las metas de recaudación, el Presupuesto se va incrementando anualmente con porcentajes significativos.

Los resultados obtenidos en esta sección son relevantes no solo para el ente Fiscalizador del Estado, sino que también para la ciudadanía en general, en virtud que, el Presupuesto Municipal debe incluir programas con asignaciones específicas para el desarrollo social e inversión recuperable para el municipio.

FINANCIAMIENTO DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL

El financiamiento del presupuesto de Ingresos Municipales en gran parte proviene de los Ingresos de Capital conformados estos por los préstamos suscritos entre las municipalidades y el Sistema Financiero Nacional y por otro lado las transferencias que por Ley el Gobierno Central debe trasladar a las municipalidades.

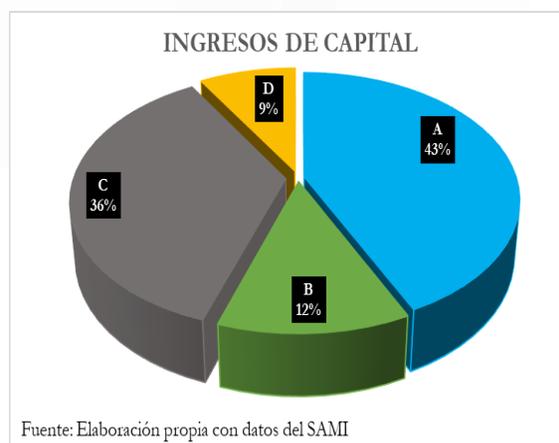
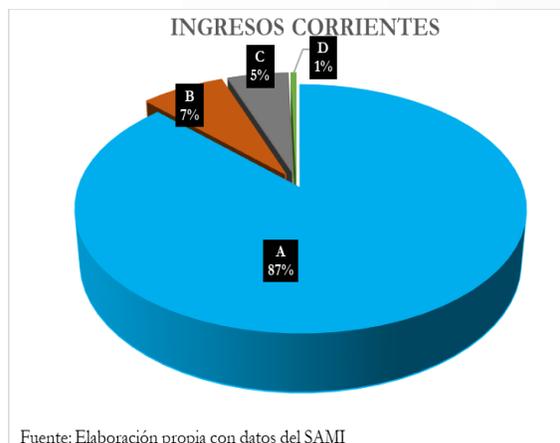
INGRESOS MUNICIPALES SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE

(En Lempiras)

Descripción	Ejercicio Fiscal				
	2019	2020	2021	2022	2023
Ingresos Corrientes	8,535,905,237.27	7,147,582,969.64	8,860,770,865.51	10,790,204,707.01	11,200,527,034.32
Ingresos de Capital	12,011,611,339.48	10,572,261,254.23	12,489,079,824.17	10,069,484,368.32	12,668,204,478.58
Ingresos Totales	20,547,516,576.75	17,719,844,223.87	21,349,850,689.68	20,859,689,075.33	23,868,731,512.90

Fuente: Elaboración Propia con Datos del Sistema de Administración Municipal Integrado (SAMI).

Para el cierre del 2023, los Ingresos Totales de las municipalidades fueron por L23,868,731,512.90, incrementándose esta suma en L3,009,042,437.60 comparada con el saldo del año anterior. La conformación de este monto corresponde a L11,200,527,034.32 que provienen de Ingresos Corrientes y L12,668,204,478.58 de Ingresos de Capital, resaltando el hecho de que los Ingresos Corrientes no superan los Ingresos de Capital en los años tomados como muestra.



En las representaciones gráficas anteriores son de fácil apreciación los términos porcentuales de la recaudación municipal por categoría, observándose que la recaudación de los Ingresos Corrientes de las Municipalidades Categoría A representan el 87% del total de este rubro y los Ingresos de Capital representan el 43% del total de grupo.

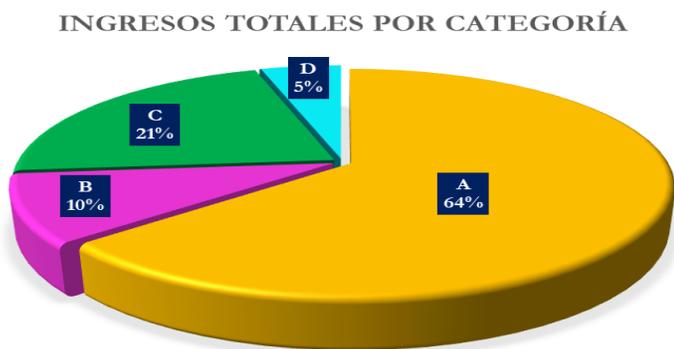
INGRESOS MUNICIPALES POR CATEGORÍA

INGRESOS MUNICIPALES, 2023				
En Lempiras				
Categoría	No. Municipalidades	Corrientes	Capital	Total
A	43	9,782,610,630.17	5,439,764,822.73	15,222,375,452.90
B	40	790,405,146.15	1,541,578,160.97	2,331,983,307.12
C	173	580,381,633.10	4,590,235,741.41	5,170,617,374.51
D	42	47,129,624.90	1,096,625,753.47	1,143,755,378.37
TOTAL	298	11,200,527,034.32	12,668,204,478.58	23,868,731,512.90

Fuente: Elaboración propia con datos del Sistema de Administración Municipal SAMI

En la tabla anterior, se aprecia que las Municipalidades agrupadas en la categoría A, reportan el mayor monto de recaudación de Ingresos Corrientes L9,782,610,630.17 y en los Ingresos de Capital L5,439,764,822.73, esto se debe en gran parte a dos factores:

- 1) Gestión efectiva a las disposiciones contenidas en los planes de arbitrios y estructuras organizativas fuertes para gestionar el recaudo municipal.
- 2) Contratación de préstamos de mayor cuantía.



En términos porcentuales los Ingresos Totales se concentran así: El 64% en las municipalidades clasificadas en la categoría A, 10% categoría B, 21% en la categoría C y apenas el 5% en las municipalidades agrupadas en la categoría D.

Fuente: Elaboración propia con datos del SAMI

MUNICIPALIDADES QUE REPORTAN RECAUDACIÓN DE INGRESOS CORRIENTES MENOR A L500,000.00

En la tabla superior se detallan cinco (5) municipalidades que reportan Ingresos Corrientes (los que provienen de la actividad normal del municipio cobro de impuestos, tasas por servicios y contribuciones) menor a L500,000.00:

INGRESOS CORRIENTES MENORES A L500,000.00

En Lempiras

Municipalidad	Departamento	Categoría	Ingresos Corrientes 2023	Ingresos Corrientes 2022
Vado Ancho	El Paraíso	D	499,598.12	422,738.67
La Libertad	Francisco Morazán	C	327,881.29	305,401.74
San Miguelito	Francisco Morazán	D	196,044.87	125,638.52
San Francisco de Opalaca	Intibucá	D	481,970.33	452,783.38
Dolores Merendón	Intibucá	D	425,861.36	495,006.65

Fuente: Elaboración propia con datos de la Rendición de Cuentas

Generalidades que se identificaron en este grupo de Municipalidades:

Cuatro (4) de estas pertenecen a la categoría municipal más baja del gremio al que pertenecen.

Comparando sus reportes con el año anterior, en su mayoría aumentaron la recaudación por Ingresos Corrientes, lo que podría deducirse como mejora en la gestión administrativa, a excepción de la Municipalidad de Dolores Merendón, Departamento de Intibucá que reportó una disminución en este rubro de L69,145.29.

Estadísticamente la Municipalidad de San Miguelito, Departamento de Francisco Morazán, es la que recurrentemente reporta la situación más crítica en el recaudo de Ingresos Corrientes reportando L196,044.87.

REPRESENTACIÓN DE LOS INGRESOS CORRIENTES EN LOS INGRESOS TOTALES

Los Ingresos Corrientes de 144 municipalidades se encuentran en un rango menor al 10% respecto a los Ingresos Totales. Asimismo, 85 en un rango de 11% al 30% y 43 entre 31% y 50%, es decir que, los Ingresos Corrientes de 272 gobiernos locales están por debajo del 50% respecto a los Ingresos Municipales Totales.

PORCENTAJE QUE REPRESENTAN LOS INGRESOS CORRIENTES EN LOS INGRESOS TOTALES

En Lempiras

Ingresos Corrientes/Ingresos Totales	No. Municipalidades	% Municipalidades	Ingresos Corrientes	Ingresos Totales
Menor al 10%	144	48%	219,019,747.06	4,101,127,597.73
De 11% al 30%	85	29%	620,145,518.98	3,198,198,124.59
De 31% al 50%	43	14%	1,335,455,750.14	3,479,075,976.45
De 51% al 80%	23	8%	5,891,688,968.54	9,250,582,984.90
Mayor a 80%	2	1%	3,134,217,049.60	3,839,746,829.23
Sin datos	1	0%	-	-
Total	298	100%	11,200,527,034.32	23,868,731,512.90

Fuente: Elaboración propia con datos de la Rendición de Cuentas



La recaudación de Ingresos Corrientes de 23 municipalidades se encuentra en un rango de 51% a 80% respecto al total de Ingresos Totales, es en esta categoría donde existe mayor recaudación de Ingresos Corrientes L5,891,688,968.54. Y únicamente 2 municipalidades superan el 80% en recaudación de Ingresos Corrientes.

TRANSFERENCIAS GUBERNAMENTALES A LOS GOBIERNOS LOCALES

En el año 2023, el Gobierno Central pagó en concepto de transferencia a las municipalidades L7,019,493,066.98 (transferencia ordinaria), monto que representa el 29% del total de los Ingresos Municipales.

REPRESENTACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS EN LOS INGRESOS TOTALES SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE

(En Lempiras)

Descripción	Ejercicio Fiscal				
	2019	2020	2021	2022	2023
Transferencias	5,575,654,430.87	5,477,741,871.16	6,254,852,625.96	5,235,211,438.42	7,019,493,066.98
Ingresos Totales	20,547,516,576.75	17,719,844,223.87	21,349,850,689.68	20,859,689,075.33	23,868,731,512.90
Porcentaje	27%	31%	29%	25%	29%

Fuente: Elaboración Propia con Datos del Sistema de Administración Municipal Integrado (SAMI).

Según las cifras estadísticas mostradas en el cuadro anterior, el monto pagado por transferencia a los gobiernos locales en el año 2023, ha sido el más alto durante los últimos años. Por otro lado, este monto significó el 55% en los Ingresos de Capital:

REPRESENTACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS EN LOS INGRESOS DE CAPITAL SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE

(En Lempiras)

Descripción	Ejercicio Fiscal				
	2019	2020	2021	2022	2023
Transferencias	5,575,654,430.87	5,477,741,871.16	6,254,852,625.96	5,235,211,438.42	7,019,493,066.98
Ingresos de Capital	12,011,611,339.48	10,572,261,254.23	12,489,079,824.17	10,069,484,368.32	12,668,204,478.58
Porcentaje	46%	52%	50%	52%	55%

Fuente: Elaboración Propia con Datos del Sistema de Administración Municipal Integrado (SAMI).

CONCENTRACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS POR CATEGORÍA MUNICIPAL

El Estado a través de la SGJD debe transferir a las corporaciones municipales, una asignación presupuestaria, distribuida de la siguiente forma:

- 1.) **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** de las transferencias se debe distribuir en partes iguales a las municipalidades;
- 2.) **VEINTE POR CIENTO (20%)** por población proyectada conforme al último Censo de la Población y Vivienda realizado o proyectado por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE); y



3.) **TREINTA POR CIENTO (30%)** por pobreza, de acuerdo con la proporción de la población pobre de cada municipio, bajo la metodología de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) y conforme al último Censo de la Población y Vivienda realizado o proyectado por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE).

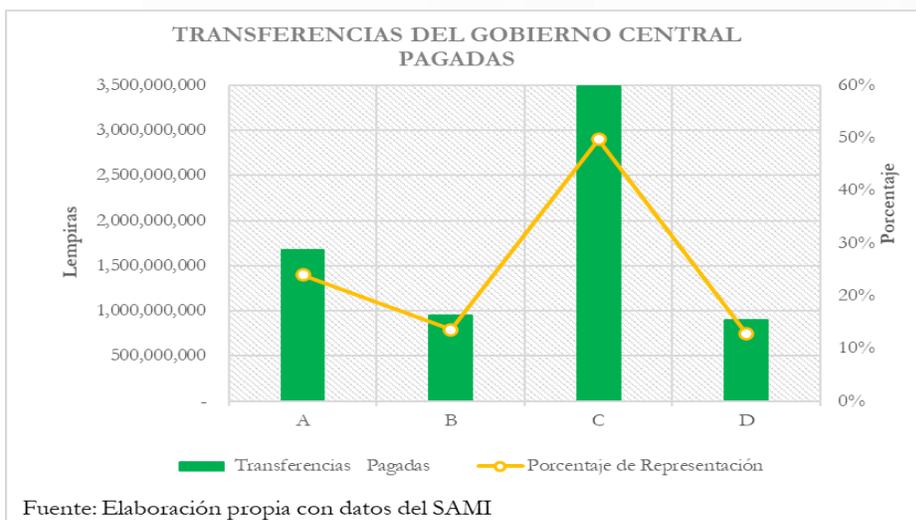
En la siguiente tabla, podemos observar que L3,492,251,095.69 equivalente al 50% del total pagado por el Gobierno Central a las municipalidades se concentró en las municipalidades que corresponden a la categoría C, donde se encuentra el mayor número de agrupación de municipios 172 es decir el 58% del total de gobiernos locales.

TRANSFERENCIAS DEL GOBIERNO CENTRAL POR CATEGORÍA MUNICIPAL

En Lempiras

Categoría	No. Municipalidades	Transferencias		Porcentaje de Representación
		Pagadas	Pendientes	
A	43	1,680,596,394.99	926,413,300.18	24%
B	40	952,404,296.62	120,651,933.74	14%
C	172	3,492,251,095.69	418,537,409.11	50%
D	43	894,241,279.68	122,976,025.63	13%
Total	298	7,019,493,066.98	1,588,578,668.66	100%

Fuente: Elaboración propia con datos SIAFI



El 24% de la concentración de pago de transferencias recae en las municipalidades categoría A, en 14% en las B y el 13% en las de categoría D.



TRANSFERENCIAS PENDIENTES DE PAGO

Adicionalmente, al cierre del 2023, el Gobierno Central quedó a deber a los municipios L1,588,578,668.66, reflejándose ese pendiente de pago en las Municipalidades de categoría A.

En las revisiones efectuadas a los informes de rendición de cuentas se encontraron diferencias entre las confirmaciones presentadas por la SEFIN (F01) y los registros en los informes, respecto a las transferencias pagadas y generalmente el monto por pendiente de pago no se reporta.

DISTRIBUCIÓN DE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA TRANSFERENCIA

La asignación presupuestaria de la transferencia que efectúa el Gobierno Central a los municipios de acuerdo a las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos del año 2023, se debe distribuir de la siguiente forma:

- 1) **EL TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%)** para las inversiones que mejoren las condiciones de vida de la población.
- 2) **EL CINCO POR CIENTO (5%)** para programas, proyectos o servicios municipales de acceso pleno a las mujeres y sus derechos humanos, en las diferentes etapas del ciclo y esferas de su vida, bajo principios de no discriminación por edad, etnicidad, nivel socioeconómico, origen, opinión, orientación sexual o cualquier otra condición que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad.
- 3) **UN VEINTE POR CIENTO (20%)** para fortalecer el tejido social bajo un enfoque de prevención promoviendo una cultura de paz, justicia y convivencia en los territorios municipales.
- 4) **UN DIEZ POR CIENTO (10%)** para mejorar el clima de inversión municipal, fomentando el sector de la Micro, pequeña y mediana empresa.
- 5) **EL UNO POR CIENTO (1%)** para el Fondo de Transparencia Municipal (FTM) asignado al TSC como contraparte municipal.
- 6) **VEINTE POR CIENTO (20%)** para Gastos de Administración Propia.
- 7) **EL RESTO DE LOS RECURSOS** se destinarán a inversión, cobertura de la contraparte exigida por los organismos que financien los proyectos; pago de aportaciones a la AMHON.



EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CONSOLIDADA POR GRUPO DE GASTO

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CONSOLIDADA POR GRUPO DE GASTO, EJERCICIO FISCAL 2023

(En Lempiras)

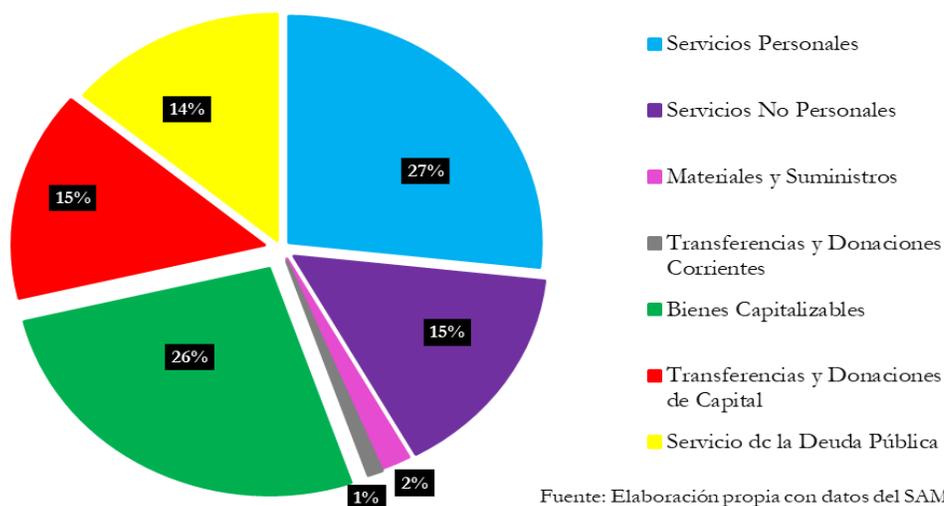
Grupo	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Definitivo	Obligaciones Pagadas	Porcentaje de Obligaciones Pagadas	Porcentaje de Participación
Gastos Corrientes/Funcionamiento	10,968,072,562.94	12,190,749,677.19	9,282,747,872.96	76%	45%
Servicios Personales	6,148,587,988.15	6,390,525,995.69	5,547,564,214.80	87%	27%
Servicios No Personales	3,843,677,197.62	4,719,945,898.99	3,157,005,925.28	67%	15%
Materiales y Suministros	729,307,453.36	791,727,766.14	385,209,691.03	49%	2%
Transferencias y Donaciones Corrientes	246,499,923.81	288,550,016.37	192,968,041.85	67%	1%
Gastos de Capital/Inversión	17,401,555,121.09	23,033,891,035.21	11,458,916,184.68	50%	55%
Bienes Capitalizables	11,085,174,279.06	14,757,772,130.45	5,490,853,796.14	37%	26%
Transferencias y Donaciones de Capital	3,032,974,696.41	4,353,752,477.16	3,083,496,762.59	71%	15%
Activos Financieros	-	-	-	-	0%
Servicio de la Deuda Pública	3,251,949,806.05	3,916,068,739.98	2,884,565,625.95	74%	14%
Otros Gastos	-	-	-	-	0%
Asignaciones Globales	31,456,339.57	6,297,687.62	-	-	0%
Gastos Totales	28,369,627,684.03	35,224,640,712.40	20,741,664,057.64	59%	100%

Fuente: Elaboración propia con datos del Informe de Rendición de Cuentas

Los datos consolidados sobre la ejecución del Presupuesto de Egresos del año 2023, reflejan que solamente se ejecutó el 59% del total aprobado para el pago de las obligaciones contraídas.

Recurrentemente la línea Presupuestaria con mayor porcentaje de ejecución de gasto es la de **Servicios Personales** con una representatividad del 27% equivalente a L5,547,564,214.80. los Bienes Capitalizables con 26%, Servicios no Personales y Transferencias y Donaciones de Capital con 15% y Servicio de la Deuda con 14%.

REPRESENTACIÓN EN EL PRESUPUESTO



Fuente: Elaboración propia con datos del SAMI

A continuación, ejemplificamos algunas diferencias en los registros de la Liquidación del Presupuesto de Egresos Consolidados (Forma 03):

Municipalidades con porcentajes de Recaudación de Ingresos inferior al 60% del Presupuesto Definitivo

A continuación, se detallan catorce (14) Municipalidades que presentan una baja recaudación de Ingresos Totales, siendo el caso más crítico, el de la Municipalidad de El Progreso, Departamento de Yoro con un 34%, seguido por Alianza, Departamento de Valle con un 37%:

RECAUDACIÓN DE INGRESOS MENOR AL 60%					
En Lempiras					
No.	Municipalidad	Categoría	Definitivo	Ingresos Recaudados	% de Recaudación
1	El Progreso	A	1,070,191,453.53	358,796,323.32	34%
2	Alianza	C	28,754,291.75	10,536,075.71	37%
3	Langue	C	39,752,330.02	17,051,648.12	43%
4	La Lima	A	303,271,350.47	134,289,762.28	44%
5	Distrito Central	A	9,742,745,011.09	4,573,763,812.94	47%
6	La Unión	C	49,772,240.40	23,867,678.03	48%
7	Gualaco	C	39,669,497.27	19,034,780.83	48%
8	Juan Francisco Bulnes	C	40,452,018.53	21,431,719.89	53%
9	El Paraiso	B	118,985,012.35	64,492,366.16	54%
10	El Triunfo	C	54,523,999.32	29,929,406.52	55%
11	Goascoran	C	35,208,525.80	19,456,934.52	55%
12	Puerto Cortés	A	1,444,576,494.22	802,947,851.11	56%
13	Apacilagua	D	23,443,534.64	13,819,732.73	59%
14	San Pedro Sula	A	5,765,794,488.64	3,421,545,534.32	59%

Fuente: Elaboración propia con datos de la RCM



Municipalidades con porcentajes de Ejecución de Egresos inferior al 60% del Presupuesto Definitivo

Treinta y tres (33) Municipalidades ejecutaron menos del 60% del Presupuesto Definitivo de Egresos; este es el caso de la Municipalidad de Pespire, Departamento de Choluteca, únicamente ejecutó un 18%, seguido por la Municipalidad de El Progreso, Departamento de Yoro con un 33%:

EJECUCIÓN DE EGRESOS MENOR AL 60%					
En Lempiras					
No.	Municipalidad	Categoría	Definitivo	Obligaciones Pagadas	% de Obligaciones Pagadas
1	Pespire	C	28,217,456.71	5,078,999.75	18%
2	El Progreso	A	1,070,191,453.53	348,677,745.87	33%
3	Langue	C	39,752,330.02	13,403,148.86	34%
4	Humuya	C	34,364,987.62	11,930,953.58	35%
5	Alianza	C	28,754,291.75	10,080,672.12	35%
6	Vallecillo	C	47,269,834.34	16,937,725.21	36%
7	La Lima	A	303,271,350.47	121,995,818.28	40%
8	Distrito Central	A	9,742,745,011.09	4,077,118,372.41	42%
9	Juan Francisco Bulnes	C	40,452,018.53	17,957,026.04	44%
10	Lauterique	C	34,763,012.31	15,502,702.84	45%
11	San José	C	39,686,180.30	17,878,116.11	45%
12	Choloma	A	822,777,555.71	372,975,288.69	45%
13	Santa María	C	55,631,232.34	26,242,818.82	47%
14	Gualaco	C	39,669,497.27	18,738,335.82	47%
15	La Unión	C	49,772,240.40	23,812,186.48	48%
16	Tela	A	367,767,164.59	177,090,861.40	48%
17	Goascoran	C	35,208,525.80	17,229,488.75	49%
18	Puerto Cortés	A	1,444,576,494.22	721,135,567.53	50%
19	San Antonio del Norte	C	31,655,960.57	16,111,275.84	51%
20	El Paraiso	B	118,985,012.35	60,874,880.96	51%
21	San Pedro Sula	A	5,765,794,488.64	3,048,594,145.95	53%
22	San Pedro	C	34,331,489.71	18,377,537.92	54%
23	El Triunfo	C	54,523,999.32	29,569,493.52	54%
24	San Francisco	D	43,316,413.67	23,771,644.76	55%
25	Santa Fé	C	34,535,278.35	19,336,351.67	56%
26	Trujillo	A	133,348,921.92	75,856,712.26	57%
27	Santa Lucía	B	83,575,168.18	47,789,792.67	57%
28	Santa Ana	D	41,640,653.39	23,858,244.51	57%
29	Siguatepeque	A	282,313,868.90	162,856,702.07	58%
30	San José Comayagua	C	35,754,489.16	20,636,466.40	58%
31	Liure	D	28,369,277.55	16,547,616.89	58%
32	Apacilagua	D	23,443,534.64	13,816,094.09	59%
33	Gualala	C	28,013,133.01	16,536,097.35	59%

Fuente: Elaboración propia con datos de la RCM



ANÁLISIS DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA DE LAS MUNICIPALIDADES

El siguiente cuadro contiene la consolidación de la Disponibilidad Presupuestaria y Financiera de las Municipalidades, cuyos datos fueron incluidos en este informe:

CONSOLIDADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA		
En Lempiras		
Presupuesto	Ingresos	Egresos
Definitivo	35,042,860,666.82	35,041,657,630.82
Devengado/Comprometido	27,935,876,669.30	24,585,030,418.07
Disponibilidad Presupuestaria	7,106,983,997.52	10,456,627,212.75
Recaudado/Pagado	23,696,698,869.06	20,617,457,594.78
Pendiente de Cobro/Pendiente de Pago	4,239,177,800.24	3,967,572,823.29
Resultado (Ingresos Recaudados (-) Obligaciones Pagadas)	3,079,241,274.28	
Disponibilidad Financiera (forma 07)	2,954,944,847.22	
Diferencia	124,296,427.06	
Porcentaje de Gastos Pagados respecto a los Ingresos Recaudados	87%	

Fuente: Elaboración propia con datos del Informe de Rendición de Cuentas

- ✚ Al cierre del Ejercicio Fiscal, la Disponibilidad Presupuestaria (Presupuesto Definitivo (-) Ingresos Devengados o Egresos Comprometidos) en Ingresos es de L7,106,983,997.52 y en Egresos es de L10,456,627,212.75.
- ✚ Ingresos Pendientes de Cobro por L4,239,177,800.24 y Obligaciones Pendientes de Pago por L3,967,572,823.29. (Ingresos Devengados o Egresos Comprometidos (-) Ingresos Recaudados u Obligaciones Pagadas.
- ✚ El total de Gastos Pagados representa el **87%** del monto total de los Ingresos Recaudados según información detallada en las Formas de la Rendición de Cuentas.
- ✚ Asimismo, se identificó una diferencia de L1,203,036.00 entre el Presupuesto Definitivo de Ingresos y Egresos, que corresponden a los departamentos de Lempira por L1,206,036.00 y Francisco Morazán por L-3,000.00.
- ✚ Se identificó una diferencia de L2,000.00 en el Devengado del municipio de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortés, al cotejar la Forma 07 generada del Sistema SAMI y la Forma impresa.
- ✚ **Identificamos diferencia de L124,296,427.06** entre el resultado de la Disponibilidad Financiera (Ingresos Recaudados (-) Obligaciones Pagadas) y el Saldo al Final del Ejercicio (Forma 07).

A continuación, se detallan las diferencias por Departamento:

**DIFERENCIA ENTRE EL RESULTADO DEL EJERCICIO Y LA
DISPONIBILIDAD FINANCIERA**

En Lempiras

Departamento	Resultado (Ingresos Recaudados (-) Obligaciones Pagadas)	Disponibilidad Financiera (Forma 07)	Diferencia
Atlántida	127,570,753.18	127,560,753.18	10,000.00
Colón	72,879,247.72	72,594,672.18	284,575.54
Comayagua	305,683,989.11	298,132,562.95	7,551,426.16
Copán	151,610,691.87	151,144,263.29	466,428.58
Cortés	713,568,612.97	645,704,044.40	67,864,568.57
Choluteca	155,677,601.56	139,665,440.22	16,012,161.34
El Paraíso	129,946,973.06	119,004,641.69	10,942,331.37
Francisco Morazán	616,020,907.01	575,863,857.18	40,157,049.83
Gracias a Dios	30,906,578.02	31,300,618.02	-394,040.00
Intibucá	77,468,938.10	77,695,243.27	-226,305.17
Islas de la Bahía	43,058,918.57	45,256,968.30	-2,198,049.73
La Paz	118,314,127.90	119,057,757.71	-743,629.81
Lempira	134,926,202.94	141,184,268.74	-6,258,065.80
Ocotepeque	78,566,256.93	78,679,888.86	-113,631.93
Olancho	66,458,831.61	66,889,577.91	-430,746.30
Santa Bárbara	145,009,582.66	145,165,622.97	-156,040.31
Valle	29,025,200.23	27,637,945.44	1,387,254.79
Yoro	82,547,860.84	92,406,720.91	-9,858,860.07
Total	3,079,241,274.28	2,954,944,847.22	124,296,427.06

Fuente: Elaboración propia con datos de los Informes de Rendición de Cuentas

Observándose que los Departamentos de Cortés, Francisco Morazán, Choluteca y El Paraíso presentan las diferencias más relevantes. Las revisiones incluidas como anexo a este informe, contienen la diferencia individual de cada Municipalidad que presenta esta inconsistencia.

- ✚ El saldo reportado en Caja es de L4,047,495.43 y el saldo concentrado en las Instituciones Financieras es de L3,024,183,759.63, sumando un total de **L3,028,231,255.06**.



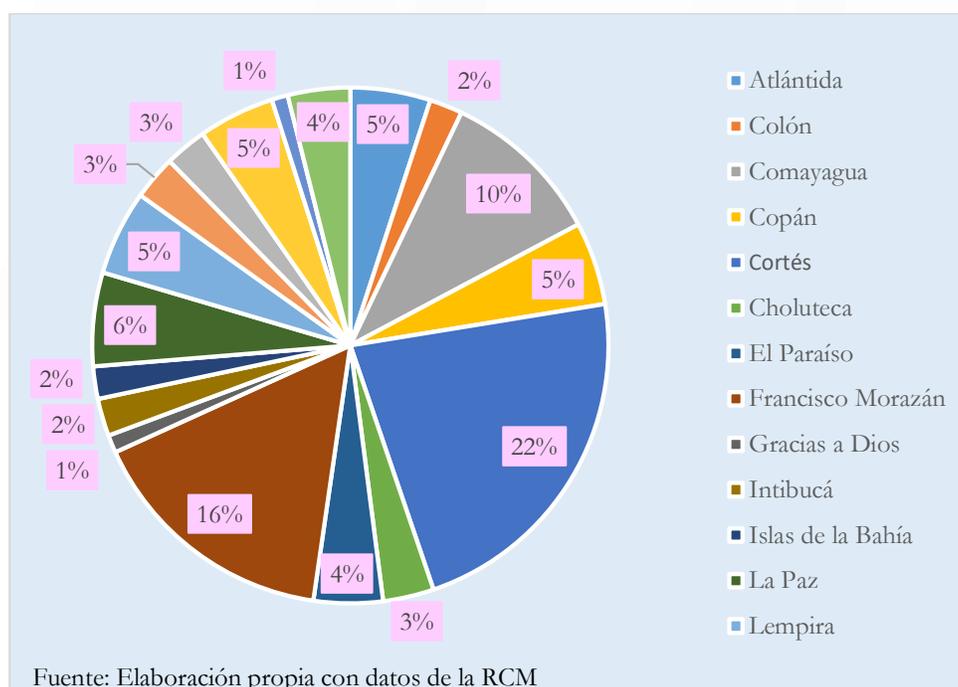
SALDO EN CAJA Y BANCOS

En Lempiras

Departamento	Saldo en Caja	Saldo en Bancos	Total	%
Atlántida	20,000.00	151,920,267.01	151,940,267.01	5%
Colón	0.00	62,627,218.38	62,627,218.38	2%
Comayagua	1,053,858.75	306,110,904.68	307,164,763.43	10%
Copán	850,803.70	156,654,697.81	157,505,501.51	5%
Cortés	400,183.68	676,272,507.51	676,672,691.19	22%
Choluteca	1,231.69	96,641,876.82	96,643,108.51	3%
El Paraíso	82,061.15	130,902,769.42	130,984,830.57	4%
Francisco Morazán	446,671.71	481,466,804.85	481,913,476.56	16%
Gracias a Dios	421,046.50	33,265,644.39	33,686,690.89	1%
Intibucá	0.00	71,175,224.95	71,175,224.95	2%
Islas de la Bahía	0.00	61,552,633.17	61,552,633.17	2%
La Paz	0.00	177,621,248.21	177,621,248.21	6%
Lempira	0.00	161,175,259.44	161,175,259.44	5%
Ocotepeque	0.00	83,817,932.90	83,817,932.90	3%
Olancho	104,111.32	79,971,025.21	80,075,136.53	3%
Santa Bárbara	607,016.02	144,153,602.18	144,760,618.20	5%
Valle	59,510.91	30,633,522.93	30,693,033.84	1%
Yoro	1,000.00	118,220,619.77	118,221,619.77	4%
Total	4,047,495.43	3,024,183,759.63	3,028,231,255.06	100%

Fuente: Elaboración propia con datos de la RCM

El gráfico muestra los Departamentos que determinan la mayor representación, siendo estos Cortés, Francisco Morazán y Comayagua, con 22%, 16% y 12% respectivamente.



REGISTROS QUE REQUIEREN ATENCIÓN

De igual forma que en ejercicios anteriores, continua el registro de operaciones con montos significativos bajo los conceptos de **SALDO EN LIBROS Y SALDO EN BANCOS**, ambos conceptos son considerados por el Manual y Formas para la Rendición de Cuentas en la Forma 07, **(Cuenta de Tesorería)**, definiéndolos como el medio para reflejar los movimientos anuales de Efectivo y Bancos.

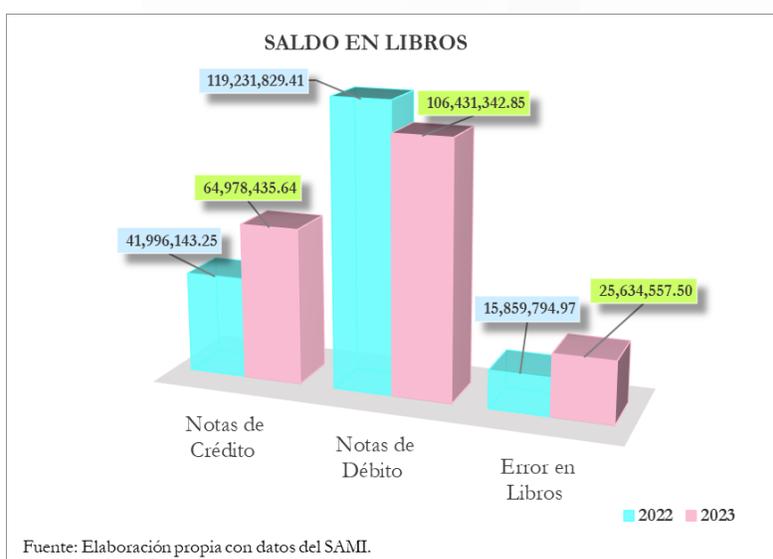
Como producto de la revisión de los informes de rendición de cuentas, se verificó que la mayoría de los casos corresponden a **gastos ejecutados que no fueron registrados en la Liquidación del Presupuesto de Egresos, Depósitos no identificados y Faltantes en la conciliación del Efectivo en Caja y Bancos**. En conclusión, se hace un uso inadecuado de este elemento de las formas del Manual

SALDO EN LIBROS: Notas de Crédito, Notas de Débito y Error en Libros

La tabla posterior contiene los registros encontrados bajo estos conceptos, con variaciones progresivas del año 2022 al año 2023 sobre todo en el Saldo de las Notas de Crédito pasando de L41,996,143.25 (2022) a L64,978,435.64 (2023); además, en Error en Libros de L15,859,794.97 (2022) a L25,634,557.50 (2023), consecuentemente y no menos importante encontramos L106,431,342.85 en notas de Débito.

MONTOS REGISTRADOS EN LA FORMA 07			
SALDOS EN LIBROS			
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE			
En Lempiras			
Período	Notas de Crédito	Notas de Débito	Error en Libros
2022	41,996,143.25	119,231,829.41	15,859,794.97
2023	64,978,435.64	106,431,342.85	25,634,557.50

Fuente: Elaboración propia con datos del SAMI.



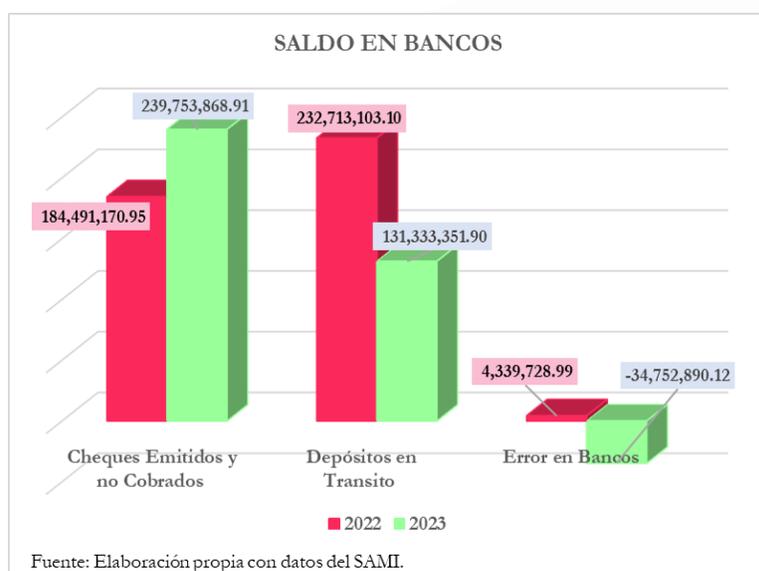
El Manual y Formas para la Rendición de Cuentas define las Notas de Crédito como depósitos efectuados por contribuyentes e instituciones realizados directamente al banco y no registrados por la Municipalidad y las Notas de Débito como cobros directos a la cuenta Municipal que realiza el banco y no son registrados. Los Errores en Libros se dan por registros incorrectos de las operaciones en libros de la Municipalidad.

SALDO EN BANCOS: Cheques emitidos y no cobrados, Depósitos en tránsito y Error en bancos

Es el saldo final al 31 de diciembre, reflejado en el estado de cuenta bancario, proporcionado a la Municipalidad por la institución bancaria o financiera donde se custodian los recursos.

MONTOS REGISTRADOS EN LA FORMA 07			
SALDOS EN BANCOS			
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE			
En Lempiras			
Período	Cheques Emitidos y no Cobrados	Depósitos en Tránsito	Error en Bancos
2022	184,491,170.95	232,713,103.10	4,339,728.99
2023	239,753,868.91	131,333,351.90	- 34,752,890.12

Fuente: Elaboración propia con datos del SAMI.



La tabla anterior contiene los registros encontrados bajo estos conceptos, con variaciones crecientes del año 2022 al año 2023 sobre todo en el Saldo de Cheques Emitidos y No Cobrados, con un aumento de L55,262,697.96; asimismo, el saldo de Error en Bancos incrementó en L39,092,619.1, consecuentemente y no menos importante encontramos L131,333,351.90 en Depósitos en Tránsito para el año 2023.

Los saldos incluidos en este capítulo de Presupuesto, Ingresos y Egresos Municipales, así como los Anexos relacionados, contienen información presupuestaria obtenida de los registros en el SAMI de doscientas noventa y siete (297) Municipalidades que habían registrado datos al IV Trimestre del año 2023 a la fecha del levantamiento de información y elaboración de este informe.

IV. SALDOS DE LA DEUDA MUNICIPAL

DEUDA MUNICIPAL CON EL SISTEMA BANCARIO NACIONAL

Con el propósito de continuar con el monitoreo de los saldos de la deuda municipal con el sistema financiero nacional para su posterior fiscalización, el TSC solicitó a la CNBS, los saldos de estos compromisos al 31 de diciembre de 2023, los que suman L10,989,546,404.81 (saldo en el monto otorgado) y L10,144,238,699.72 (saldo en el monto de Capital):

SALDOS DE LA DEUDA MUNICIPAL SISTEMA BANCARIO NACIONAL SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE

En Lempiras

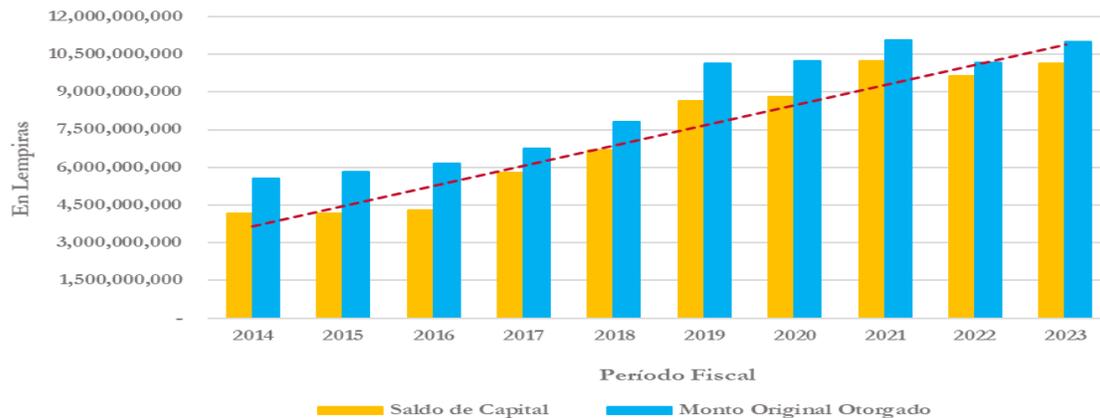
Período Fiscal	Monto Original Otorgado	Saldo de Capital
2014	5,571,066,455.03	4,155,391,726.15
2015	5,832,102,802.86	4,182,789,309.99
2016	6,152,366,627.59	4,316,514,791.69
2017	6,754,133,821.52	5,809,759,147.85
2018	7,800,999,663.59	6,701,901,341.90
2019	10,128,692,785.62	8,646,784,337.76
2020	10,252,586,409.42	8,799,054,354.26
2021	11,077,984,070.78	10,229,526,696.79
2022	10,171,601,559.58	9,629,705,846.70
2023	10,989,546,404.81	10,144,238,699.72

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por la CNBS

De acuerdo a las estadísticas contenidas en los archivos del TSC, con base a información proporcionada por la entidad encargada de la supervisión y regulación financiera CNBS, la secuencia de la deuda municipal en los últimos 10 años ha sido ascendente excepto en el año 2022 que se observa un leve descenso en el saldo del monto otorgado y de igual forma en el Saldo de capital. Dentro de esos saldos se encuentran nuevas contrataciones, programas de readecuaciones y reestructuraciones, otorgamientos de garantías bancarias y líneas de crédito conllevando estas hasta el uso de tarjetas de crédito.



COMPORTAMIENTO DE LA DEUDA MUNICIPAL



Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por la CNBS

DEUDA ADQUIRIDA POR AÑO SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE

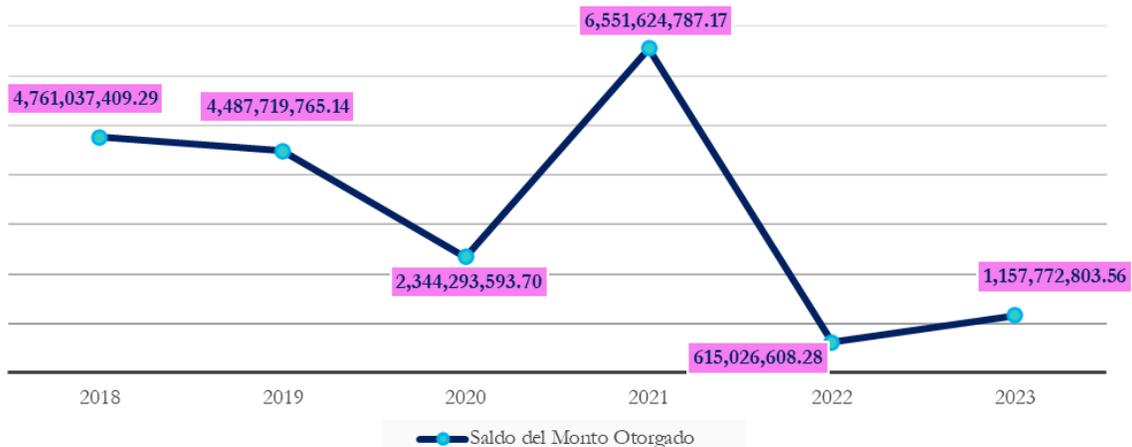
En Lempiras

Período fiscal	Saldo del Monto Otorgado
2018	4,761,037,409.29
2019	4,487,719,765.14
2020	2,344,293,593.70
2021	6,551,624,787.17
2022	615,026,608.28
2023	1,157,772,803.56

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por la CNBS

Las nuevas contrataciones de préstamos durante el año 2023, ascendieron a L1,157,772,803.56, algunas de esas negociaciones fueron canceladas dentro del mismo ejercicio fiscal (deuda a corto plazo) y el resto a largo plazo conformando de esa manera el saldo de capital al 31 de diciembre de 2023.

DEUDA ADQUIRIDA POR AÑO



Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por la CNBS

En el gráfico anterior se aprecia que, en el año 2023, vuelven a tomar fuerza las suscripciones de empréstitos por tanto la tendencia de la gráfica es de ascenso, pasando estas de L1615,026,608.28 en el año 2022 a L1,157,772,803.56 en el año 2023.

MUNICIPALIDADES QUE CONCENTRAN EL MAYOR ENDEUDAMIENTO CON EL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL

De L10,144,238,699.72 que conforman el saldo de capital del endeudamiento municipal L9,666,463,933.09, está concentrado en seis (6) Municipalidades de categoría A, de estas la Municipalidad del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán tiene el mayor porcentaje de concentración 59%, seguida de la Municipalidad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés 27%, concentrando ambas el 84% del total del endeudamiento con el Sistema Financiero Nacional.

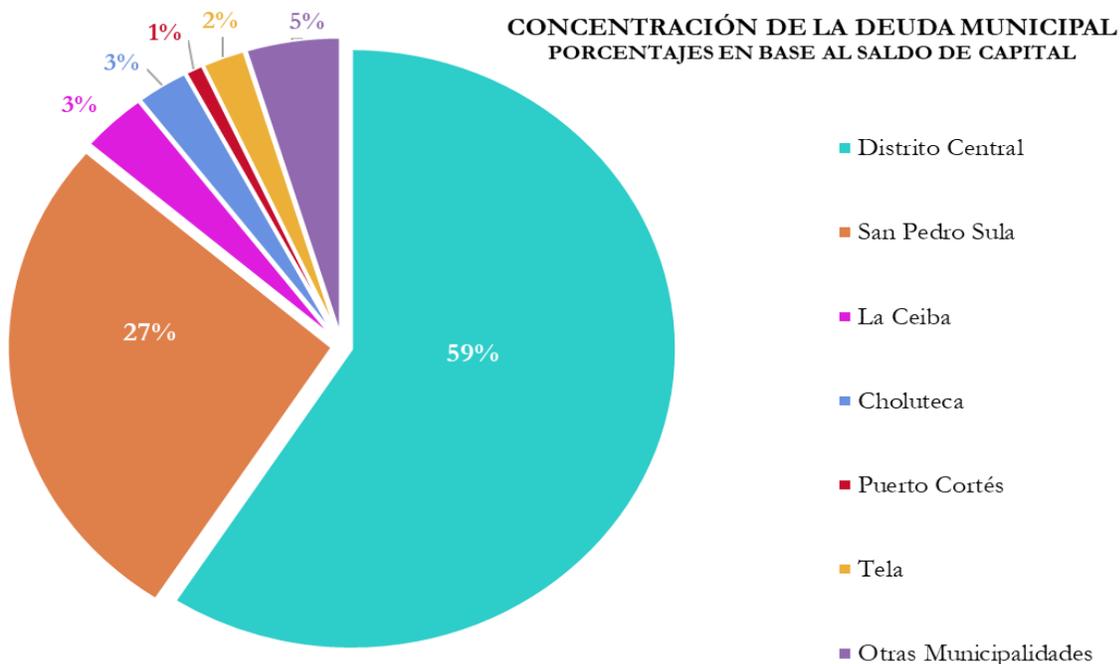
MUNICIPALIDADES QUE CONCENTRAN EL 95% DEL ENDEUDAMIENTO SISTEMA BANCARIO NACIONAL SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

En Lempiras

No.	Municipalidad	Departamento	Saldo Capital	Monto Original Otorgado	Saldo Contingente	Intereses por Cobrar	Intereses Suspenso
1	Distrito Central	Francisco Morazán	5,999,999,999.90	6,000,644,402.50	644,402.50	15,259,722.21	-
2	San Pedro Sula	Cortés	2,755,419,811.43	2,997,509,934.67	-	15,319,773.51	-
3	La Ceiba	Atlántida	338,292,063.08	389,000,000.00	-	535,629.12	-
4	Choluteca	Choluteca	264,036,259.37	306,121,566.37	5,000,000.00	12,858,282.31	-
5	Puerto Cortés	Cortés	91,587,499.00	302,000,000.00	-	15,010.17	-
6	Tela	Atlántida	217,128,300.31	217,128,300.31	-	6,272,595.88	-
	Otras Municipalidades		477,774,766.63	777,142,200.96	92,519,088.81	4,434,666.84	16,009,788.60
	Total		10,144,238,699.72	10,989,546,404.81	98,163,491.31	54,695,680.04	16,009,788.60

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por la CNBS





Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por la CNBS

- La Municipalidad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés reporta pago en concepto de capital por L79,164,657.32 e intereses por L261,788,312.25 (más de tres (3) veces el saldo de capital).
- La Alcaldía Municipal del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán reporta pago en concepto de capital por L7,875,000.00 e **intereses por L496,871,249.18 (más de sesenta y tres (63) veces el saldo de capital).**

El 5% restante del endeudamiento municipal se concentra en 48 municipalidades de diferentes categorías, con un saldo de capital al 31 de diciembre de 2023 de L477,774,766.63. a continuación el detalle:

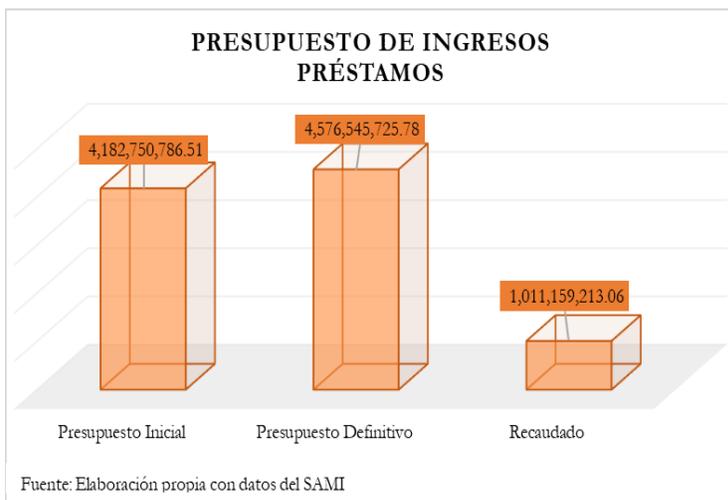
**MUNICIPALIDADES QUE CONCENTRAN EL 5% DEL ENDEUDAMIENTO
SISTEMA BANCARIO NACIONAL
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**

En Lempiras

No.	Municipalidad	Departamento	Saldo Capital	Monto Original Otorgado	Saldo Contingente	Intereses por Cobrar	Intereses Suspenso
1	Villanueva	Cortés	58,399,885.51	154,953,739.75	61,611,308.90	126,448.90	-
2	Comayagua	Comayagua	36,128,669.99	85,380,070.00	380,070.00	158,137.25	-
3	San Lorenzo	Valle	46,087,345.00	64,243,000.00	-	98,187.92	-
4	Juticalpa	Olancho	40,334,587.37	52,977,989.65	-	1,406,711.11	-
5	La Lima	Cortés	50,045,221.62	52,795,221.62	-	-	-
6	Catacamas	Olancho	37,164,222.04	41,299,881.52	-	230,015.56	-
7	San José de las	Santa Bárbara	28,394,019.81	31,700,000.00	-	299,491.08	-
8	Cucuyagua	Copán	22,950,000.00	25,000,000.00	2,050,000.00	360,243.47	-
9	Quimistán	Santa Bárbara	15,964,176.54	23,246,513.00	13,506.46	73,412.13	-
10	Copán Ruinas	Copán	300,000.00	20,000,000.00	19,700,000.00	3,662.50	-
11	Arada	Santa Bárbara	12,634,770.75	17,238,621.83	-	206,956.34	-
12	Goascorán	Valle	10,873,876.71	15,000,000.00	-	249,193.01	-
13	Tocoa	Colón	5,123,828.11	14,664,000.00	-	155,273.06	-
14	Marcovia	Choluteca	5,600,000.00	14,000,000.00	-	135,294.44	-
15	San Marcos	Ocotepeque	7,080,603.03	12,500,000.00	5,000,000.00	54,887.95	-
16	Corquín	Copán	6,465,572.86	11,341,000.00	3,000,000.00	5,587.33	-
17	San Luis	Santa Bárbara	8,902,813.41	11,272,380.00	-	12,003.35	-
18	Apacilagua	Choluteca	7,857,142.00	10,000,000.00	-	278,320.23	232,742.02
19	Ocotepeque	Ocotepeque	5,679,636.24	10,000,000.00	-	19,089.89	-
20	San Francisco de	Olancho	1,154,382.35	10,000,000.00	-	1,065.88	-
21	Olanchito	Yoro	6,385,148.23	9,789,230.00	-	62,654.47	-
22	Silca	Olancho	8,000,000.00	8,000,000.00	-	116,000.00	-
23	Orocuina	Choluteca	1,427,119.77	7,000,000.00	-	-	2,806,821.03
24	La Unión	Lempira	4,468,747.03	6,480,000.00	-	26,837.31	-
25	Santa Bárbara	Santa Bárbara	3,989,264.55	6,330,000.00	-	2,291.19	-
26	Langue	Valle	6,000,000.00	6,000,000.00	-	177,085.53	-
27	Esquipulas del Norte	Olancho	5,094,959.37	5,493,186.40	-	-	-
28	Marcala	La Paz	4,027,441.34	5,000,000.00	-	1,230.61	-
29	Concordia	Olancho	3,333,333.32	5,000,000.00	-	5,779.89	-
30	Naranjito	Santa Bárbara	3,635,383.60	5,000,000.00	244,430.90	20,051.16	-
31	San Juan	Intibucá	4,850,210.00	4,850,210.00	-	32,334.73	-
32	Florida	Copán	3,073,233.91	4,500,000.00	-	66,092.35	-
33	La Labor	Ocotepeque	2,400,000.00	4,000,000.00	-	6,400.00	-
34	El Progreso	Yoro	2,537,842.91	3,527,700.00	-	14,663.09	-
35	La Libertad	Comayagua	3,176,142.32	3,300,000.00	-	9,704.88	-
36	Chinda	Santa Bárbara	2,376,820.18	3,000,000.00	-	8,140.12	-
37	Meambar	Comayagua	1,400,981.52	2,264,884.64	-	-	5,044,885.51
38	Guarizama	Olancho	1,359,547.34	2,000,000.00	-	-	4,860,076.03
39	San Esteban	Olancho	513,386.23	2,000,000.00	-	-	1,438,464.13
40	San José	Copán	645,672.90	1,625,000.00	-	3,407.72	-
41	Ahuas	Gracias a Dios	406,125.73	1,000,000.00	-	-	1,384,996.41
42	Concepción del	Santa Bárbara	250,000.00	1,000,000.00	-	1,986.10	-
43	San Manuel de	Lempira	805,000.00	805,000.00	-	5,232.50	-
44	Belén	Lempira	396,893.10	644,800.00	-	793.79	-
45	San Francisco de La	Olancho	80,759.94	400,000.00	-	-	241,803.47
46	Omoa	Cortés	-	300,000.00	300,000.00	-	-
47	Villa de San Francisco	Francisco	-	200,000.00	200,000.00	-	-
48	Santa Rosa de Copán	Copán	-	19,772.55	19,772.55	-	-
Total			477,774,766.63	777,142,200.96	92,519,088.81	4,434,666.84	16,009,788.60

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por la CNBS

INGRESOS POR PRÉSTAMOS REGISTRADOS EN LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO



Durante el año 2023, las Municipalidades reportaron un Presupuesto Definitivo de Ingresos por Préstamos por L4,579,545,725.78, recaudando, únicamente, L1,013,992,213.06. Aunque este monto incluye empréstitos solicitados con otros organismos de crédito, como ser, Cooperativas, Cajas Rurales, entre otras, se observa que es menor a la deuda adquirida por año reportada por la CNBS.

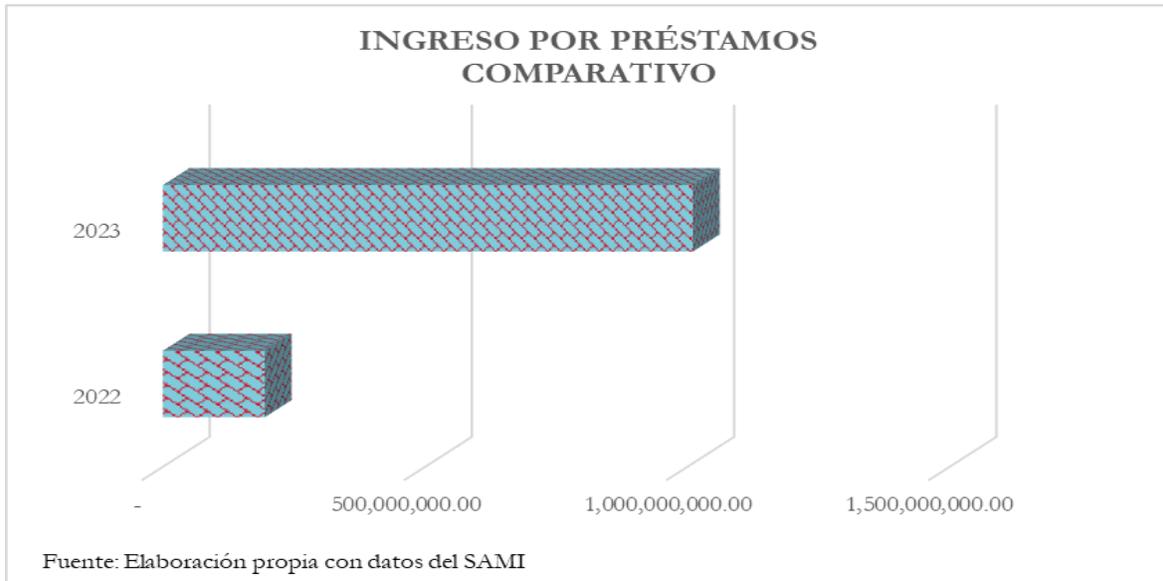
INGRESOS REPORTADOS POR CONCEPTO DE PRÉSTAMOS EN EL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS CIFRAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

En Lempiras

No.	Municipalidad	Presupuesto Inicial	Presupuesto Definitivo	Recaudado
1	Distrito Central, Francisco Morazán	4,147,752,786.51	4,147,752,786.51	577,289,786.91
2	La Ceiba, Atlántida	30,000,000.00	30,000,000.00	1,900.00
3	Tela, Atlántida	-	626,157.62	626,157.62
4	Choluteca, Choluteca	-	248,539,693.00	248,539,693.00
5	San José de las Colinas, Santa Bárbara	-	24,200,000.00	24,200,000.00
6	Arada, Santa Barbara	-	4,689.00	4,689.00
7	Villanueva, Cortés	-	22,000,000.00	55,898,085.51
8	Florida, Copán	-	267,411.92	267,411.92
9	La Libertad, Comayagua	-	3,300,000.00	3,300,000.00
10	Copán Ruinas, Copán	-	300,000.00	300,000.00
11	Corquín, Copán	-	8,341,000.00	8,341,000.00
12	Cucuyagua, Copán	-	22,949,400.00	22,949,400.00
13	Langue, Valle	-	6,000,000.00	6,000,000.00
14	Concepción del Norte, Santa Barbara	-	997,550.00	997,550.00
15	Naranjito, Santa Barbara	-	4,754,969.10	4,754,969.10
16	Quimistan, Santa Bárbara	-	18,231,170.00	18,231,170.00
17	San Luis, Santa Bárbara	-	11,500,000.00	11,500,000.00
18	Concordia, Olancho	4,998,000.00	4,998,000.00	4,998,000.00
19	Silca	-	7,959,400.00	7,959,400.00
20	San Francisco de Becerra	-	8,823,498.63	10,000,000.00
21	Marcalá, la Paz	-	5,000,000.00	5,000,000.00
Total		4,182,750,786.51	4,576,545,725.78	1,011,159,213.06

Fuente: Elaboración propia con datos de la Rendición de Cuentas.

El cuadro anterior contiene el detalle de las Municipalidades que registraron en sus Presupuestos Ingresos por este concepto. Como se observa en la gráfica siguiente, el aumento respecto al año anterior es de L819,198,066.48.



Préstamo no registrado en la Rendición de Cuentas

La Municipalidad de San José, Departamento de Copán, no adquirió Préstamos durante el año 2023; no obstante, adeuda saldo de Préstamos contratados en períodos anteriores y respecto a estos, la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) confirmó que, al cierre del Ejercicio Fiscal, el Saldo de Capital es de L645,672.90 e Intereses por Pagar por L3,407.72.

OBLIGACIONES REPORTADAS							
Fuente de Información	Institución	Fecha de Otorgamiento	Fecha de Vencimiento	Monto Otorgado	Saldo Capital al 31/12/2023	Intereses por Pagar	Destino
Comisión Nacional de Bancos y Seguros	Banco de Occidente	10/9/2022	10/9/2024	1,625,000.00	645,672.90	3,407.72	Otros transportes y comunicaciones

Fuente: Elaboración propia con datos de la CNBS

Sin embargo, la Municipalidad, en la Forma 08 (Control de Financiamientos) de la Rendición de Cuentas, únicamente reporta un préstamo, el cual fue cancelado en el año 2023, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

OBLIGACIONES REPORTADAS							
Fuente de Información	Institución	Fecha de Otorgamiento	Fecha de Vencimiento	Monto Otorgado	Saldo Capital al 31/12/2023	Intereses por Pagar	Destino
Informe Rendición de Cuentas	Banco de Occidente	7/3/2022	7/7/2023	2,200,000.00	-	-	Construcción y Mejoramiento de Vivienda

Fuente: Elaboración propia con datos del Informe de Rendición de Cuentas

La Municipalidad no registra nada relativo al préstamo que reporta la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS). Cabe mencionar que es reiterativo, ya que el año anterior tampoco se hizo mención de la contratación del préstamo de L1,625,000.00 y no presentaron documentación que lo acredite.

EGRESOS POR PRÉSTAMOS REGISTRADOS EN LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

En cuanto a los egresos de las Municipalidades por concepto amortización de la Deuda, para el año 2023 se registran L423,874,487.01, aumentando respecto al período anterior en L134,888,381.64.

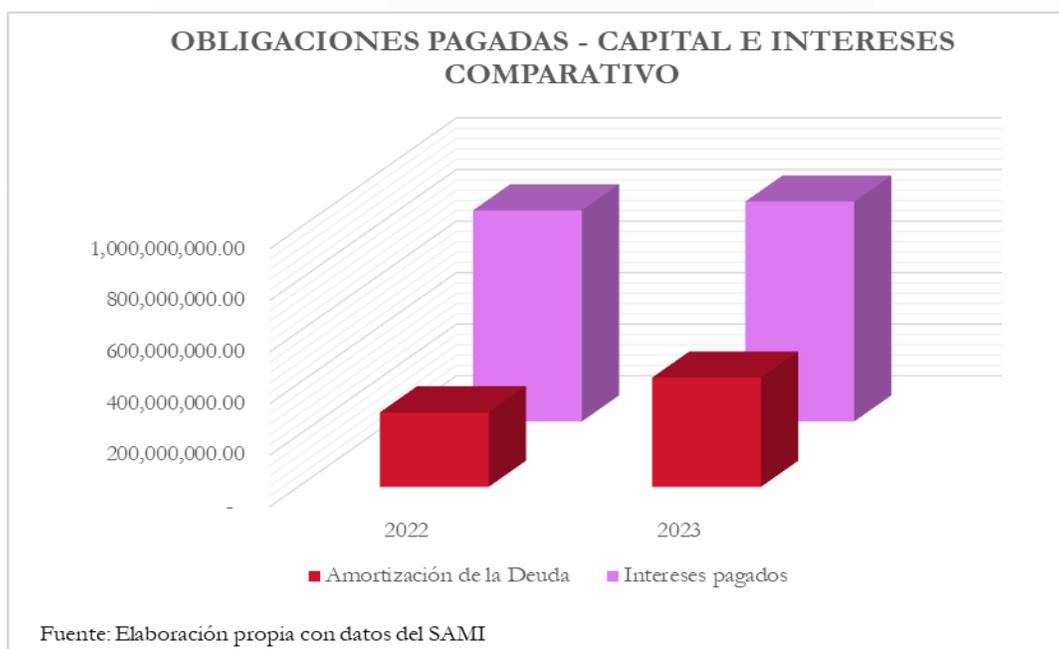
OBLIGACIONES PAGADAS - CAPITAL E INTERESES DE PRÉSTAMOS COMPARATIVO SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE

En Lempiras

Concepto	2022	2023
Amortización de la Deuda	288,986,105.37	423,874,487.01
Intereses pagados	818,753,466.46	852,877,046.12
Total	1,107,739,571.83	1,276,751,533.13

Fuente: Elaboración propia con datos de la Rendición de Cuentas

El saldo de intereses pagados registrado en la liquidación del presupuesto asciende a L852,877,046.12, es decir, dos (2) veces el saldo de capital.



DESTINO DE LOS PRÉSTAMOS ADQUIRIDOS

Los gobiernos municipales están facultados legalmente, para formalizar la contratación de préstamos con el fin de atender programas o planes de inversión bajo su exclusiva responsabilidad, no obstante, requerirán cumplir con los requerimientos establecidos en las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos del año 2023.

Al analizar las cifras registradas en la base de datos de la CNBS, encontramos que el 59% de los préstamos contratados fueron para financiar el gasto corriente de las municipalidades que adquirieron esos compromisos.

Asimismo, llama la atención que un 16% refleja fondos destinados para atender el gasto corriente del Gobierno Central, hecho que también se refleja en años anteriores.

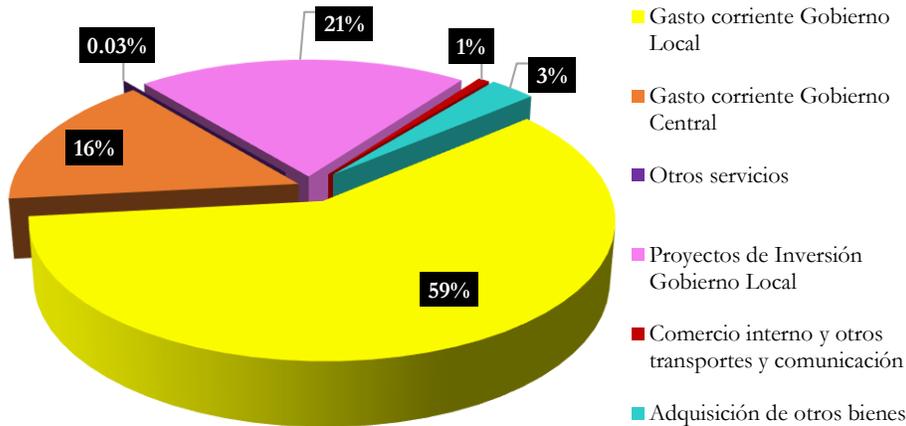
**DESTINO DE LOS FONDOS
SISTEMA BANCARIO NACIONAL
PRÉSTAMOS ADQUIRIDOS EN EL AÑO 2023**

En Lempiras

Destino de los Fondos	Monto Original Otorgado	Porcentaje de Participación
Gasto corriente Gobierno Local	687,546,620.48	59%
Gasto corriente Gobierno Central	182,076,834.76	16%
Otros servicios	391,264.41	0.03%
Proyectos de Inversión Gobierno Local	244,003,317.89	21%
Comercio interno y otros transportes y comunicación	8,633,199.65	1%
Adquisición de otros bienes	35,121,566.37	3%
Total	1,157,772,803.56	100%

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por la CNBS

**DESTINO DE LOS FONDOS ADQUIRIDOS
EN EL EJERCICIO FISCAL 2023**



21% para proyectos de inversión del Gobierno Local 1% Comercio interno, transportes y comunicación y 3% para adquirir otros bienes.

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por la CNBS

Claramente se observa que el destino de los préstamos se ha orientado en mayor porcentaje para atender otros compromisos diferentes a los programas o proyectos de inversión, contraviniendo la norma establecida para este fin.

TASAS DE INTERÉS

Las tasas de interés de estas contrataciones oscilan entre 5% a un 47.92%, este último porcentaje, por cierto, el más alto, se ve reflejado en operaciones con tarjetas de crédito a nombre de la municipalidad.

TASA DE INTERÉS SISTEMA BANCARIO NACIONAL SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

En Lempiras

Tasa de Interés	Monto Original Otorgado	Saldo de Capital	Porcentaje de Participación	Observaciones
Tasa Cero (0%)	55,976,369.96	5,637,764.54	0.1%	Garantías Bancarias y préstamos en Estado (Castigo)
De 5% a 10%	10,497,784,143.77	9,843,845,761.40	97%	
Mayor a 10% y menor a 20%	397,439,822.06	256,434,434.54	3%	
Mayor a 20% (hasta 47.92%)	38,346,069.02	38,320,739.24	0.4%	
Total	10,989,546,404.81	10,144,238,699.72	100%	

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por la CNBS

A continuación, el detalle de los préstamos contratados a mayor tasa de interés, siendo el tipo de operación préstamos a la vista (sobregiros bancarios) y operaciones con tarjetas de crédito.

CRÉDITOS CONTRATADOS CON MAYOR TASA DE INTERÉS SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

En Lempiras

Nombre del Deudor	Monto Original Otorgado	Saldo Capital	Fecha Otorgamiento	Tasa Interés	Tipo de Operación
Choluteca, Choluteca	35,121,566.37	35,121,566.37	4/26/2023	22%	Préstamos a la vista
Juticalpa, Olancho	2,977,989.65	2,966,166.33	12/21/2023	22%	Préstamos a la vista
Quimistán, Santa Bárbara	246,513.00	222,746.67	11/9/2023	47.92%	Tarjetas de crédito
Quimistán, Santa Bárbara	-	10,259.87	11/9/2023	47.92%	Tarjetas de crédito

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por la CNBS

CONCENTRACIÓN DE LA DEUDA POR ACREEDOR FINANCIERO

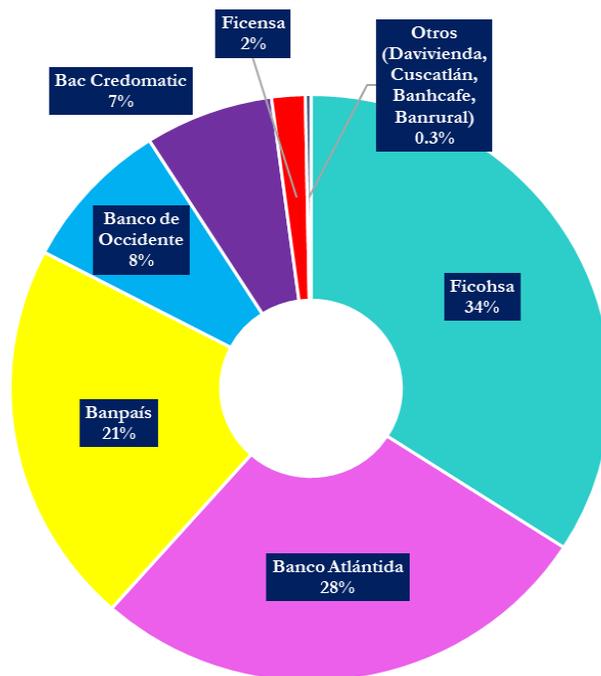
Tres (3) instituciones bancarias concentran el mayor volumen de suscripciones de préstamos con las municipalidades; el 34% de las obligaciones fueron formalizadas con el Banco FICOHSA, con saldo de capital al 31 de diciembre de 2023, por L3,461,116,609.69, seguido de Banco Atlántida que agrupa el 28% equivalente a L2,780,109,779.28 y 21% igual a L2,144,438,474.19 en Banco del País.

CONCENTRACIÓN DE LA DEUDA POR INSTITUCIÓN FINANCIERA SISTEMA BANCARIO NACIONAL SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

En Lempiras

Institución Bancaria	Monto Original Otorgado	Saldo de Capital
Ficohsa	3,585,845,078.71	3,461,116,609.69
Banco Atlántida	2,922,364,566.37	2,780,109,779.28
Banpaís	2,245,177,719.47	2,144,438,474.19
Banco de Occidente	1,288,190,659.41	843,164,591.82
Bac Credomatic	702,000,000.00	702,000,000.00
Ficensa	200,000,000.04	183,694,654.40
Otros (Davivienda, Cuscatlán, Banhcafe, Banrural)	45,968,380.81	29,714,590.34
Total	10,989,546,404.81	10,144,238,699.72

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por la CNBS



Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por la CNBS

De la base de datos analizada algunos préstamos datan del año 2001, con baja representatividad, sin embargo, con dificultad para reembolso, dando como resultado una cartera de crédito con diferentes estatus de operación, por ejemplo: Préstamos vencidos, en mora y castigados.

El saldo de esta morosidad el año anterior, fue por L18,384,711.84, con la particularidad que este año hubo un incremento de L9,427,119.10. Lo anterior, debido a que existe un nuevo integrante en este contexto y es la municipalidad de Apacilagua, Choluteca con saldo de capital en mora de L7,857,142.00 y L278,320.23 de intereses moratorios. Sumado a ello los intereses en suspenso del resto de las municipalidades bajo esta categoría de mora.

MOROSIDAD DE LOS PRÉSTAMOS SISTEMA BANCARIO NACIONAL SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023					
En Lempiras					
Nombre del Deudor	Monto Original Otorgado	Saldo Capital	Intereses Suspenso	Total	Estatus Operación
Meambar, Comayagua	446,108.22	295,890.49	1,149,611.63	1,445,502.12	Vencido
Meambar, Comayagua	456,147.26	287,302.22	1,052,866.84	1,340,169.06	Vencido
Meambar, Comayagua	434,885.06	274,983.64	1,008,179.00	1,283,162.64	Vencido
Orocuina, Choluteca	7,000,000.00	1,427,119.77	2,806,821.03	4,233,940.80	Vencido
Ahuas, Gracias a Dios	1,000,000.00	406,125.73	1,384,996.41	1,791,122.14	Vencido
Guanizama, Olancho	2,000,000.00	1,359,547.34	4,860,076.03	6,219,623.37	Vencido
San Esteban, Olancho	2,000,000.00	513,386.23	1,438,464.13	1,951,850.36	Vencido
San Francisco de la Paz, Olancho	400,000.00	80,759.94	241,803.47	322,563.41	Vencido
Total Vencidos	13,737,140.54	4,645,115.36	13,942,818.54	18,587,933.90	
Apacilagua, Choluteca	10,000,000.00	7,857,142.00	278,320.23	8,135,462.23	Mora
Total Mora	10,000,000.00	7,857,142.00	278,320.23	8,135,462.23	
Meambar, Comayagua	472,531.24	258,709.66	829,725.15	1,088,434.81	Castigo
Meambar, Comayagua	455,212.86	284,095.51	1,004,502.89	1,288,598.40	Castigo
Esquipulas del Norte, Olancho	5,493,186.40	5,094,959.37	0.00	5,094,959.37	Castigo
Total en Castigo	472,531.24	258,709.66	829,725.15	1,088,434.81	
Total	24,209,671.78	12,760,967.02	15,050,863.92	27,811,830.94	

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por la CNBS

OTROS PASIVOS CONTINGENTES (Márgenes por Utilizar en Líneas de Crédito, Garantías Bancarias y Operaciones con Tarjetas de Crédito)

La regulación específica para este tipo de operaciones no existe dentro de la normativa aplicable a los gobiernos locales, sin embargo, investigamos el concepto de cada una de ellas; el Manual Contable para Instituciones Financieras y encontramos lo siguiente:

MÁRGENES POR UTILIZAR EN LÍNEAS DE CRÉDITO

Es el registro de los saldos no desembolsados de préstamos, cuya entrega de fondos se autoriza por etapas de acuerdo a los planes de inversión o de avance de obra, los márgenes por utilizar en líneas de crédito y los saldos autorizados mediante líneas de crédito que los prestatarios tengan pendientes de utilizar.

GARANTÍAS BANCARIAS

Es la responsabilidad que asumen las instituciones financieras autorizadas por las cartas de crédito que emitan, así como por las letras de cambio, pagares y otros instrumentos de crédito a cargo de sus clientes, que acepten para responder por sus pagos.



Respecto a las Garantías Bancarias, algunas fueron obtenidas con la finalidad de garantizar medidas ambientales.

Puntualizando en las garantías para medidas ambientales, éstas son una exigencia de la Secretaría de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas; basados en el Decreto Ejecutivo No. 008-2015 de fecha 14 de septiembre de 2015, Artículo No 33 “MI AMBIENTE solicitará al proponente del proyecto, obra o actividad previo a expedición de la licencia ambiental, una garantía económica de cumplimiento de medidas de control ambiental establecidas en la Resolución, tal y como lo establece el Marco Jurídico Ambiental vigente.”

Contingencias Fiscales: actividades que podrían exponer a los gobiernos locales ya sea implícita o explícitamente, al uso de recursos futuros. Este tipo de operación varía de manera importante en términos de magnitud, posibilidad de ocurrencia y fuerza de la obligación legal.

Las Garantías Bancarias **NO** son registradas por su naturaleza en los informes de las Municipalidades correspondientes, registrándose bajo otros conceptos.

CONTINGENCIAS FISCALES SISTEMA BANCARIO NACIONAL SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023			
En Lempiras			
Nombre del Deudor	Monto Original Otorgado	Saldo Contingente	Tipo Operación
Villanueva, Cortés	40,000,000.00	0.00	Márgenes por utilizar en líneas de crédito
Corquin, Copán	3,000,000.00	0.00	Márgenes por utilizar en líneas de crédito
Omoa, Cortés	300,000.00	0.00	Márgenes por utilizar en líneas de crédito
Total Márgenes por utilizar en líneas de crédito	43,300,000.00	0.00	
Distrito Central, Francisco Morazán	644,402.50	0.00	Garantías bancarias
Comayagua, Comayagua	136,332.00	0.00	Garantías bancarias
Comayagua, Comayagua	243,738.00	0.00	Garantías bancarias
Santa Rosa de Copán, Copán	19,772.55	0.00	Garantías bancarias
Choluteca, Choluteca	5,000,000.00	0.00	Garantías bancarias
Villa de San Francisco, Francisco Morazán	100,000.00	0.00	Garantías bancarias
Villa de San Francisco, Francisco Morazán	100,000.00	0.00	Garantías bancarias
Villanueva, Cortés	11,194.41	0.00	Garantías bancarias
Total Garantías bancarias	6,255,439.46	0.00	
Quimistán, Santa Bárbara	246,513.00	222,746.67	Tarjetas de Crédito
Quimistán, Santa Bárbara	0.00	10,259.87	Tarjetas de Crédito
Total Tarjetas de Crédito	246,513.00	233,006.54	
Total Contingencias fiscales	49,801,952.46	233,006.54	

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por la CNBS

Actualmente el SAMI¹, no contiene un módulo para el registro de las operaciones de crédito público de las municipalidades, razón por la cual, para efectos de control de estas contingencias las municipalidades están obligadas a presentar a SEFIN (Circular DGCP-GDR-No.62-2023),

¹ Debilidad que ya se ha informado ampliamente en los Informes de rendición de Cuentas precedentes y discutidas con las Autoridades de SEFIN y TSC



información relacionada con sus operaciones de crédito como ser: convenios de préstamo, emisión de título, desembolsos y pagos de servicio de la deuda; a más tardar treinta (30) días después de la operación. Adicionalmente deben presentar el registro presupuestario y contable.

La acción anterior la SEFIN la realiza con el objetivo de garantizar la consolidación fiscal, sostenibilidad de la deuda y estabilidad macroeconómica en el mediano y largo plazo. Creemos que esta es una debilidad fuerte del SAMI, en virtud que, no se tiene un sistema robusto para el registro de las gestiones y operaciones del crédito público municipal y en consecuencia no contamos con registros sobre el servicio de la deuda para efectos de análisis. Adicional a lo anterior en la revisión de los informes encontramos préstamos contratados recurrentemente con cajas rurales, entidades no reguladas por la CNBS y no autorizadas en la Ley para realizar transacciones con las municipalidades.

La Ley orgánica del presupuesto establece que las operaciones de crédito público le corresponden a la SEFIN, por medio de la Dirección General de Crédito Público (DGCP), la formalización de las negociaciones de empréstitos requiere de un Dictamen Técnico emitido por la SEFIN. Algunas autoridades municipales omiten esta norma previo a la contratación de un préstamo, manifestando que desconocían este proceso, lo mismo ocurre para las readecuaciones de deuda.



V. OTRAS CONTINGENCIAS FISCALES

DEMANDAS

Constantemente las finanzas de varias municipalidades se han visto afectadas por la ejecución de demandas de que han sido objeto estas instituciones. Al 31 de diciembre de 2023, los embargos a la cuenta donde se deposita la transferencia sumaron: L157,204,964.47, valor que corresponde a 25 municipalidades.

TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS						
DEPARTAMENTO RENDICIÓN DE CUENTAS						
RETENCIONES APLICADAS A LAS MUNICIPALIDADES POR CONCEPTO DE DEMANDAS						
EJERCICIO FISCAL 2023						
(En Lempiras)						
No.	Municipio	Departamento	Categoría Vigente	Total de Retención	Total de Transferencias Recibidas	
1	La Ceiba	Atlántida	A	-	-	*
2	Tela	Atlántida	A	8,129,296.32	21,567,741.44	
3	Tocoa	Colón	A	1,323,921.24	28,785,816.37	
4	San Sebastián	Comayagua	C	2,785,489.77	13,894,970.27	
5	San Manuel	Cortés	A	1,910,486.28	27,222,180.98	
6	Choluteca	Choluteca	A	-	-	*
7	Apacilagua	Choluteca	D	3,878,374.71	9,655,132.41	
8	El Triunfo	Choluteca	C	533,061.27	16,706,174.79	
9	Distrito Central	Francisco Morazán	A	64,108,043.19	99,755,497.58	
10	Ojojona	Francisco Morazán	C	2,417,982.24	16,930,337.26	
11	Talanga	Francisco Morazán	B	4,050,116.07	26,685,091.61	
12	Puerto Lempira	Gracias A Dios	C	13,476,139.17	37,841,270.89	
13	Juticalpa	Olancho	A	-	2,444,112.00	*
14	El Rosario	Olancho	C	1,428,707.22	15,704,139.09	
15	Gualaco	Olancho	C	10,946,673.54	18,519,378.61	
16	Guayape	Olancho	C	5,768,224.00	12,331,036.50	
17	Jano	Olancho	C	112,844.94	26,184,125.24	
18	La Unión	Olancho	C	-	-	*
19	Yocón	Olancho	D	4,016,926.80	18,810,895.03	
20	Patuca	Olancho	C	481,058.76	21,141,330.06	
21	Nacaome	Valle	A	20,670,991.32	5,023,082.23	
22	Goascorán	Valle	C	3,858,246.09	10,452,097.89	
23	Langue	Valle	C	2,521,159.23	2,671,857.45	
24	San Lorenzo	Valle	A	2,893,663.56	180,066,123.67	
25	Olanchito	Yoro	A	1,893,558.75	32,715,311.23	
TOTAL				157,204,964.47	645,107,702.60	

Fuente: Elaboración propia con datos de la Secretaría de Finanzas.

Las Municipalidades de La Ceiba, Departamento de Atlántida; Choluteca, Departamento de Choluteca; Juticalpa, Olancho y La Unión, Departamento de Olancho, según el reporte proporcionado por la SEFIN, no tuvieron retención en año 2023 por concepto de demandas. Sin embargo, la SGJD reportó la deducción por demandas de la Municipalidad de La Ceiba, Departamento de Atlántida L45,707,885.90, Choluteca, Departamento de Choluteca L37,907,425.14, Juticalpa, Departamento de Olancho L35,369,321.62 y La Unión, Departamento de Olancho L6,992,207.69.

Total de Retenciones por Categoría Municipal				
Ejercicio Fiscal 2023				
(En Lempiras)				
A	B	C	D	Total
100,929,960.66	4,050,116.07	44,329,586.23	7,895,301.51	157,204,964.47

Municipalidades de las cuatro categorías sufren de esta contingencia fiscal, el cuadro anterior detalla con precisión los montos embargados por categoría en el año 2023.

El 40% del monto total de estas retenciones se efectuó a la municipalidad del Distrito Central, equivalente a L64,108,043.19.

Sumando las retenciones por concepto de demandas entre los años 2022 y 2023, se dedujeron L719,993,530.37. Este monto es el aplicado a la cuenta única del Estado en el Banco Central de Honduras (BCH) y que fueron reportados a través del F01 emitido por la SEFIN.

Lo anterior **no incluye** la negociación entre partes a la que han llegado varias municipalidades por este mismo concepto y que están erogando de sus finanzas para evitar los embargos.

Comparativo de Pagos de Demandas por Categoría Municipal		
(En Lempiras)		
Categoría	2022	2023
A	443,113,729.46	100,929,960.66
B	6,561,278.58	4,050,116.07
C	95,414,261.73	44,329,586.23
D	17,699,296.13	7,895,301.51
Total	562,788,565.90	157,204,964.47

Fuente: Elaboración propia con datos de la Secretaría de Finanzas.

FIDEICOMISOS

La Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) reporta nueve (9) Gobiernos Locales que constituyeron Fideicomisos con Fondos Públicos, de los cuales dos (2), a nombre de las Municipalidades de Santa Lucía, Departamento de Francisco Morazán y Choluteca, Departamento de Choluteca, se detallan en estatus vencido; no obstante, reflejan valor contable al cierre del Ejercicio Fiscal. Otro tipo de operación que no se registra contablemente y se identifica al validar algunos datos en los informes de rendición de cuentas, A continuación, se detalla:

FIDEICOMISOS DE LAS MUNICIPALIDADES CONSTITUIDOS CON FONDOS PÚBLICOS

En Lempiras

No.	Institución Financiera	Nombre	Estatus	Fecha de Inicio	Fecha Vencimiento	Finalidad	Comisión	Valor Contable
1	Banco Atlántida	Fideicomiso de Administración Alcaldía Municipal de CHOLUTECA F01-146	Vigente	1/1/2023	31/3/2024	Mantener la Titularidad Dominical sobre los derechos de percibir, así como sobre los recursos mismos que en concepto de recaudos por impuestos municipales, tasas, multas, donaciones, transferencias gubernamentales y cualquier otro tipo de ingreso pueda o deba recibir la Alcaldía Municipal de Choluteca, además de lograr su adecuada administración en materia de inversión, de manera irrevocable asegurar su traslado o transferencia a las cuentas que al efecto habrá de indicar el Fideicomitente.	74,499.99 Mensual	2,034,042.23
2	Banco del País	Municipalidad de SAN PEDRO SULA 2022	Vigente	1/11/2022	1/11/2024	Administrar los recursos fideicomitados de conformidad a las instrucciones escritas que oportunamente emita el Comité Técnico Fiduciario Municipal, designado por la Corporación Municipal y será un organismo que recibirá instrucciones del Alcalde Municipal, las cuales deberán contar con la aprobación previa del referido Órgano Corporativo.	49,012.45 Mensual	270,788,151.23
3	Banco Ficohsa	Alcaldía Municipal de JUTICALPA Tesorería	Vigente	24/12/2008	28/1/2027	Recaudar el saldo de los recursos que en concepto de pago de tasas, multas, donaciones, transferencias gubernamentales e impuestos municipales se acrediten en las cuentas depositarias que la Municipalidad tenga en las diferentes instituciones financieras, con las cuales haya suscrito contrato de recaudación.	531,595.38 Mensual	4,399,245.37



FIDEICOMISOS DE LAS MUNICIPALIDADES CONSTITUIDOS CON FONDOS PÚBLICOS

En Lempiras

No.	Institución Financiera	Nombre		Estatus	Fecha de Inicio	Fecha Vencimiento	Finalidad	Comisión			Valor Contable
4	Banco Ficohsa	Municipalidad de LA CEIBA	Fideicomiso de Administración	Vigente	16/9/2010	26/7/2026	Administración de los recursos de la Alcaldía con una mayor claridad y prontitud.	10,000.00	1,101,433.79	Mensual	62,792,428.04
5	Banco Ficohsa	Municipalidad de TELA	Fideicomiso de Administración	Vigente	31/1/2011	22/6/2026	Administración de los recursos de la Alcaldía con una mayor claridad y prontitud.	10,000.00	569,450.41	Mensual	75,323,124.48
6	Banco Ficohsa	Municipalidad de CHOLUTECA	Fideicomiso de Administración	Vencido	25/10/2022	22/6/2026	Recaudar el saldo de los recursos que en concepto de pago de tasas, multas, donaciones, transferencias gubernamentales e impuestos municipales se acrediten en las cuentas depositarias que la Municipalidad.	10,000.00	98,292.96	Mensual	53,974,361.13
7	Banco Ficohsa	Municipalidad de SANTA LUCIA	Fideicomiso de Administración	Vencido	14/6/2018	10/12/2023	Administración de los valores recibidos del fideicomitente o provenientes de la Secretaria de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización y el Instituto Hondureño de Turismo, por medio de la Secretaria de Finanzas con el propósito de atender las instrucciones del comité técnico y las especificaciones técnicas de cada proyecto las que deberán estar consignadas en los documentos que al efecto se suscriban.	17,000,000.00	3,637.89	Mensual	21,688,332.89
8	Banco Lafise	Fideicomiso de Administración Municipalidad de PUERTO CORTÉS Tasa de Seguridad	Fideicomiso de Administración	Vigente	24/2/2021	24/2/2051	Administración transparente de los recursos proveniente de transferencias del comité técnico de la tasa de seguridad poblacional y aportaciones de diversos organismos, tanto público como privados, nacionales e internacionales, con carácter reembolsable y no reembolsables, en adelante tasa de	-	-	Otros	614,209.46



FIDEICOMISOS DE LAS MUNICIPALIDADES CONSTITUIDOS CON FONDOS PÚBLICOS

En Lempiras

No.	Institución Financiera	Nombre	Estatus	Fecha de Inicio	Fecha Vencimiento	Finalidad	Comisión	Valor Contable		
						seguridad o bienes fideicomitidos.				
9	Banco Lafise	Fideicomiso de Garantía y Administración AMDC	Otros	Vigente	21/10/2021	21/10/2037	-	185,960.25	Trimestral	84,886,958.35
TOTAL									574,852,093.00	

El Decreto 157-2022 contentivo del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República 2023, establece en el Artículo 63, que los fideicomisos constituidos con fondos públicos no están autorizados para solicitar endeudamiento. Esta disposición debe comprobarse a través de la auditoría municipal.

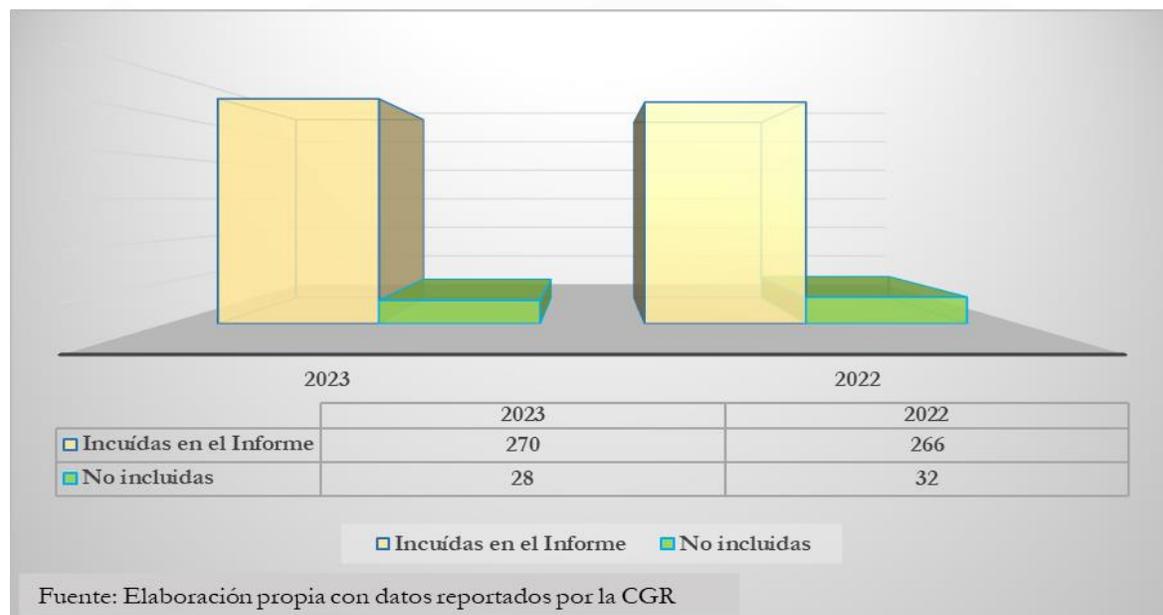


VI. ESTADOS FINANCIEROS DE LOS GOBIERNOS LOCALES

Presentación de Estados Financieros a la CGR

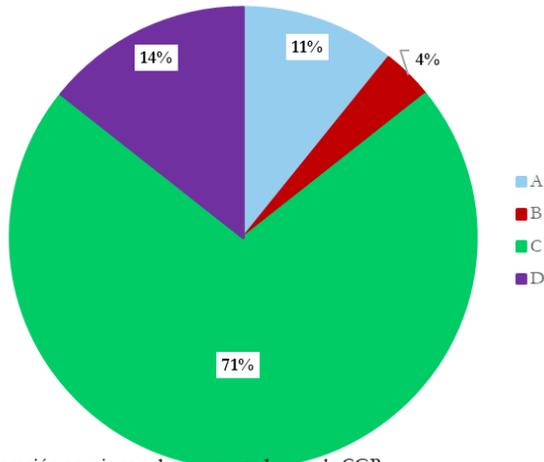
La información contenida en este capítulo, respecto a los valores consolidados, se ha obtenido del Informe sobre la Situación Financiera Consolidado del Sector Público, al 31 de diciembre de 2023, elaborado por la CGR en cumplimiento del Artículo 100 de la Ley Orgánica del Presupuesto, cuya fuente de información son los Estados Financieros y sus anexos correspondientes, presentados por las instituciones del Sector Público en observancia a lo dispuesto en las Normas para el Cierre Contable del ejercicio fiscal 2023, contenidas en el Acuerdo 384-2023 del 24 de octubre de 2023.

Referente a los Gobiernos Locales, la CGR informa que en dicho Informe se incluyeron datos de doscientos setenta (270) Municipalidades, las restantes veintiocho (28), en su mayoría no presentaron información a la fecha máxima establecida y otras, en menor cantidad, aunque remitieron información previa al vencimiento del plazo, esta presentó inconsistencias.



En el gráfico se muestra que el número de Estados Financieros incluidos en el Informe sobre la Situación Financiera consolidada, no varía significativamente respecto al año 2022.

Respecto a las Municipalidades, cuyos Estados Financieros **no fueron incluidos en la Consolidación:**



Tres (3) categoría A (11%): Municipalidad del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán; Marcovia, Departamento de Choluteca y Puerto Cortés, Departamento de Cortés, esta última, aunque presentó la información en tiempo, sus cifras no alimentan el Informe Consolidado.

Fuente: Elaboración propia con datos reportados por la CGR

- Una (1) categoría B (4%): Gracias, Lempira.
- Veinte (20) categoría C (71%).
- Cuatro (4) categoría D (14%).

Detallamos algunas observaciones generalizadas identificadas en los Estados Financieros presentados por los Gobiernos Locales a este Ente:

Efectivo y Equivalentes	<ul style="list-style-type: none"> • El Estado de Rendimiento Financiero reporta saldo en Caja y en la Rendición de Cuentas, las Formas destinadas para describir dicha información, reflejan saldo cero. • Los saldos reflejados en la cuenta Bancos, en la mayoría de los casos difiere con los saldos reflejados en las conciliaciones detalladas en la Forma 07 de la Rendición de Cuentas y en otros casos, en los Estados Financieros se reportan valores que ya no forman parte del saldo, como ser: L6,981,337.45 que forman parte del saldo de Bancos de la Municipalidad de Trujillo; sin embargo, dicha cantidad no se encuentra en las cuentas bancarias de dicho Ente. También se identificó un saldo de L11,617,042.16, que la Municipalidad de Sabanagrande recibió; no obstante, este valor no fue registrado en la Rendición ni en los Estados Financieros.
Cuentas por Cobrar Corrientes	<ul style="list-style-type: none"> • La información reportada por las Municipalidades en las Formas de Rendición de Cuentas, difiere con los montos reflejados en los Estados Financieros, por ejemplo: Cuentas no reportadas el Informe y en el Estado de Situación Financiera si o viceversa. Esta situación se ha vuelto recurrente en el transcurso de los años.
Propiedad, Planta y Equipo	<ul style="list-style-type: none"> • En la mayoría de los casos, la información reportada en esta Cuenta no es consistente con los totales detallados en la Forma 09 de la Rendición de Cuentas.



Además:

- Cuentas por Pagar no registradas en los Estados Financieros, en su mayoría, las Municipalidades no reportan Pasivo, situación que también es recurrente.
- Relacionado al punto anterior, los saldos de la Deuda Municipal, no son reportados íntegramente en los Estados Financieros.
- Los Resultados del Ejercicio anterior (2022) no se encuentra registrado en el Estado de Situación Financiera de algunas Municipalidades.
- El Estado de Rendimiento Financiero Comparativo, no contiene información referente al ejercicio 2022 en algunos Gobiernos Locales.
- Las Notas a los Estados Financieros no detallan la integración de Cuentas con saldos significativos, por ejemplo: Propiedad, Planta y Equipo, Cuentas por Pagar, Otros Activos no Circulantes, Otros Pasivos no Corrientes (Ingresos Cobrados por Adelantado a largo plazo cuyo saldo, en la Municipalidad de San Pedro Sula, es de L4,577,618,079.13), etc., por lo que se desconoce la composición y naturaleza de algunas operaciones.

Por lo tanto, respecto a la comparación de cifras contenidas en las catorce (14) formas de la Rendición de Cuentas y los registros en los Estados Financieros, y como ya se ha mencionado en años anteriores, los montos no son vinculantes, particularmente, en los saldos del Efectivo y sus Equivalentes, Cuentas por Cobrar, Cuentas por Pagar y el registro de los Ingresos y Gastos. Importante resaltar el hecho que el SAMI, no tiene desarrollado el módulo de Recaudación.



VII. MANCOMUNIDADES

PRESENTACIÓN

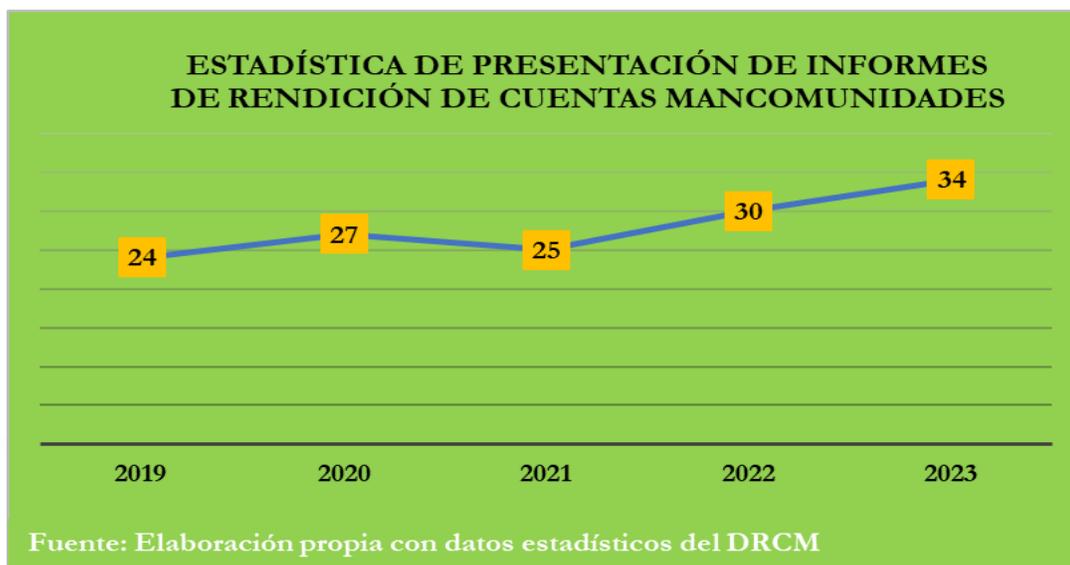
Al 30 de abril treinta y cuatro (34) Mancomunidades presentaron su Informe de Rendición de Cuentas al TSC, dos (2) de estas Instituciones presentaron el referido informe en fecha posterior a la establecida en la ley.

TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS			
DEPARTAMENTO DE RENDICION DE CUENTAS MUNICIPALES			
PRESENTACION DE RENDICION DE CUENTAS DE LAS MANCOMUNIDADES			
EJERCICIO FISCAL 2023			
PRESENTADAS EN TIEMPO Y FORMA			
Nº	Nombre de la Mancomunidad	Siglas	Fecha de Presentación
1	Asociación de Municipios del Lago de Yojoa y su Área de Influencia	AMUPROLAGO	21/3/2024
2	Asociación de Municipios del Sur del Paraíso	AMSURP	26/4/2024
3	Asociación de Municipios Fronterizos de Intibucá	AMFI	8/3/2024
4	Asociación de Municipios del Valle de Sesecapa	AMVAS	23/4/2024
5	Consejo de Municipios del Sur de Santa Bárbara	CODEMUSSBA	21/2/2024
6	Consejo Intermunicipal CAFEG	CSFEG	25/4/2024
7	Consejo Intermunicipal HIGUITO	HIGUITO	24/4/2024
8	Consejo Regional Ambiental	CRA	23/2/2024
9	Mancomunidad de Municipios del Sur de la Paz	MANSURPAZ	7/3/2024
10	Mancomunidad Cuenca del Rio San Juan	MANCURISJ	25/4/2024
11	Mancomunidad de Guisayote	GUISAYOTE	30/4/2024
12	Mancomunidad de los Municipios del Sur	NASMAR	26/4/2024
13	Mancomunidad de Municipios Fronterizos	MAFRON	26/4/2024
14	Mancomunidad de Municipios de Colón	MAMUCOL	26/4/2024
15	Mancomunidad de Municipios de Copán Ruinas, Santa Rita, Cabañas	MANCORSARIC	30/4/2024
16	Mancomunidad de Municipios de la Mosquitia Hondureña *	MAMUMH	14/3/2024
17	Mancomunidad de Municipios de la Región Sur Oeste de Santa Bárbara	MUNASBAR	6/2/2024
18	Mancomunidad de Municipios de Los Valles de Quimistan	MAVAQUI	17/4/2024
19	Mancomunidad de Municipios de Sur Oeste de Lempira	SOL	30/4/2024
20	Mancomunidad de Municipios del Centro de Atlantidad	MAMUCA	23/4/2024
21	Mancomunidad de Municipios del Centro de la Paz	MAMCEPAZ	2/4/2024
22	Mancomunidad de Municipios del Cerro de la Botija y el Cerro Agua	MAMBOCAURE	30/4/2024
23	Mancomunidad de Municipios del Norte de Copán Chorti Cultura *	CHORTI	5/4/2024
24	Mancomunidad de Municipios del Norte de Olancho	MAMNO	16/4/2024
25	Mancomunidad de Municipios del Norte y Occidente de Francisco Morazán	MANOFM	27/2/2024
26	Mancomunidad de Municipios del Sur de Lempira Ríos Mocal y Lempa	MOCALEMPA	18/4/2024
27	Mancomunidad de Municipios del Suroeste del Valle de Comayagua	MANSUCOPA	12/3/2024
28	Mancomunidad de Municipios Garifunas de Honduras	MAMUGAH	26/4/2024
29	Mancomunidad de Municipios Lencas de la Sierra de la Paz *	MAMLESIP	24/4/2024
30	Mancomunidad de Municipios Lencas del Centro de Lempira	COLOSUCA	7/3/2024
31	Mancomunidad de Municipios Martires de la Cierra de Agalta	MAMSA	30/4/2024
32	Mancomunidad Lenca Eramani Intibucá y la Esperanza	LENCA ERAMANI	1/4/2024
33	Mancomunidad Para la Protección de la Zona de Reserva y Embals	MAMUDEC	24/4/2024
34	Mancomunidad Puca	PUCA	29/4/2024
PRESENTADAS FUERA DEL PLAZO ESTABLECIDO			
1	Mancomunidad de Municipios del Parque Nacional Montaña de Cela	MAPACE	26/6/2024
2	Zona Metropolitana del Valle de Sula	ZONA METROPO	8/5/2024

Fuente: Elaboración propia con datos estadísticos del DRCM

En el cuadro anterior se detalla el nombre de la Mancomunidad, las siglas correspondientes, así como la fecha de presentación del Informe.

La gráfica que se incluye a continuación muestra un aumento en el número de las Mancomunidades que cumplieron con la obligación de rendir cuentas, la mayor cantidad en los últimos cinco (5) años.



PRESUPUESTO DE LAS MANCOMUNIDADES

La información que a continuación se detalla, corresponde a treinta y tres (33) Mancomunidades que presentaron su informe de Rendición de Cuentas dentro del plazo establecido. Como se especificó en el apartado anterior, treinta y cuatro Mancomunidades cumplieron con la obligación legal en tiempo; sin embargo, la Mancomunidad de Municipios del Sur de la Paz (MANSURPAZ) no presentó información en la Forma 03 respecto a la Liquidación del Presupuesto de Egresos Consolidado por Grupo de Gasto, por lo que, no es posible incluir los resultados de esta en la Consolidación.

INGRESOS

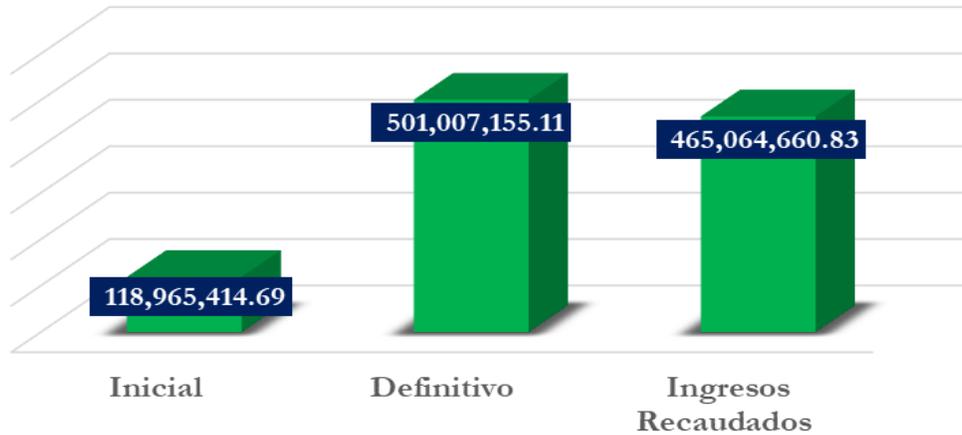
El monto total proyectado es de L501,007,155.11, recaudando L35,942,494.28 que equivale a un 93% del Presupuesto Definitivo.

Presupuesto de Ingresos				
Inicial	Definitivo	Ingresos Recaudados	Ingresos Pendientes	% de Recaudación
118,965,414.69	501,007,155.11	465,064,660.83	35,942,494.28	93%

Fuente: Elaboración propia con datos de la RCM

Como se observa en el cuadro y gráfica, el Presupuesto Inicial fue modificado significativamente, dando como resultado un aumento del 421% para llegar al monto Definitivo.

Presupuesto de Ingresos Mancomunidades

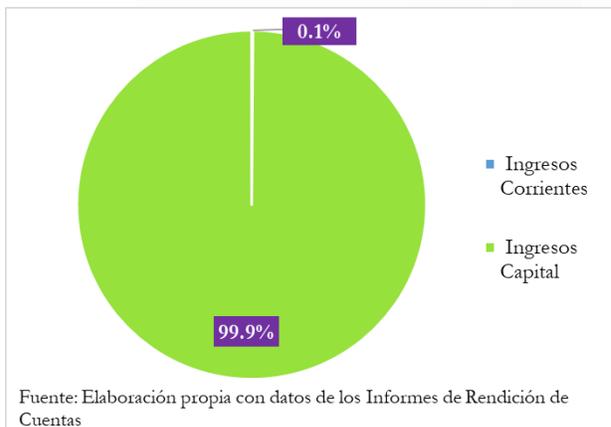


Fuente: Elaboración propia con datos de los Informes de Rendición de Cuentas

Los Ingresos Corrientes suman L536,020.54 que equivale al 0.1% del Total de la Recaudación, los Ingresos de Capital ascienden a L465,064,660.83 y representan el 99.9%.

Ingresos		
Corrientes	Capital	Total
536,020.54	464,528,640.29	465,064,660.83

Fuente: Elaboración propia con datos de la RCM



La mayor parte del Presupuesto lo conforman las Transferencias recibidas de las Municipalidades afiliadas y de Donaciones y Transferencias realizadas por otras Instituciones u organismos, como ser: Gobernanza Hídrica (Proyecto de Fortalecimiento Gradual para la Gestión Integral del Recurso Hídrico), USAID, AECID, Seguridad Ciudadana Territorial, entre otros.



Seis (6) Mancomunidades reportan Ingresos Corrientes, como se detalla a continuación:

INGRESOS CORRIENTES DE LAS MANCOMUNIDADES			
En Lempiras			
No.	Nombre de la Mancomunidad	Siglas	Ingresos Corrientes
1	Asociación de Municipios del Sur del Paraíso	AMSURP	0.12
2	Consejo Intermunicipal HIGUITO	HIGUITO	365,842.81
3	Mancomunidad de Guisayote	GUISAYOTE	138,877.61
4	Mancomunidad de Municipios del Centro de la Paz	MAMCEPAZ	18,000.00
5	Mancomunidad de Municipios del Norte de Copán Chorti	CHORTI	11,220.00
6	Mancomunidad de Municipios Lencas del Centro de Lempira	COLOSUCA	2,080.00
Total			536,020.54

Fuente: Elaboración propia con datos del SAMI.

En su mayoría, registran este tipo de entradas bajo conceptos como ser: alquiler de locales y predios, viveros, devoluciones de ejercicios fiscales anteriores por pago en exceso.

El cuadro que a continuación se presenta, detalla las cinco (5) Mancomunidades con mayor Recaudación. Los Ingresos de MANCURISJ representa el 14% del total, recibiendo fondos por Convenio COCEPRADII-MANCURISJ-CRS-USDA, para Asistencia Alimentaria de la Ración Fresca, según información de la Forma 01. En el caso de COLOSUCA, recibe donaciones por parte de UNICEF y la AECID.

INGRESOS TOTALES DE LAS MANCOMUNIDADES			
En Lempiras			
No.	Nombre de la Mancomunidad	Siglas	Ingresos Totales
1	Mancomunidad Cuenca del Rio San Juan	MANCURISJ	66,013,725.51
2	Mancomunidad de Municipios Lencas del Centro de Lempira	COLOSUCA	44,543,155.57
3	Mancomunidad de Municipios del Norte de Copán Chorti Cultura	CHORTI	41,330,882.01
4	Mancomunidad de Municipios del Cerro de la Botija y el Cerro Agua	MAMBOCAURE	32,073,512.22
5	Mancomunidad de Municipios de Sur Oeste de Lempira	MANCOSOL	25,162,393.58

Fuente: Elaboración propia con datos del SAMI.

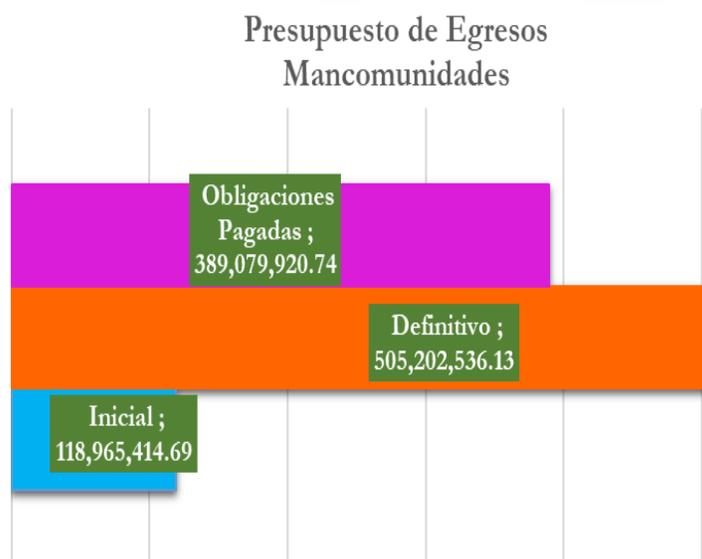


EGRESOS

La ejecución de Egresos es de L389,079,920.74 que representa el 77% del Presupuesto Definitivo.

Presupuesto de Egresos				
Inicial	Definitivo	Obligaciones Pagadas	Obligaciones Pendientes de Pago	% de Obligaciones Pagadas
118,965,414.69	505,202,536.13	389,079,920.74	116,122,615.39	77%

Fuente: Elaboración propia con datos de la RCM



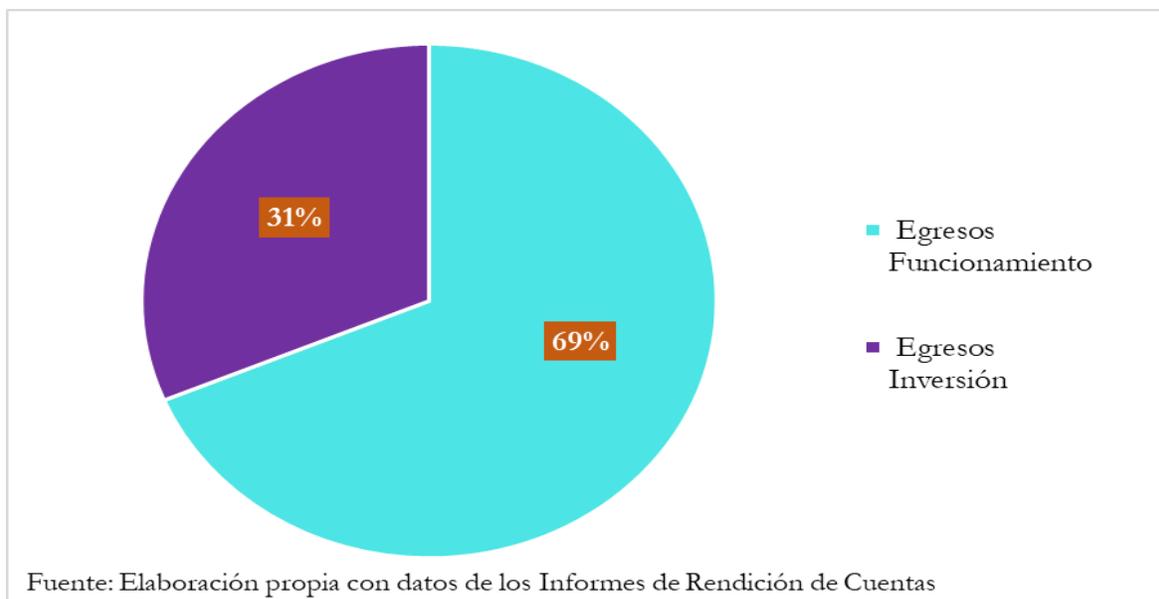
Fuente: Elaboración propia con datos de los Informes de Rendición de Cuentas

Es importante mencionar que existe una diferencia de L4,195,381.02 entre el Presupuesto Definitivo de Ingresos y el Presupuesto Definitivo de Egresos, el total de esta discrepancia se encuentra distribuida entre las Mancomunidades: MANCURISJ, MANCORSARIC, MOCALEMPA Y PUCA.

Los Gastos de Funcionamiento representan el 69% de las Obligaciones Pagadas y los Gastos de Inversión representan el 31%.

Egresos		
Funcionamiento	Inversión	Total
267,246,303.73	121,833,617.01	389,079,920.74

Fuente: Elaboración propia con datos de la RCM



En cuanto a la integración del total, las mismas Mancomunidades que poseen la mayor Recaudación, presentan también, la mayor Ejecución del Gasto.

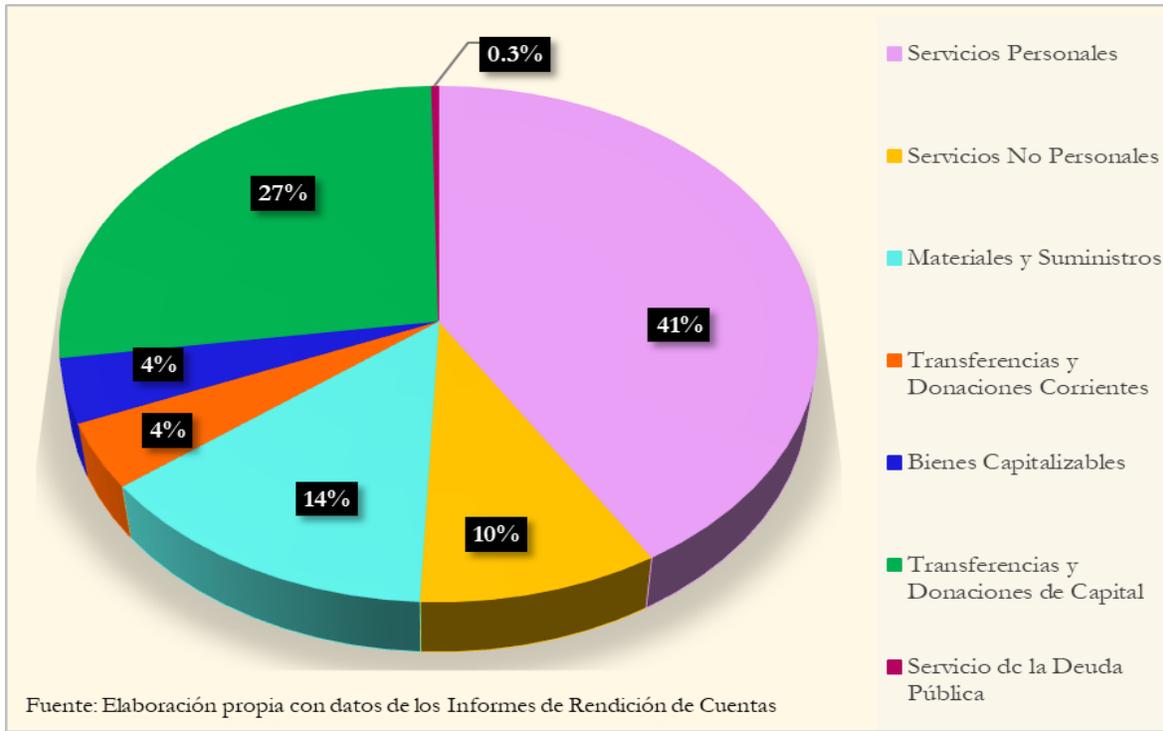
La Ejecución por Grupo de Gasto Consolidado detalla la medida en que fueron afectadas las Líneas Presupuestarias:

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR GRUPO DE GASTO, EJERCICIO FISCAL 2023					
(En Lempiras)					
Grupo	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Definitivo	Obligaciones Pagadas	Porcentaje de Obligaciones Pagadas	Porcentaje de Participación
Gastos Corrientes/Funcionamiento	102,208,903.81	333,767,153.29	267,246,303.73	80%	69%
Servicios Personales	74,072,110.04	189,165,246.01	160,553,557.99	85%	41%
Servicios No Personales	19,223,529.14	62,170,737.22	36,738,885.45	59%	9%
Materiales y Suministros	8,561,264.63	66,146,214.50	53,804,979.73	81%	14%
Transferencias y Donaciones Corrientes	352,000.00	16,284,955.56	16,148,880.56	99%	4%
Gastos de Capital/Inversión	16,756,510.88	171,435,382.84	121,833,617.01	71%	31%
Bienes Capitalizables	13,062,077.52	38,888,703.78	15,744,947.43	40%	4%
Transferencias y Donaciones de Capital	3,064,433.36	131,133,640.06	104,834,996.32	80%	27%
Activos Financieros	-	-	-	-	0%
Servicio de la Deuda Pública	630,000.00	1,413,039.00	1,253,673.26	89%	0.3%
Otros Gastos	-	-	-	-	0%
Gastos Totales	118,965,414.69	505,202,536.13	389,079,920.74	77%	100%

Fuente: Elaboración propia con datos del Informe de Rendición de Cuentas

El cuadro anterior refleja que la Línea que se ejecutó en menor porcentaje, respecto al Presupuesto Definitivo, es Bienes Capitalizables con un 40%, seguido por Servicios No Personales con un 59%.

En la gráfica posterior, se refleja que la Línea con mayor representación en el Presupuesto Ejecutado total es Servicios Personales con un 41%, seguido por Transferencias y Donaciones de Capital con un 27%.



En cuanto al Resultado Consolidado (Ingresos menos (-) Gastos) de las treinta y tres (33) Mancomunidades que presentaron Información es de L75,984,740.09, las siguientes dos (2) Mancomunidades presentan Resultado negativo, es decir, las Obligaciones Pagadas, superan los Ingresos Recaudados:

No.	Mancomunidad	Siglas	Ingresos Recaudados	Obligaciones Pagadas	Resultado
1	Asociación de Municipios del Sur del Paraíso	AMSURP	730,960.12	1,188,665.74	- 457,705.62
2	Mancomunidad de Municipios Lencas de la Sierra de la Paz *	MAMLESIP	24,734,238.89	25,733,197.42	- 998,958.53

Fuente: Elaboración propia con datos de la Rendición de Cuentas

VIII. EMPRESAS MUNICIPALES

PRESENTACIÓN

Entidades Municipales conformadas con fondos del erario público. Generalmente este tipo de empresas se crea para recaudar los fondos de los Servicios Municipales, es decir, los ingresos que provienen del pago de agua, tren de aseo, alcantarillado público, bomberos entre otros.

De este tipo de entidad municipal se recibieron nueve (9) informes de Rendición de Cuentas, al 30 de abril del 2024, además, dos (2) empresas presentaron el referido informe en fecha posterior a la establecida en la ley, confirmando nuevamente el desinterés de parte de las autoridades locales de rendir las cuentas².

TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS				
DEPARTAMENTO DE RENDICION DE CUENTAS MUNICIPALES				
PRESENTACIÓN DE RENDICION DE CUENTAS DE EMPRESAS MUNICIPALES				
EJERCICIO FISCAL 2023				
PRESENTADAS EN TIEMPO Y FORMA				
N°	Municipio	Departamento	Nombre de la Empresa Municipal	Siglas
1	Nacaome	Valle	Servicios Municipales de Nacaome.	SERMUNAC
2	Danlí	El Paraíso	Unidad Municipal Desconcentrada Aguas Danlí.	AGUAS DE DANLI
3	Santa Rosa de Copán	Copán	Empresa Municipal Aguas de Santa Rosa.	EMASAR
4	El Negrito	Yoro	Unidad Municipal Desconcentrada de Agua y saneamiento el Negrito.	UMASENY
5	La Esperanza	Intibucá	Aguas La Esperanza E Intibucá.	ALEI
6	San Nicolás	Santa Bárbara	Unidad de Servicios Públicos.	ASANIC
7	Tocoa	Colón	Servicio Municipal de Agua y Saneamiento de Tocoa.	SERMUNAST
8	Copán Ruinas	Copán	Unidad Administradora de Agua Copán Ruinas.	AGUAS COPANECAS
9	San Marcos de Colón	Choluteca	Empresa Municipal de Aguas y Saneamiento de San Marcos de Colón, Choluteca.	EMAS
PRESENTADAS FUERA DEL PLAZO ESTABLECIDO				
1	Villanueva	Cortés	Aguas del Valle	AGUAS DEL VALLE
2	Marcala	La Paz	Unidad Administradora Urbana de los Servicios de Agua y Saneamiento de Marcala.	AGUAS DE MARCALA

Fuente: Elaboración Propia en base a Estadística de Presentación

² Debilidad que ya se ha informado ampliamente en los Informes de rendición de Cuentas precedentes.



INGRESOS Y EGRESOS DE EMPRESAS MUNICIPALES

A continuación, se detalla el total de los Ingresos y Egresos reportados en los informes de las Empresas Municipales que presentaron su informe:

TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS						
DEPARTAMENTO DE RENDICION DE CUENTAS MUNICIPALES						
INGRESOS Y EGRESOS DE EMPRESAS MUNICIPALES SEGÚN ESTADO DE RESULTADOS						
EJERCICIO FISCAL 2023						
(EN LEMPIRAS)						
Nº	Municipio	Departamento	Nombre de la Empresa	Siglas	Ingresos	Egresos
1	Nacaome	Valle	Servicios Municipales de Nacaome	SERMUNAC	8,988,437.90	8,879,620.69
2	Danlí	El Paraíso	Unidad Municipal Desconcentrada Aguas Danlí	AGUAS DE DANLI	34,885,832.27	12,446,652.09
3	Santa Rosa de Copán	Copán	Empresa Municipal Aguas de Santa Rosa	EMASAR	39,342,263.08	8,094,871.66
4	El Negrito	Yoro	Unidad Municipal Desconcentrada de Agua y Saneamiento el Negrito	UMASENY	2,583,849.46	2,505,606.18
5	Villanueva	Cortés	Aguas del Valle	AGUAS DEL VALLE	84,451,268.49	16,727,432.13
6	La Esperanza	Intibucá	Aguas La Esperanza E Intibucá	ALEI	8,502,492.13	7,912,802.07
7	San Nicolás	Santa Bárbara	Unidad de Servicios Públicos	ASANIC	4,238,518.46	4,063,133.53
8	Tocoa	Colón	Servicio Municipal De agua Y Saneamiento de Tocoa	SERMUNAST	24,726,749.80	24,434,978.42
9	Copán Ruinas	Copán	Empresa Administradora de Agua Copán Ruinas	AGUAS COPANECAS	4,448,124.38	3,379,468.03
10	San Marcos de Colón	Choluteca	Empresa Municipal de Aguas y Saneamiento de San Marcos de Colón, Choluteca	EMAS	7,351,517.52	2,135,760.93
11	Marcala	La Paz	Unidad Administradora Urbana de los Servicios de Agua y Saneamiento de Marcala	AGUAS DE MARCALA	11,226,620.58	2,577,466.61
TOTAL					195,859,841.80	93,157,792.34

Fuente: Elaboración propia con datos tomados de las liquidaciones presupuestarias de las Empresas Municipales.

Los Ingresos percibidos durante el Ejercicio Fiscal 2023 fue por un total de **L195,859,841.80**, observándose que las Empresas que poseen la mayor recaudación son Aguas del Valle, EMASAR y Aguas de Danlí. El total de Egresos reportados es de **L93,157,792.34**.

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

El siguiente cuadro contiene el total de Activo, Pasivo y Patrimonio reportados por las Empresas Municipales:

TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS						
DEPARTAMENTO DE RENDICION DE CUENTAS MUNICIPALES						
INGRESOS Y EGRESOS DE EMPRESAS MUNICIPALES SEGÚN ESTADO DE RESULTADOS						
EJERCICIO FISCAL 2023						
(EN LEMPIRAS)						
Nº	Departamento	Nombre de la Empresa	Siglas	Activo	Pasivo	Patrimonio
1	Valle	Servicios Municipales de Nacaome	SERMUNAC	379,374.66	0	379,374.66
2	El Paraíso	Unidad Municipal Desconcentrada Aguas Danlí	AGUAS DANLI	203,796,961.71	1,435,882.21	202,361,079.50
3	Copán	Empresa Municipal de Aguas de Santa Rosa	EMASAR	128,088,321.69	58,931,857.86	69,156,463.83
4	Yoro	Unidad Municipal Desconcentrada de Agua y Saneamiento El Negrito Yoro	UMASENY	274,170.02	93,438.81	180,731.21
5	Cortés	Aguas del Valle	AGUAS DEL VALLE	221,406,088.96	68,185,882.87	153,220,206.09
6	Intibucá	Aguas La Esperanza E Intibucá	ALEI	14,731,197.10	160,095.19	14,571,101.91
7	Santa Bárbara	Unidad de Servicios Públicos	ASANIC	7,222,132.01	0	7,222,132.01
8	Colón	Servicio Municipal De Agua y Saneamiento de Tocoa	SERMUNAST	38,799,395.29	336,965.01	38,462,430.28
9	Copán	Empresa Administradora de Agua Copán Ruinas	AGUAS COPANECAS	11,773,490.28	2,196,414.59	9,577,075.69
10	Choluteca	Empresa Municipal de Aguas y Saneamiento de San Marcos de Colón, Choluteca	EMAS	34,335,143.72	1,946,749.67	32,388,394.05
11	La Paz	Unidad Administradora Urbana de los Servicios de Agua y Saneamiento de Marcala	AGUAS DE MARCALA	55,006,646.98	946,191.49	54,060,455.49
TOTAL				715,812,922.42	134,233,477.70	581,579,444.72

Fuente: Elaboración Propia en base Estadísticas de Presentación.

Los Estados de Situación Financiera presentados muestran un total de Activo de **L715,812,922.42**, Pasivo por **L134,233,477.70** y Patrimonio de **L581,579,444.72**.

SALDO EN BANCOS

Un dato de interés que reportan las Empresas Municipales en sus Informes, es la existencia de efectivo en Bancos. A continuación, se detalla el saldo en Bancos reflejado en cada Estado de Situación Financiera presentado:

TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS						
DEPARTAMENTO DE RENDICION DE CUENTAS MUNICIPALES						
PRESENTACION DE RENDICION DE CUENTAS DE EMPRESAS MUNICIPALES						
EJERCICIO FISCAL 2023						
Nº	Municipio	Departamento	Nombre de la Empresa Municipal	Siglas	Saldo en Bancos Según Estado Financiero	Saldo en Bancos Según Constancia
1	Nacaome	Valle	Servicios Municipales de Nacaome	SERMUNAC	40,438.17	64,969.22
2	Danlí	El Paraíso	Unidad Municipal Desconcentrada Aguas Danlí	AGUAS DE DANLI	28,698,646.43	*
3	Santa Rosa de Copán	Copán	Empresa Municipal Aguas de Santa Rosa	EMASAR	517,963.31	*
4	El Negrito	Yoro	Unidad Municipal Desconcentrada de Agua y Saneamiento el Negrito	UMASENY	104,899.75	104,899.75
5	Villanueva	Cortés	Aguas del Valle	AGUAS DEL VALLE	1,749,528.95	1,578,525.83
6	La Esperanza	Intibucá	Aguas La Esperanza E Intibucá	ALEI	47,150.00	*
7	San Nicolás	Santa Bárbara	Unidad de Servicios Públicos	ASANIC	175,384.93	176,104.93
8	Tocoa	Colón	Servicio Municipal de Agua Y Saneamiento de Tocoa	SERMUNAST	101,112.92	101,112.92
9	Copán Ruinas	Copán	Unidad Administradora de Agua Copán Ruinas *	AGUAS COPANECAS	208,047.36	609,727.46
10	San Marcos de Colón	Choluteca	Empresa Municipal de Aguas y Saneamiento de San Marcos de Colón, Choluteca	EMAS	310,303.69	308,462.69
11	Marcala	La Paz	Unidad Administradora Urbana de los Servicios de Agua y Saneamiento de Marcala	AGUAS DE MARCALA	547,369.13	*
TOTAL					32,500,844.64	2,943,802.80

Fuente: Elaboración propia en base a Estadística de Presentación.

Como se observa en el cuadro anterior, las once (11) Empresas Municipales reportan un total de L32,500,844.64 en sus libros. Cabe resaltar que no todos estos Entes presentan constancia bancaria, por ello el detalle contiene únicamente, el saldo de ocho (8) Empresas que adjuntaron dicha información al Informe de Rendición de Cuentas.



IX. ANÁLISIS GENERAL INDIVIDUALIZADO DE LOS INFORMES DE RENDICIÓN DE CUENTAS

El proceso de consolidación para la emisión del presente informe también incluyó un análisis general e individualizado de los informes de rendición de cuentas presentados por doscientas noventa y cuatro (294) municipalidades incluyendo tanto las que hicieron su presentación dentro del plazo establecido como las que lo hicieron fuera de este. En este análisis se contempla, entre otros aspectos, la liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos por línea presupuestaria, la disponibilidad presupuestaria y financiera, transferencias del Gobierno Central, consideración de la Opinión de la Auditoría Interna Municipal, en algunos casos, los saldos de la Deuda Municipal, el análisis de los Estados Financieros y otros hechos relevantes encontrados en la revisión. Asimismo, se incluye un análisis de la liquidación presupuestaria de treinta y cuatro (34) Mancomunidades que presentaron dentro del plazo establecido.



X. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES

Los Informes de Rendición de Cuentas de las Municipalidades, Mancomunidades y Empresas Municipales reflejan escasa gobernanza y la ausencia de un control interno robusto, eficiente y eficaz para la gestión y ejecución del Presupuesto y en consecuencia para identificar errores, riesgos e inconsistencias al momento del registro de las operaciones municipales, también distan su vinculación entre la legalidad, transparencia e integridad, por ejemplo:

1. Inobservancia a la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas de parte de un grupo menor de municipalidades en comparación con años anteriores de revelar la información sobre sus liquidaciones presupuestarias dentro del plazo establecido en la norma mencionada anteriormente. Reservando información al ente contralor del Estado, así como a la ciudadanía sobre los resultados de la gestión pública.
2. La falta de transparencia e integridad, en los registros y ejecución del presupuesto no permite una responsable Rendición de Cuentas.

RECOMENDACIONES

AL CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA

A los Diputados que conforman la Comisión de Asuntos Regionales, Departamentales y Municipales, solicitamos se tomen en consideración los hechos relevantes expuestos en este informe y se formulen políticas públicas, así como, proyectos de Ley que contribuyan al fortalecimiento de la gestión municipal, por ejemplo:

1. Normar en las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República que se emiten anualmente, el registro trimestral acumulado de las operaciones sobre la gestión municipal dentro del Sistema de Administración Municipal Integrado (SAMI) como máximo quince (15) días después de finalizado el trimestre, garantizando de esta forma, presentación oportuna de información sobre las liquidaciones presupuestarias de las municipalidades, así como, fortalecer el control interno dentro de los Gobiernos Locales.
2. Revisar la Ley de Municipalidades y su Reglamento, así como las disposiciones que contienen la distribución de ejecución de los fondos de la transferencia, priorizando el destino de los fondos, en proyectos de inversión recuperable.
3. Analizar de manera minuciosa cada proyecto de decreto que autorice a las Municipalidades, Mancomunidades y Empresas Municipales, la obtención de nuevos empréstitos; así como readecuaciones, refinanciamientos; asimismo, regular las operaciones con tarjetas de crédito, con el propósito de garantizar la sostenibilidad de la deuda municipal.
4. Regular la ejecución presupuestaria de las Mancomunidades y Empresas Municipales.



XI. SOBRE LA CONFIABILIDAD DEL CONTROL DE LAS UNIDADES DE AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DE LA EVALUACIÓN

La evaluación del cumplimiento de las funciones y responsabilidades de las Unidades de Auditoría Interna Municipal, acerca de la Confiabilidad del Control ejercido, se realizó en el ejercicio de las atribuciones conferidas en la Constitución de la República Artículo 222 (reformado); de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas 7, 31 (numerales 2, 7 y 11), 32 (reformado por Decreto No. 145-2019), 37 (numeral 3), 39, 45 (numeral 9 reformado por Decreto No. 145-2019), 46, 47, 48, 51 (reformado por Decreto No. 145-2019), 79 (reformado por Decreto No. 145-2019) y 106 (reformado por Decreto No. 18-2023); Artículo 48 del Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas (aprobado en Pleno Administrativo No. 14-2012 y el aprobado mediante Acuerdo Administrativo No. 003-2021-TSC); Reglamento de la ley de Municipalidades Artículo 44; Marco Rector de la Auditoría Interna del Sector Público; y en cumplimiento del Plan Operativo Anual del Departamento de Fiscalización de Auditorías Internas del Sector Municipal del ejercicio 2024.

B. OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN

Objetivo General:

Determinar el grado de Confiabilidad del Control ejercido por las Unidades de Auditoría Interna Municipal, conforme a la existencia y preservación por parte de los sujetos pasivos de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, de Unidades de Auditoría Interna con un alto grado de objetividad e independencia; de tal manera que se garantice el logro de los objetivos y resultados institucionales, mediante la evaluación de la efectividad de los procesos de gestión de riesgo, control, gobierno institucional y la ejecución de auditorías internas con un enfoque integral o de gestión.

Objetivos Específicos:

- 1) Constatar que, como parte de un adecuado ambiente de control, las Municipalidades hayan establecido y mantenido durante el período objeto de evaluación, una Unidad de Auditoría Interna, de conformidad con lo que establece la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y su reglamento, y el Marco Rector de la Auditoría Interna del Sector Público.



- 2) Verificar que los funcionarios y empleados que conforman las Unidades de Auditoría Interna Municipal cuenten con el perfil profesional (formación académica y experiencia) y las competencias (conocimientos y habilidades) requeridas para el efectivo desempeño de las funciones que les corresponden.
- 3) Verificar que los funcionarios y empleados que conforman las Unidades de Auditoría Interna Municipal ejerzan sus atribuciones con total independencia funcional y de criterio.
- 4) Verificar que las Unidades de Auditoría Interna hayan formulado un plan anual de trabajo orientado a dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley del Tribunal Superior de Cuentas, Ley de Municipalidades y sus respectivos reglamentos y que estos planes hayan sido adecuada y efectivamente ejecutados.
- 5) Verificar que las Unidades de Auditoría Interna, realicen los controles preventivos³ y que como producto de esta acción se formulen las recomendaciones tendientes a corregir las deficiencias detectadas, impedir la consumación del efecto de los actos irregulares o en su defecto, se inicien las acciones que correspondan.
- 6) Comprobar que las Unidades de Auditoría Interna Municipal, vigilen el cumplimiento de las disposiciones dictadas por el Tribunal Superior de Cuentas.
- 7) Resumir con base en la evaluación efectuada, la visión sobre la confiabilidad del control ejercido por las Unidades de Auditoría Interna de las Municipalidades.

C. ALCANCE

Para la determinación del grado de Confiabilidad del Control ejercido por las Unidades de Auditoría Interna Municipal se llevaron actividades de revisión y análisis con los siguientes alcances:

1. Análisis del perfil profesional (formación académica y experiencia), conformación, grado de rotación y presencia o no de aspectos generadores de conflictos de interés en cada una de las doscientos cincuenta y ocho (258) Unidades de Auditoría Interna del Sector Municipal existentes al 31 de diciembre de 2023.

Cabe mencionar que según información recabada por el Departamento de Fiscalización de Auditoría Interna existen once (11) Empresas Municipales en las cuales, se encuentran establecidas tres (3) Unidades de Auditoría independientes a la Unidad de Auditoría Interna de la Municipalidad y en dos (2) de estas, la fiscalización está a cargo de la Unidad de Auditoría Interna de la Municipalidad.

³ De conformidad con la TSC- NOGENAIG-14 OPORTUNIDAD contenida en el Marco Rector de la Auditoría Interna del Sector Público, por ningún motivo debe entenderse que la función preventiva de la Auditoría Interna implique el ejercicio de actividades de control previo, ya que éstas son de responsabilidad de cada uno de los servidores públicos que intervienen en los diferentes procesos administrativos



Por tanto, en el desarrollo del presente informe se consideran como Unidades de Auditoría Interna activas, aquellas en las que se encuentra nombrado el Auditor Interno. En las Empresas Municipales, se consideran activas, aquellas en las que los jefes o directores de las Unidades de Auditoría Interna son independientes de la Unidad de Auditoría de la Municipalidad.

2. Evaluación del avance, en el cumplimiento de las actividades programadas en el Plan Operativo Anual de ciento cuarenta y seis (146) Unidades de Auditoría Interna Municipal de las ciento noventa y tres (193) activas al 31 de diciembre de 2023.
3. Se realizó la Evaluación de la Organización y Desempeño de las Unidades de Auditoría Interna Municipal; aplicándose a una muestra de treinta y siete (37) Unidades de Auditoría Interna Municipal; examen que cubre el período comprendido desde la fecha de corte de la última evaluación realizada, hasta la fecha más cercana a la de emisión de la Orden de Trabajo, conforme a las siguientes categorías:
 - a) Diez (10) Municipalidades Categoría “A”.
 - b) Diez (10) Municipalidades Categoría “B”.
 - c) Diecinueve (19) Municipalidades Categoría “C”.

Limitación al alcance

Algunas limitantes que no permitieron la normal operatividad del Departamento de Fiscalización de Auditorías Internas del Sector Municipal, en cuanto a las actividades técnicas desarrolladas por las UAIM se detallan a continuación:

1. La separación del cargo de los Auditores internos, por parte de las Corporaciones Municipales a solicitud de los Alcaldes Municipales y/o Regidores.
2. Nombramientos de personal que no reúne el perfil de Auditor Interno de acuerdo con la Ley de Municipalidades y/o las prohibiciones establecidas en el Marco Rector de Auditoría Interna del Sector público.
3. Con el objetivo de Evaluar la Organización y Desempeño de las Unidades de Auditoría Interna Municipal se programaron visitas in situ a Municipalidades en la que no fue posible llevar a cabo dicha actividad, en virtud, que los auditores internos reportaron estar incapacitados en la fecha de la evaluación o no existir el personal nombrado por la Corporación Municipal como Jefe/Director de la Unidad de Auditoría Interna.

D. METODOLOGÍA

La metodología utilizada para la determinación del grado de Confiabilidad del Control ejercido por las Unidades de Auditoría Interna Municipal comprendió aspectos tales como:



- 1) Revisión de los documentos contenidos en los expedientes que mantiene el Departamento de Fiscalización de Auditorías Internas Sector Municipal, sobre la estructura organizacional de cada Unidad de Auditoría Interna Municipal, incluyendo la conformación de su equipo de trabajo para verificar si ésta permite ejecutar auditorías, revisarlas y supervisarlas adecuadamente; asimismo, se verificó la disponibilidad de recursos con que cuentan las referidas unidades para ejecutar las actividades programadas.
- 2) Revisión de los documentos relativos al perfil y competencias del personal que integra las Unidades de Auditoría Interna Municipal, incluyendo la formación académica, experiencia en materia de auditoría, conocimientos y habilidades; así como también, el grado de independencia que poseen para desempeñar las funciones y responsabilidades que le corresponden.
- 3) Evaluación de la formulación y adecuada ejecución del Plan Anual de Trabajo; incluyendo primordialmente, la evaluación periódica de la suficiencia y efectividad del sistema de control interno y la realización de auditorías a posteriori o investigaciones especiales.
- 4) Evaluación de la calidad de los papeles de trabajo e informes de evaluación de control interno y auditoría emitidos, incluyendo aspectos tales como la aplicación de normas de auditoría, redacción de informes en forma clara, elaboración de pliegos de responsabilidad y adecuado seguimiento de las recomendaciones.

Para el desarrollo de la evaluación, se consideraron tres (3) fases fundamentales:

1) Planeamiento, 2) Ejecución, 3) Informe y Seguimiento de las Recomendaciones.

- I) **Dentro de la Fase de Planificación**, programamos la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos a emplear mediante la elaboración de programas y otros instrumentos de evaluación; seguidamente comunicamos mediante la emisión de una credencial y la realización de una entrevista con la autoridad ejecutiva superior y el personal de las Unidades de Auditoría Interna Municipal, los objetivos de la evaluación.
- II) **En la Fase de Ejecución** obtuvimos evidencia a través del desarrollo del programa y aplicación de los instrumentos de evaluación previamente diseñados.
- III) **Informe y Seguimiento de las Recomendaciones.** El resultado de las evaluaciones fue informado de manera preliminar a la autoridad ejecutiva superior de la municipalidad y al auditor interno, a quienes se les formularon recomendaciones con el objetivo de mejorar la gestión de las Unidades de Auditoría Interna Municipal. El seguimiento de las recomendaciones formuladas es realizado por el Departamento de Fiscalización de Auditorías Internas del Sector Municipal, mediante la solicitud de las evidencias respectivas al vencer los plazos establecidos para su cumplimiento.



E. BASE LEGAL

La verificación sobre el cumplimiento de las funciones y responsabilidades de las Unidades de Auditoría Interna Municipal, los elementos inherentes a su estructura y conformación, la verificación del avance en el cumplimiento de las actividades programadas en los Planes Operativos Anuales, así como la evaluación de la organización y el desempeño de las Unidades de Auditoría Interna Municipal para el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, se realizó tomando como base, lo establecido en las siguientes disposiciones:

- 1) Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas Artículos 50, 51, 52, 106 (reformado por Decreto No. 18-2023) y 112.
- 2) Reglamento General de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, Artículos, 26, 27, 28, 30, 31, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54 y 88.
- 3) Ley de Municipalidades, Artículos 52, 53, 54 y 55
- 4) Reglamento de la Ley de Municipalidades, Artículo 44, 45, 46, 47 y 48
- 5) Marco Rector de la Auditoría Interna del Sector Público
- 6) Circular 001/2011-Presidencia-TSC de fecha 20 de octubre de 2011
- 7) Circular 001/2012- Presidencia de fecha 07 de marzo de 2012
- 8) Circular 004/2012-PRESIDENCIA-TSC de fecha 23 de agosto de 2012
- 9) Circular 002-PRESIDENCIA-TSC de fecha 23 de septiembre de 2013



EXISTENCIA, ESTRUCTURA Y CONFORMACIÓN DE LAS UNIDADES DE AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL

A. NOMBRAMIENTO Y SEPARACIÓN DEL PERSONAL QUE CONFORMA LAS UNIDADES DE AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL

En su Artículo 52 la Ley de Municipalidades, establece que **“Las Municipalidades que tengan ingresos corrientes anuales superiores al millón de Lempiras, tendrán un Auditor nombrado por la Corporación Municipal, y para su remoción se requerirán las dos terceras partes de los votos de la misma”**.

Mediante Decreto Legislativo No. 18-2023, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 35,883 de fecha 26 de marzo de 2023 se reforma entre otros el artículo 106 de Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, estableciendo: **“AUDITORÍAS INTERNAS. El nombramiento del jefe de la unidad y personal auxiliar de las auditorías internas corresponderá al Poder Ejecutivo en la administración centralizada y a las Juntas Directivas o Corporación Municipal en la administración descentralizada, desconcentrada y municipalidades, de acuerdo con el procedimiento de selección respectivo. Iguales facultades tendrán los Poderes Legislativo y Judicial, así como los entes u órganos estatales creados por leyes especiales. El Tribunal queda facultado para emitir normas generales sobre las auditorías internas, así como para determinar la calificación profesional del personal auxiliar de las auditorías, en relación a la naturaleza de las actividades que competen a la institución respectiva”**.

Con base en lo antes descrito, en el Sector Municipal, son las Corporaciones Municipales quienes hacen el nombramiento del personal de las Unidades de Auditoría Interna; asimismo, es importante indicar que, el proceso de selección, recae sobre las mismas instituciones municipales, en virtud que, no se realiza el concurso público de méritos que administra la Oficina Nacional de Desarrollo Integral del Control Interno, ONADICI, ya que, el ámbito de competencia de esta institución, no se extiende al Sector Municipal (únicamente tiene facultad de interrelacionarse de conformidad con el Artículo 3 del Decreto Ejecutivo Número PCM-26-2007)

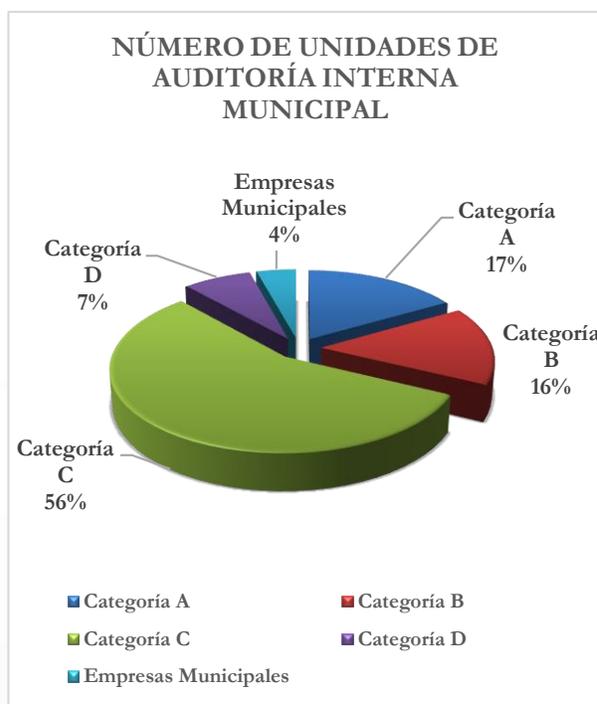
B. NÚMERO DE UNIDADES DE AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL

El Departamento de Fiscalización de Auditorías Internas del Sector Municipal, mantiene un registro de doscientas cuarenta y siete (247) Municipalidades, asimismo se cuenta con once (11) Unidades de Auditoría correspondiente a Empresas Municipales; tomando como base la última categorización definida en el año 2020 por la Secretaría de Gobernación, Justicia, y Descentralización (SGJD), el número de UAIM por categoría se detalla a continuación:



NÚMERO DE UNIDADES DE AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL		
Municipalidades por Categoría	Cantidad UAIM	Porcentaje
Categoría A	43	17%
Categoría B	40	16%
Categoría C	145	56%
Categoría D	19	7%
SUBTOTAL	247	96%
Empresas Municipales	11	4%
TOTAL	258	100%

Fuente: Elaboración propia con base en los resultados contenidos en los Informes del Departamento de Fiscalización de Auditorías Internas del Sector Municipal



El Marco Rector de la Auditoría Interna del Sector Público, establece en la Norma TSC-NOGENAIG-01 OBLIGATORIEDAD que: “Los sujetos pasivos de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas (LOTSC) indicados en el Artículo 5 de la misma, que forman parte del Sector Público, deben establecer y mantener una auditoría interna como parte integral del control interno, salvo aquellos para los cuales el Tribunal disponga, por vía reglamentaria o disposición singular, que su existencia no se justifica en atención a criterios tales como presupuesto asignado, volumen de operaciones, nivel de riesgo institucional o tipo de actividad...”.

No obstante, uno de los parámetros que se aplican para determinar la implementación de la Unidad de Auditoría Interna, es lo dispuesto en el Artículo 52 de la Ley de Municipalidades: “Las Municipalidades cuyos Ingresos Corrientes sean superiores al Millón de Lempiras (L 1,000,000.00), tendrán un Auditor nombrado por la Corporación Municipal”.

En este sentido, al consultar los informes de Rendición de Cuentas, presentados por las Municipalidades al 31 de diciembre del 2023, ante el Departamento de Rendición de Cuentas Municipal, que conforme a lo establecido en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas Artículo 32 párrafo segundo deben enviar las liquidaciones presupuestarias correspondiente al Tribunal Superior de Cuentas dentro de los primeros cuatro (4) meses siguientes del cierre del Ejercicio Fiscal; se comprobó que de las doscientos noventa y ocho (298) Municipalidades, doscientas cuarenta y siete (247) reportaron ingresos corrientes superiores al Millón de Lempiras (L 1,000,000.00).

NÚMERO DE MUNICIPALIDADES OBLIGADAS A ESTABLECER UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA SEGÚN LA LEY DE MUNICIPALIDADES		
Municipalidades Por Ingresos Corrientes (Art. 52 L.M.)	Cantidad UAIM	Porcentaje
Obligada	247	83%
No Obligada	51	17%
TOTAL	298	100%

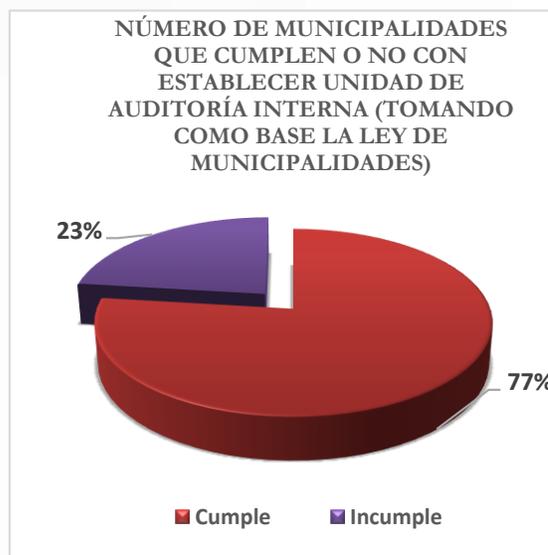
Fuente: Elaboración propia con base en información proporcionada por el Departamento de Rendición de Cuentas Municipal



No obstante, el 23% de las municipalidades obligadas a nombrar, Auditor Interno han incumplido con lo establecido en la Ley de Municipalidades artículo 52, siendo este porcentaje el equivalente a 57 Unidades de Auditoría Interna:

NÚMERO DE MUNICIPALIDADES QUE CUMPLEN O NO CON ESTABLECER UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA (TOMANDO COMO BASE LA LEY DE MUNICIPALIDADES)		
Cumple/ Incumple	Cantidad Municipalidades	Porcentaje
Cumple	190	77%
Incumple	57	23%
TOTAL	247	100%

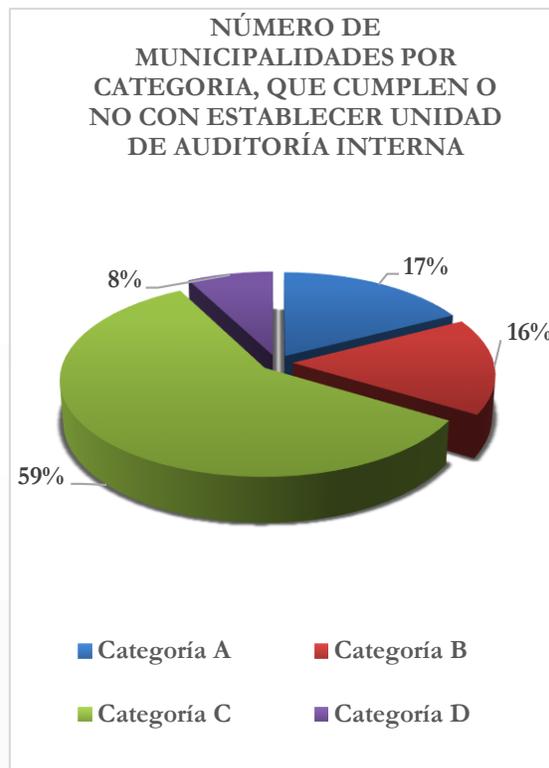
Fuente: Elaboración propia con base en los resultados contenidos en los Informes del Departamento de Fiscalización de Auditorías Internas del Sector Municipal



Asimismo, se presenta detalle de las Municipalidades por categoría, que tomando como parámetro lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Municipalidades, incumple con tal disposición:

NÚMERO DE MUNICIPALIDADES POR CATEGORÍA, QUE CUMPLEN O NO CON ESTABLECER UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA (TOMANDO COMO BASE LA LEY DE MUNICIPALIDADES)			
Municipalidades por Categoría	Cantidad UAIM Obligadas	Cantidad UAIM incumple	Porcentaje
Categoría A	43	03	5%
Categoría B	40	04	7%
Categoría C	145	38	67%
Categoría D	19	12	21%
TOTAL	247	57	100%

Fuente: Elaboración propia con base en los resultados contenidos en los Informes del Departamento de Fiscalización de Auditorías Internas del Sector Municipal



Adicionalmente, según información recabada por el Departamento de Fiscalización de Auditoría Interna del Sector Municipal, existen once (11) Empresas Municipales en las cuales, están establecidas tres (3) Unidades de Auditoría independientes a la Unidad de Auditoría Interna de la Municipalidad y dos (2) que están siendo fiscalizadas por la Unidad de Auditoría Interna Municipal y seis (6) Empresas Municipales que no han nombrado Auditor Interno.

NÚMERO DE EMPRESAS MUNICIPALES QUE CUENTAN O NO CON UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA		
Empresas Municipales	Cantidad UAIM	Porcentaje
Independiente de la estructura de la Municipalidad	3	27%
Dependiente de la estructura de la Municipalidad	2	18%
Sin Nombrar	6	55%
TOTAL	11	100%

Fuente: Elaboración propia con base en los resultados contenidos en los Informes del Departamento de Fiscalización de Auditorías Internas del Sector Municipal



Es importante considerar que las Unidades de Auditoría Interna que tienen a su cargo la fiscalización de la Municipalidad y de aquellas Empresas Municipales que son independientes de la Municipalidad, no cuentan con los medios necesarios conforme el volumen de transacciones, complejidad de sus actividades y monto del presupuesto aprobado; originando de esta manera una limitación en el alcance de las funciones de la actividad de control e imposibilitando cubrir la totalidad de las áreas de mayor riesgo de los Entes a su cargo.

Cabe mencionar que el Departamento de Fiscalización de Auditorías Internas del Sector Municipal realiza las gestiones correspondientes para exigir el cumplimiento de lo establecido en las referidas normativas legales; sin embargo, no se han obtenido resultados positivos, ya que, entre las respuestas más frecuentes que se han obtenido de las Municipalidades acerca de **las causas que limitan el nombramiento del auditor interno**, están:

1. Falta de profesionales con titulación de Perito Mercantil y Contador Público y/o Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas.
2. El sueldo promedio presupuestado en las Municipalidades es de diez mil lempiras a quince mil lempiras mensuales (L. 10,000.00 a L. 15,000.00) manifestando no ser atractivo.
3. Falta de profesionales con suficiente experiencia en materia de auditoría.

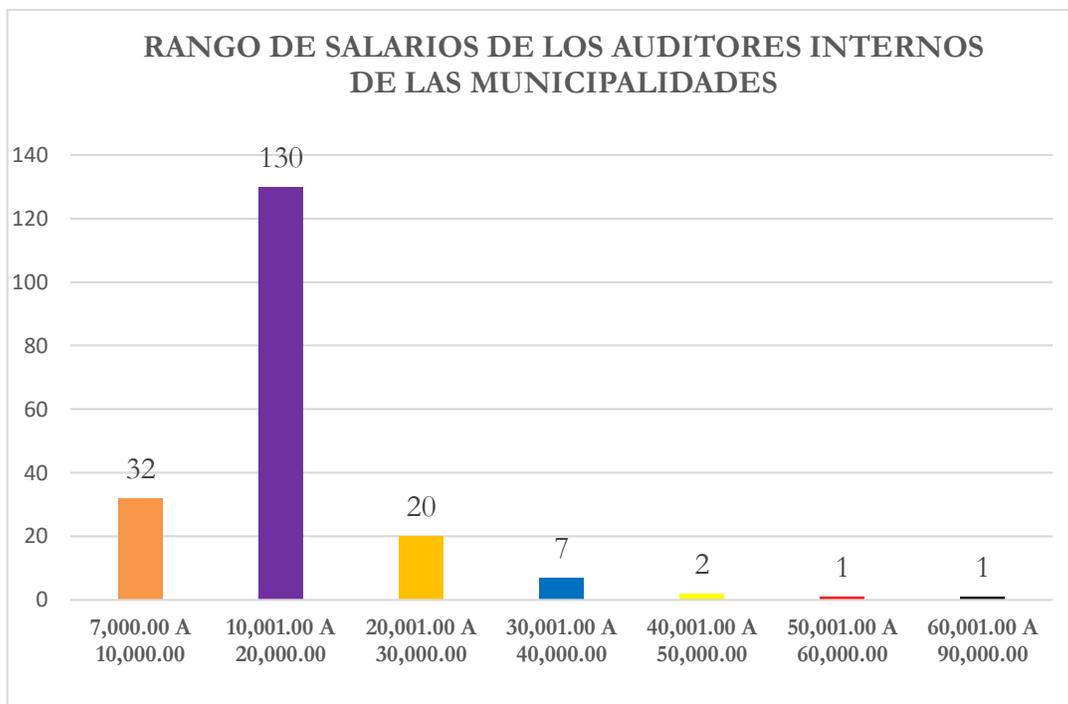
Es oportuno manifestar que existen Municipalidades en las que el salario mensual presupuestado es igual o mayor a L. 90,000.00; sin embargo, existen otras Municipalidades en las que el presupuesto asignado para el sueldo mensual del Auditor Interno es igual o menor a siete mil lempiras (L. 7,000.00).

A continuación, se presenta una tabla de rango de los salarios de una muestra de Unidades de Auditoría Interna Municipal.

RANGO DE SALARIOS DE LOS AUDITORES INTERNOS DE LAS MUNICIPALIDADES (Expresados en lempiras)		
Rango	Unidades de Auditoría Interna Municipal (muestra)	Porcentaje
7,000.00 A 10,000.00	32	17%
10,001.00 A 20,000.00	130	67%
20,001.00 A 30,000.00	20	10%
30,001.00 A 40,000.00	7	4%
40,001.00 A 50,000.00	2	1%
50,001.00 A 60,000.00	1	0.50%
60,001.00 A 90,000.00	1	0.50%
TOTAL	193	100%

Fuente: Elaboración propia con base en los resultados contenidos en los Informes del Departamento de Fiscalización de Auditorías Internas del Sector Municipal





Fuente: Elaboración propia con base en los resultados contenidos en los Informes del Departamento de Fiscalización de Auditorías Internas del Sector Municipal

Derivado de lo anterior se puede evidenciar que el salario de algunos de los Auditores Internos de las Municipalidades, no es congruente con el nivel de responsabilidad de las funciones que desempeñan, pues estos, deben cumplir fundamentalmente un rol asesor a la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad, tanto para prevenir los riesgos que atenten contra el adecuado manejo, uso e inversión de los recursos públicos como para agregar valor a los procedimientos administrativos y operativos, en función de la efectividad de los objetivos institucionales y de la mejora de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno de la entidad; tal como lo establece la TSC NOGENAIG-13 ROL ASESOR, contenida en el Marco Rector de la Auditoría Interna del Sector Público.

C. ANÁLISIS DEL PERFIL PROFESIONAL DE LOS AUDITORES QUE CONFORMAN LAS UNIDADES DE AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL

La importancia de cumplir con el perfil establecido, así como la experiencia para ostentar el cargo de Auditor Interno del Sector Municipal radica, en las diferentes actividades que deben ejecutar las Unidades de Auditoría Interna en los Gobiernos Locales, a continuación, se mencionan algunas de las más significativas:

1. Realización de Auditorías (control posterior).
2. Evaluación del Sistema de Control Interno Municipal y comunicación de resultados.
3. Revisión los Cierres Contables e Informes Rentísticos de Egresos e Ingresos del año.



4. Revisión del Cumplimiento de la presentación de las cauciones, elaborando el respectivo informe y comunicarlo a la Corporación Municipal y al Tribunal Superior de Cuentas.
5. Revisión del Cumplimiento de la presentación de la actualización de la Declaración Jurada de Ingresos, Activos y Pasivos; elaborando los papeles de trabajo y el correspondiente informe y comunicarlo a la Corporación Municipal y al Tribunal Superior de Cuentas.
6. Efectuar el Seguimiento de las recomendaciones contenidas en los informes de auditoría, elaborando los papeles de trabajo y el respectivo informe para comunicarlo a la Corporación Municipal y al Tribunal Superior de Cuentas.
7. Revisar en Informe de Rendición de Cuentas, documentando mediante la elaboración de papeles de trabajo dicha revisión y elaboración del correspondiente dictamen.
8. Revisión del Cumplimiento de legalidad de los Libros de Actas, documentando mediante la elaboración de papeles de trabajo dicha revisión.

Formación Académica:

De conformidad con lo establecido en las Normas Generales de la Auditoría Interna del Sector Público, la idoneidad y calidad profesional del recurso humano de auditoría interna es condición indispensable para el logro de los propósitos de la misma; en este sentido, en el Artículo 106 reformado de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas (TSC) **y se mantuvo en vigencia a partir de marzo de 2020 hasta abril de 2022**, se definió el aspecto referente a los títulos profesionales que pudieron ser considerados para la selección del personal que desempeñara la función de Auditoría Interna; estos son: “...El Tribunal Superior de Cuentas (TSC) además de Peritos Mercantiles y Contadores Públicos, puede nombrar como Auditores Internos a Licenciados en Contaduría y Finanzas, Bachilleres en Administración de Empresas, Bachiller Técnico en Contaduría y Finanzas y Técnicos Universitarios en Auditoría, previa capacitación y certificación del Tribunal Superior de Cuentas (TSC)”; sin embargo, este Artículo fue reformado mediante Decreto Legislativo No.18-2022 publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 35,883 de fecha 26 de marzo de 2022, eliminando la posibilidad del nombramiento de auditores internos con profesión Bachilleres en Administración de Empresas, Bachiller Técnico en Contaduría y Finanzas y Técnicos Universitarios en Auditoría.

Es importante mencionar que, en el Artículo 53 de la Ley de Municipalidades se establece que para ser Auditor Municipal, se requiere poseer título de **Licenciado en Contaduría Pública o Perito Mercantil y Contador Público**; no obstante, de conformidad con lo establecido en el Artículo 112 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el funcionamiento de las Unidades de Auditoría Interna del Sector Público, se regirá por lo dispuesto en la referida Ley, el Marco Rector de las Unidades de Auditoría Interna del Sector Público, así como todas aquellas normas que en el ejercicio de sus atribuciones dicte el Tribunal Superior de Cuentas.

Sin embargo, es importante indicar que mediante Acuerdo No. 15154-SE-2012 de fecha 13 de agosto de 2012, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 32,966 de fecha 05 de noviembre de 2012, se abrieron las carreras de Bachillerato Técnico Profesional; asimismo, mediante Acuerdo No. 15155-SE-2012 de fecha 27 de abril de 2012, publicado en el Diario Oficial La



Gaceta No. 32,966 de fecha 05 de noviembre de 2012, se acordó aprobar en forma permanente a partir del 01 de febrero de 2010, el funcionamiento de los Planes y Programas del Bachillerato Técnico Profesional en 15 orientaciones, incluida la de Contaduría y Finanzas; sustituyendo sistemática y progresivamente, a través de un Plan de Desgaste, a partir de febrero de 2012, las carreras con planes de estudio similares tales como las aprobadas mediante Acuerdo 0592-EP-79 correspondientes a Bachillerato en Administración de Empresas y Educación Comercial.

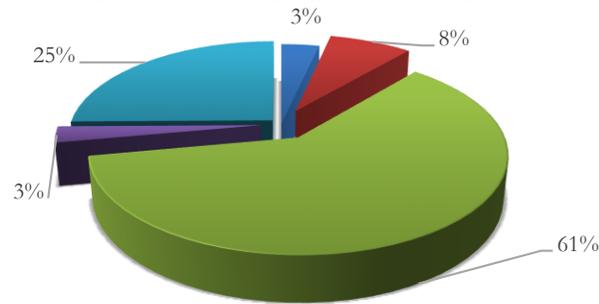
Con el propósito de verificar la formación académica de los Auditores Internos de las Municipalidades, se procedió a examinar la información plasmada en los currículos y en las hojas de registro que para efectos de control mantiene el Departamento de Fiscalización de Auditorías Internas del Sector Municipal (DFAISM); comprobando que el cierre del período 2023, únicamente un 3% son Licenciados en Contaduría Pública, el 8% son graduados de otras carreras universitarias con base Perito Mercantil y Contador Público, el 61% son Peritos Mercantiles y Contadores Públicos sin carrera universitaria, y el 3% de Auditores Internos ostentan el título diferentes a la Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas y Perito Mercantil y Contador Público, incluyendo el Técnico Profesional en Contaduría Pública y Finanzas, así mismo es importante mencionar que **a la fecha del presente informe un 25% de las Unidades de Auditoría Municipal se encuentran pendientes de nombrar Auditor Interno (incluyendo las Empresas Municipales).**

PERFILES PROFESIONALES UAIM 2023		
Perfil Profesional	Número de Auditores Internos	Porcentaje
Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas	09	3%
Carrera Universitaria diferente a la de Contaduría Pública y Finanzas, con base de Perito Mercantil y Contador Público	20	8%
Perito Mercantil y Contador Público sin carrera universitaria	157	61%
Titulaciones diferentes a la Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas y Perito Mercantil y Contador Público	07	3%
Unidades de Auditoría Pendientes de Nombramiento	65	25%
TOTAL	258	100%

Fuente: Elaboración propia con base en los resultados contenidos en los Informes de Supervisión emitidos por el Departamento de Fiscalización de Auditorías Internas del Sector Municipal



PERFILES PROFESIONALES UAIM 2023



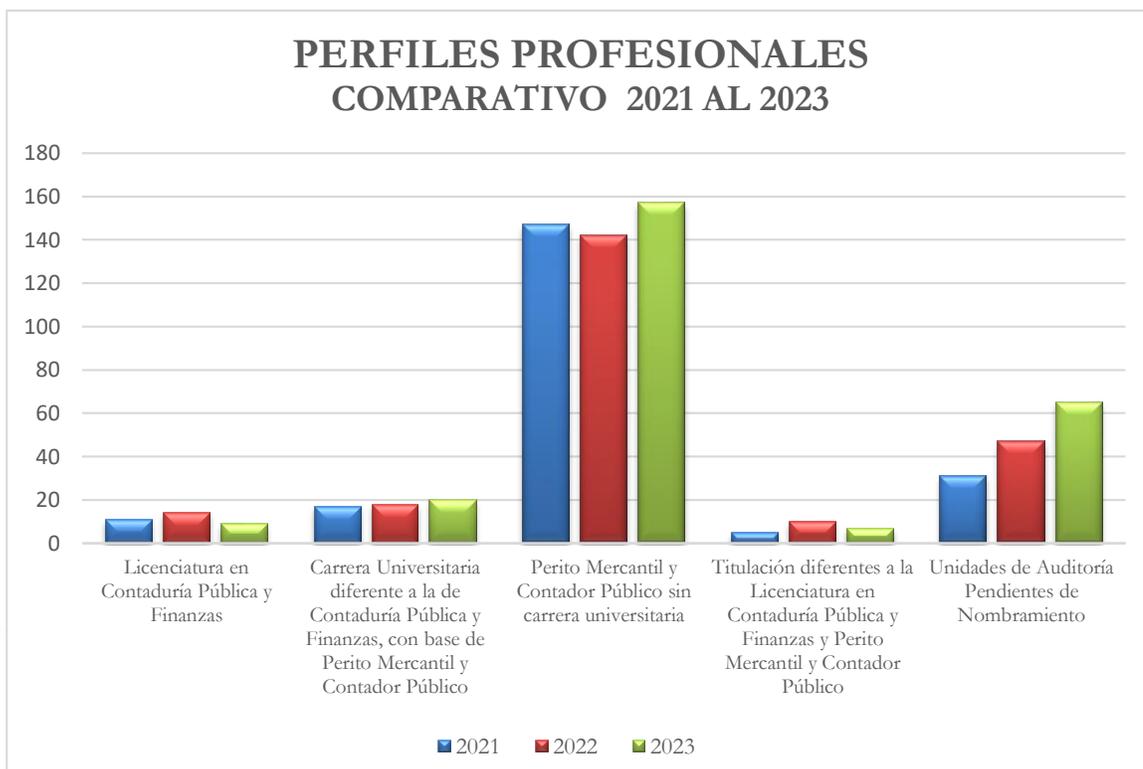
- Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas
- Carrera Universitaria diferente a la de Contaduría Pública y Finanzas, con base de Perito Mercantil y Contador Público
- Perito Mercantil y Contador Público sin carrera universitaria
- Titulación diferentes a la Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas y Perito Mercantil y Contador Público
- Unidades de Auditoría Pendientes de Nombramiento

Fuente: Elaboración propia con base en los resultados contenidos en los Informes del Departamento de Fiscalización de Auditorías Internas del Sector Municipal

Cabe mencionar que al hacer un comparativo entre los períodos 2021 y 2022, se refleja un aumento en el perfil profesional según lo establecido en el Marco Rector de la Auditoría Interna del Sector Público, en lo que refiere a Carreras Universitarias; no obstante, para el año 2023 se refleja en comparación a los otros años, una disminución al perfil profesional establecido.

PERFILES PROFESIONALES COMPARATIVO 2023-2021			
Perfil Profesional	2021	2022	2023
Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas	11	14	09
Carrera Universitaria diferente a la de Contaduría Pública y Finanzas, con base de Perito Mercantil y Contador Público	17	18	20
Perito Mercantil y Contador Público sin carrera universitaria	147	142	157
Titulaciones diferentes a la Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas y Perito Mercantil y Contador Público	5	10	07
Unidades de Auditoría Pendientes de Nombramiento	31	47	65
TOTAL	211	231	258

Fuente: Elaboración propia con base en los resultados contenidos en los Informes de Supervisión emitidos por el Departamento de Fiscalización de Auditorías Internas del Sector Municipal



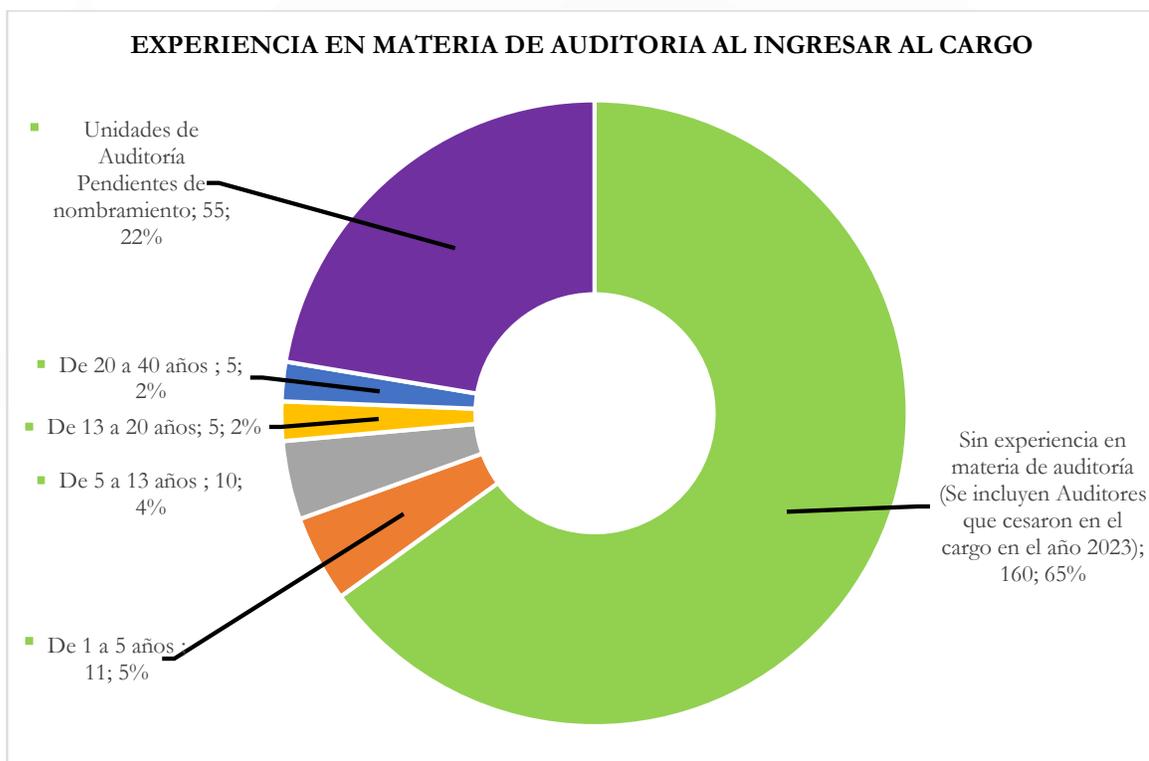
Fuente: Elaboración propia con base en los resultados contenidos en los Informes del Departamento de Fiscalización de Auditorías Internas del Sector Municipal

Experiencia en materia de auditoría:

En cuanto a la experiencia en materia de auditoría, el artículo 53 de la Ley de Municipalidades y el Marco Rector de la Auditoría Interna del Sector Público, contempla que uno de los requisitos mínimos para ser auditor interno, es tener experiencia mínima de 5 años en actividades o prácticas de auditoría interna o externa; sin embargo como producto de la revisión de los documentos que acreditan el perfil profesional de los auditores internos que las Corporaciones Municipales han nombrado, **se verificó que el 67% de éstos al tomar posesión del cargo no contaban con la experiencia requerida y además desconocían la forma en que debían dar cumplimiento las funciones y responsabilidades propias de las Unidades de Auditoría Interna Municipal; comprometiendo o limitando este hecho, los resultados del control que deben ejercer las Unidades de Auditoría Interna Municipal.** A continuación, se muestra el número de auditores por intervalo de años de experiencia en auditoría:

EXPERIENCIA EN MATERIA DE AUDITORÍA DE LOS AUDITORES INTERNOS MUNICIPALES AL INGRESAR AL CARGO		
Número de años de experiencia en materia de auditoría, al ingresar al cargo	Número de Auditores	Porcentaje %
Sin experiencia en materia de auditoría (Se incluyen Auditores que cesaron en el cargo en el año 2023)	160	65.04%
De 1 a 5 años	11	4.47%
De 5 a 13 años	10	4.07%
De 13 a 20 años	5	2.03%
De 20 a 40 años	5	2.03%
Unidades de Auditoría Pendientes de nombramiento	55	22.36%
TOTAL	246	100%

Fuente: Elaboración propia con base en los resultados contenidos en los Informes de Supervisión emitidos por el Departamento de Fiscalización de Auditorías Internas del Sector Municipal



Fuente: Elaboración propia con base en los resultados contenidos en los Informes de Supervisión emitidos por el Departamento de Fiscalización de Auditorías Internas del Sector Municipal

Conflicto de intereses en el ejercicio de la función de auditoría interna:

Con el propósito de evitar conflictos de intereses, el Tribunal Superior de Cuentas emitió la Circular No. 001/2012-Presidencia, de fecha 07 de marzo de 2012, mediante la cual se exhorta a las Máximas Autoridades Ejecutivas del Sector Público, no contratar, nombrar o ascender a



los profesionales que han venido desempeñando cargos administrativos, financieros u operacionales dentro de la institución, si no han transcurrido cinco (5) años de haberse retirado de la institución.

Lo antes descrito, debido a que las actividades y propósitos de la función de auditoría interna, requieren la ausencia absoluta de nexos familiares, comerciales y profesionales entre el personal responsable de dicha auditoría, las Máximas Autoridades de la respectiva entidad o con personal de ésta misma, que tomen decisiones o manejen bienes o fondos de la Municipalidad y que puedan sugerir al realizar las funciones del cargo, un posible conflicto de interés.

Es importante mencionar que, según lo establecido en el Marco Rector de Auditoría Interna del Sector Público (TSC-NOGENAIG-08 INHABILITACIONES), no podrán ser nombrados director de la Unidad de Auditoría Interna de los entes públicos:

1. Los cónyuges y parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, del Ministro o Secretario de Estado, Director, Gerente, Jefe de Oficina o cualquier otra denominación que tenga la Máxima Autoridad Ejecutiva responsable de la entidad, o de los miembros de la junta directiva o de los miembros de la Corporación Municipal, según fuere el caso o del Director Ejecutivo de la ONADICI; ni los cónyuges y parientes entre sí dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad;
2. Quienes como producto de relaciones contractuales tengan reclamaciones pendientes contra el Estado;
3. Quienes sean socios o representantes legales de entidades privadas que tengan relaciones contractuales con la respectiva institución;
4. Quienes estén mencionados en responsabilidades o en investigaciones de enriquecimiento ilícito, o aquellos que el Tribunal Superior de Cuentas haya remitido su expediente al Ministerio Público por considerar que han cometido un ilícito penal;
5. Quienes hayan sido condenados por delito doloso;
6. Quienes hayan sido sancionados disciplinariamente en el ejercicio de su respectiva profesión;
7. Los deudores morosos del Estado;
8. Los miembros del órgano central de dirección y gobierno de los partidos políticos, en los últimos doce (12) meses;
9. Quienes han pertenecido a la entidad y no han cumplido doce (12) meses de haberse retirado. y,
10. Quienes han desempeñado el cargo de jefe Administrativo o jefe Financiero de la entidad y no han cumplido cinco (5) años de haberse retirado.



No obstante, al examinar los documentos que acreditan los antecedentes laborales del personal nombrado en el cargo de Auditor Interno, que se describen en el siguiente cuadro, se constató que estos han ocupado previamente cargos administrativos dentro de la misma Municipalidad; originando de esta manera, la existencia de conflictos de intereses para el desempeño de la función de auditoría interna, en virtud, que no es adecuado que examinen las operaciones que estos mismos ejecutaron.

A continuación, se presenta detalle de los nombramientos de auditores internos, que han ocupado cargos administrativos u operacionales:

DETALLE DE MUNICIPALIDADES QUE NOMBRARON AUDITORES INTERNOS, QUE HAN OCUPADO PREVIAMENTE CARGOS ADMINISTRATIVOS U OPERACIONALES				
Ítem	Departamento	Municipalidad	Categoría	Cargo desempeñado previo a ser nombrado en el cargo de Auditor Interno
1	Colón	Sabá	A	Cajero
2	Colón	Santa Fe	C	Contador Municipal
3	Comayagua	Comayagua	A	Administrador General
4	Comayagua	Lamaní	C	Mercadeo
5	Copán	Copán Ruina	A	Jefe de Control
6	Copán	Florida	C	Asistente de Administración de Catastro
7	Copán	San Nicolás	C	Unidad de Desarrollo Económico Local
8	Cortes	San Antonio de Cortés	C	Tesorero Municipal
9	Choluteca	Choluteca	A	Administrador Mercado San Antonio
10	Choluteca	El Triunfo	C	Asistente de Contabilidad
11	El Paraíso	Teupasenti	C	Contador
12	Francisco Morazán	Sabanagrande	C	Asistente UMA
13	Francisco Morazán	San Juan de Flores (Cantarranas)	B	Contador/ Tesorero Municipal
14	Gracias a Dios	Brus Laguna	C	Jefe catastro y Tributaria
15	Lempira	Gualcince	D	Tesorera (ya caducó el Tiempo)
16	Olancho	Juticalpa	A	Jefe de RR. HH.
17	Olancho	Esquipulas del Norte	D	Técnico Levantamiento Línea Base PDM
18	Santa Bárbara	Atima	C	Asistente UDM
19	Santa Bárbara	El Nispero	C	Contador
20	Valle	San Lorenzo	A	Regidor Municipal
21	Yoro	El Progreso	A	Auditoría Fiscal
22	Atlántida	División Municipal de Aguas de Tela		Contador/Auxiliar de Contabilidad

Observación: En el detalle anterior, se mantienen auditores cuya situación ya fue reportada en informes de años anteriores, pese a que la antigüedad de algunos de estos pudo haber superado ya los 5 años que establece la Circular No. 001/2012; sin embargo, al momento de que estos asumieron el cargo, el conflicto de interés existió y persistía al 31 de diciembre de 2023.

Fuente: Elaboración propia con base en los resultados contenidos en los Informes de Supervisión emitidos por el Departamento de Fiscalización de Auditorías Internas del Sector Municipal

Es importante mencionar que el Tribunal Superior de Cuentas, ha formulado las recomendaciones que corresponden para evitar que, en lo sucesivo, se incumplan con las disposiciones establecidas; asimismo, se ha instruido a los Auditores Internos de las Municipalidades descritas en el cuadro anterior; abstenerse de examinar aquellas operaciones en las que tuvieron participación, cuando desempeñaron cargos operacionales o administrativos; esta notificación se ha realizado para el Ejercicio 2023, a un total de 21 Corporaciones

Municipales de las cuales 15 se realizaron mediante oficio y 6 a través de actividades in situ, a continuación detalle:

DETALLE DE MUNICIPALIDADES QUE NOMBRARON AUDITORES INTERNOS, QUE SE HAN INHABILITADOS DURANTE EL PERÍODO 2023				
Ítem	Departamento	Municipalidad	Categoría	Oficio/In situ
1	Colón	Bonito Oriental	B	Oficio
2	Cholulteca	Marcovia	A	Oficio
3	Cholulteca	Namasigüe	C	Oficio
4	Cholulteca	Orocuina	C	Oficio
5	Copán	San Juan de Opoa	C	Oficio
6	Copán	El Paraíso	B	Oficio
7	La Paz	Marcala	B	Oficio
8	Lempira	San Rafael	C	Oficio
9	Lempira	Belén	C	Oficio
10	Olancho	San Francisco de La Paz	C	Oficio
11	Olancho	SERMUCAT	EM	Oficio
12	Olancho	Manto	C	Oficio
13	Santa Bárbara	Trinidad	C	Oficio
14	Valle	Langue	C	Oficio
15	Yoro	Jocón	C	Oficio
16	Lempira	La Iguala	C	Oficio
17	Yoro	Olanchito	A	In situ
18	Santa Bárbara	Trinidad	C	In situ
19	Santa Bárbara	San José de Colinas	C	In situ
20	Valle	Langue	C	In situ
21	Olancho	SERMUCAT	EM	In situ

Fuente: Elaboración propia con base en los resultados contenidos en los archivos del Departamento de Fiscalización de Auditorías Internas del Sector Municipal

D. ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LAS UNIDADES DE AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL

De conformidad con lo establecido en las Normas Generales de Auditoría Interna Gubernamental, las Unidades de Auditoría Interna del Sector Público, deben estar adecuadamente organizadas considerando aspectos tales como el tamaño presupuestal y la clase de conocimientos y atributos adicionales requeridos de los profesionales que deben conformar la Unidad de acuerdo a la naturaleza de la entidad; sin embargo al analizar la estructura organizativa de cada Unidad de Auditoría Interna Municipal a la fecha de cierre del presente informe (31 de diciembre de 2023), se verificó que la mayor parte de éstas únicamente cuentan

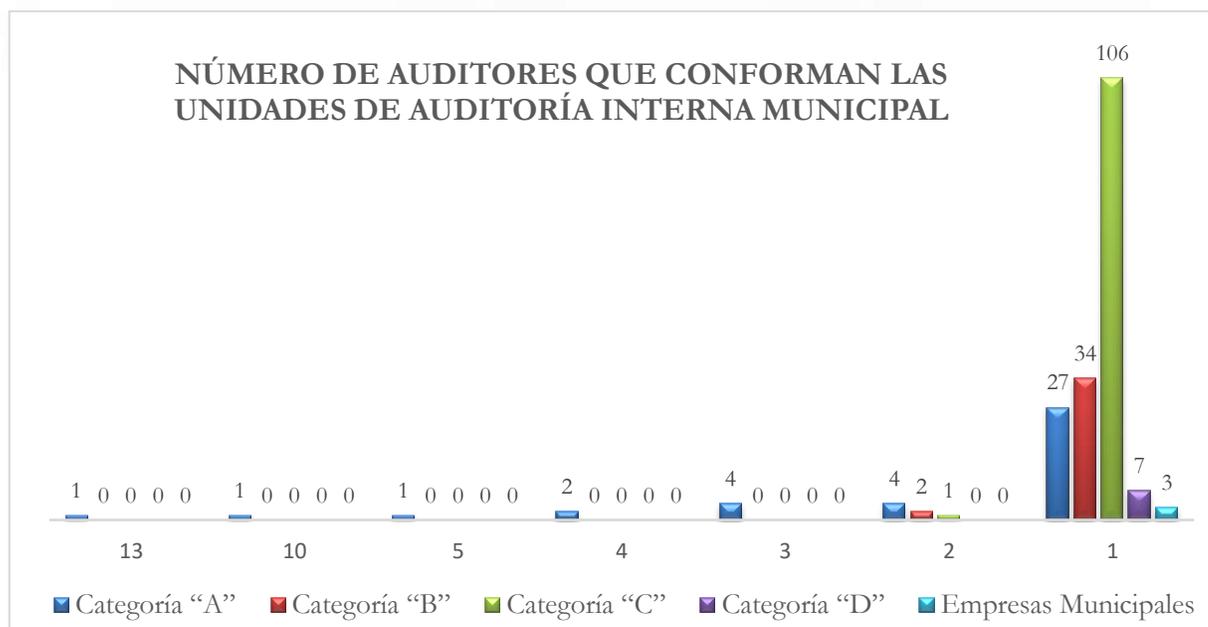


con el Auditor Interno (Jefe); es decir, no cuentan con personal auxiliar o de apoyo (Supervisores, Jefes de Equipo, Auditores).

Esta situación, no es congruente con el tamaño de las municipalidades, volumen de transacciones, complejidad de sus actividades y monto del presupuesto aprobado; originando de esta manera una limitación en el alcance de las funciones de la actividad de control e imposibilitando cubrir la totalidad de las áreas de mayor riesgo de la Municipalidad; el número de auditores internos que conforman las Unidades de Auditoría Interna Municipal por cada categoría se describe en el siguiente cuadro:

NÚMERO DE AUDITORES QUE CONFORMAN LAS UNIDADES DE AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL							
Municipalidades por Categoría	NÚMERO DE AUDITORES						
	13	10	5	4	3	2	1
Categoría "A"	1	1	1	2	4	4	27
Categoría "B"	0	0	0	0	0	2	34
Categoría "C"	0	0	0	0	0	1	106
Categoría "D"	0	0	0	0	0	0	7
Empresas Municipales	0	0	0	0	0	0	3
Total	1	1	1	2	4	7	177
Porcentaje	0.5%	0.5%	0.5%	1%	2%	4%	91.5%

Fuente: Elaboración propia con base en los resultados contenidos en los Informes de Supervisión emitidos por el Departamento de Fiscalización de Auditorías Internas del Sector Municipal



Fuente: Elaboración propia con base en los resultados contenidos en los Informes del Departamento de Fiscalización de Auditorías Internas del Sector Municipal

En conclusión, el **91.5%** de las Unidades de Auditoría Interna, están conformadas solo por el Director/Jefe de la Unidad de Auditoría Interna, situación que se presenta sin importar el tamaño o categoría de la Municipalidad.

NÚMERO DE AUDITORES QUE CONFORMAN LAS UNIDADES DE AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL POR CATEGORÍA MUNICIPAL				
Municipalidades por Categoría	No. UAIM Establecidas	No. de UAIM Activas al 31/12/2023	Diferencia (Sin Nombrar)	Número de Auditores que Conforman las UAIM
Categoría "A"	43	40	3	Solamente una (1) unidad conformada por 13 Auditores Solamente una (1) unidad conformada por 10 Auditores Solamente una (1) unidad conformada por 5 Auditores Dos (2) unidades conformadas por 4 Auditores Dos (4) unidades conformadas por 3 Auditores Cuatro (4) unidades conformadas por 2 Auditores Veintisiete (27) unidades conformadas por 1 Auditor
Categoría "B"	40	36	4	Solamente una (2) unidad conformada por 2 Auditores Treinta y cuatro (34) unidades conformadas por 1 Auditor
Categoría "C"	145	107	38	Solamente una (1) unidad conformada por 2 Auditores Ciento seis (106) unidades conformadas por 1 solo Auditor
Categoría "D"	19	7	12	Siete (7) Unidades de Auditoría Interna están conformadas por un 1 solo Auditor
Empresas Municipales	11	3	8	Las Unidades de Auditoría Interna de las Empresas Municipales de las cuales se tiene registro, están conformadas por un 1 solo Auditor , para el Período 2023
Total	258	193	65	

Fuente: Elaboración propia con base en los resultados contenidos en los Informes de Supervisión emitidos por el Departamento de Fiscalización de Auditorías Internas del Sector Municipal



Fuente: Elaboración propia con base en los resultados contenidos en los Informes del Departamento de Fiscalización de Auditorías Internas del Sector Municipal

E. ANÁLISIS DE LA ANTIGÜEDAD LABORAL DE LOS AUDITORES INTERNOS MUNICIPALES

Producto de la revisión de los expedientes que mantiene el Departamento de Fiscalización de Auditorías Internas Sector Municipal, se ha comprobado **la alta rotación del personal que integra las Unidades de Auditoría Interna Municipal**; a la fecha 31 de diciembre de 2023, el **42%** ha permanecido en sus puestos de trabajo, menos o igual a cuatro años.

Esta condición ha influido de forma negativa en los resultados que se esperan de las Unidades de Auditoría Interna Municipal, ya que las constantes sustituciones en el cargo que las Corporaciones Municipales han realizado, conlleva a que los trabajos de auditoría se mantengan en proceso por largos períodos de tiempo y que el Tribunal Superior de Cuentas, el Fondo de Transparencia Municipal (FTM) y las mismas Municipalidades, inviertan nuevamente recursos financieros, logísticos y tiempo en actividades de inducción y asistencia técnica; pues como se ya se mencionó en las secciones anteriores del presente informe, **los Auditores Internos han sido nombrados sin contar con conocimientos y experiencia en materia de auditoría interna.**

AUDITORÍAS QUE HAN QUEDADO SIN FINALIZAR POR REMOCIÓN DE AUDITORES INTERNOS		
Tipo de Auditoría	Periodo	Municipalidad
Auditoría Especial practicada al Convenio de Cooperación de Desarrollo suscrito entre la Agencia adventista para el Desarrollo y Recursos Asistenciales de Honduras (ADRA HONDURAS) y la Corporación Municipal de San Juan de Ojojona, Departamento de Francisco Morazán.	Período comprendido del 08 de diciembre de 2008 al 31 de diciembre de 2016	Municipalidad de Ojojona, Departamento de Francisco Morazán
Auditoría Especial a Contratos de Fideicomiso con Banco Ficohsa y Contratos de Corporación TX Honduras.	Periodo comprendido del 25 de enero de 2006 al 30 de abril de 2014	Municipalidad del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán
Auditoría Especial practicada al Contrato de Sistema Integrado de Administración Financiera Municipal (Bancos, Cuentas por Pagar, Contabilidad y Presupuesto) suscrito con la Empresa ASI Consultant S.A. de C.V.	Periodo comprendido del 17 de diciembre de 2007 al 04 de diciembre de 2008.	Municipalidad del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán
Auditoría Especial practicada al Contrato de Arrendamiento suscrito con la Empresa Copy One.	Periodo comprendido del 01 de enero de 2011 al 31 de marzo de 2014	Municipalidad del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán

Fuente: Elaboración propia con base en los resultados contenidos en los Informes de Supervisión emitidos por el Departamento de Fiscalización de Auditorías Internas del Sector Municipal

Es importante mencionar que el agravante de la remoción de los Auditores Internos con informes en proceso, es que, se contratan nuevos auditores sin ningún de experiencia en materia de auditoría, **originando dificultad para retomar el trabajo realizado**; en el caso de las auditorías que ya estaban en la etapa de informe de auditoría previo a la remoción; **los auditores**

que asumen el cargo, deben reiniciar el proceso, en virtud que deben suscribir tanto los papeles de trabajo como el resto de productos que se originan de la auditoría.

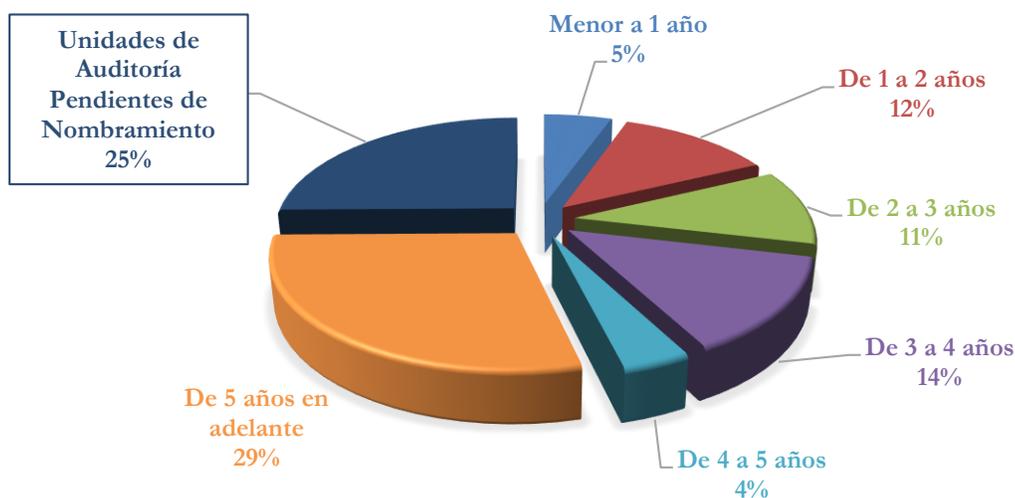
Con las reformas al Artículo 106 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas (que estaban vigentes durante el período 2020 al 2022), se esperaba una disminución en el grado de rotación del personal que integra las Unidades de Auditoría Interna Municipal, sin embargo, tal como se planteó en la sección **“Nombramiento y separación del personal que conforman las Unidades de Auditoría Interna Municipal”** de este capítulo, mediante Decreto No. 18-2023 publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 35,883 de fecha 26 de marzo de 2023, mediante Artículo 2, se derogó **“el Artículo 2 del Decreto No. 145-2019, de fecha 4 de diciembre del 2019 y publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” de fecha 5 de marzo del 2020 en la edición No. 35,192”**

ANTIGÜEDAD LABORAL DE LOS AUDITORES INTERNOS MUNICIPALES		
Antigüedad Laboral de los Auditores Internos Municipales	Número de Auditores Internos	Porcentaje
Menor a 1 año	14	5%
De 1 a 2 años	32	12%
De 2 a 3 años	28	11%
De 3 a 4 años	35	14%
De 4 a 5 años	10	4%
De 5 años en adelante	74	29%
Unidades de Auditoría Pendientes de Nombramiento	65	25%
TOTAL	258	100%

Fuente: Elaboración propia con base en los resultados contenidos en los Informes de Supervisión emitidos por el Departamento de Fiscalización de Auditorías Internas del Sector Municipal



ANTIGÜEDAD LABORAL DE LOS AUDITORES INTERNOS MUNICIPALES

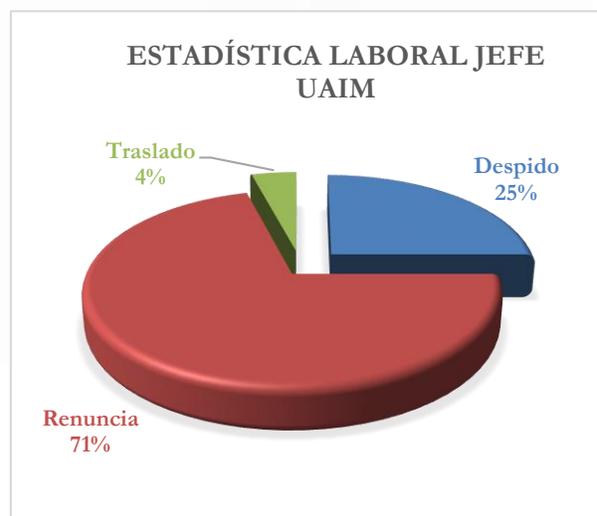


Fuente: Elaboración propia con base en los resultados contenidos en los Informes del Departamento de Fiscalización de Auditorías Internas del Sector Municipal

En la siguiente tabla y gráfico, relativa a la estabilidad laboral de los Jefes de las Unidades de Auditoría Interna del Sector Municipal, se ve reflejado que el cese en su mayoría por traslado o despidos que realizan las Corporaciones Municipales a petición del Alcalde y/o Regidor, de alguna manera con el propósito de cuartar la independencia funcional del Auditor Interno; en otras ocasiones orientan al Auditor Interno a renunciar por la presión ejercida por parte de los funcionarios de la Municipalidad, en solicitar que participen en los procesos de administración, aprobación, contabilización o adopción de decisiones de la entidad, en un claro incumplimiento a lo establecido en la Circular No. 001/2012-Presidencia establece entre otros que las Unidades de Auditoría Interna tendrán el máximo grado de independencia.

ESTADÍSTICA LABORAL JEFE UAIM		
Detalle	Cantidad	Porcentaje
Despido	06	25%
Renuncia	17	71%
Traslado	1	4%
TOTAL	24	100%

Fuente: Elaboración propia con base en los resultados contenidos en los Informes de Supervisión emitidos por el Departamento de Fiscalización de Auditorías Internas del Sector Municipal



La inestabilidad laboral, tiene un efecto de carácter negativo en lo que refiere al control interno y la prevención de las diferentes deficiencias dentro de la administración municipal y con ello dificulta mantener una adecuada transparencia en los manejos de los recursos públicos de los Gobiernos Locales.

SUPERVISIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA BRINDADA A LAS UNIDADES DE AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL Y RESULTADOS OBTENIDOS

Con el propósito de garantizar que el trabajo realizado por las Unidades de Auditoría Interna Municipal agregue valor y mejora a los procesos de gestión de riesgos, control, gobierno institucional y adicionalmente, que éste sea desarrollado con estricta observancia de las normas aplicables a la función de la auditoría interna; el Tribunal Superior de Cuentas ha implementado un procedimiento de supervisión, evaluación y asistencia técnica en materia de control.

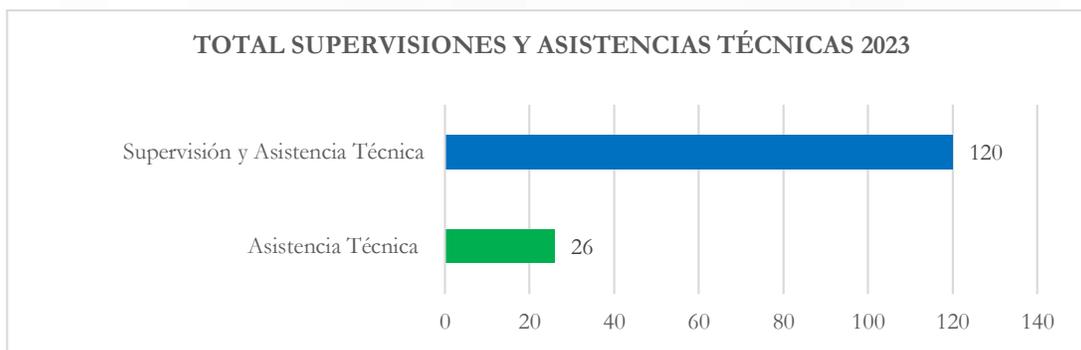
A. ASISTENCIA TÉCNICA Y SUPERVISIÓN BRINDADA A LAS UNIDADES DE AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL (IN SITU Y EN ESCRITORIO)

Uno de los aspectos a considerar para lograr la coordinación y cooperación entre las Unidades de Auditoría Interna del Sector Público y las Entidades de Fiscalización Superior, es la existencia de un órgano que controle la calidad de los trabajos efectuados por las referidas Unidades; en el caso del Tribunal Superior de Cuentas, la facultad para realizar esta actividad, ha sido designada al Departamento de Fiscalización de Auditorías Internas del Sector Municipal.

Durante el año 2023 se efectuaron **ciento cuarenta y seis (146) actividades de Asistencia Técnica y Supervisión in situ y en escritorio (instalaciones del Tribunal Superior de Cuentas), cubriendo aproximadamente el 76% de las Unidades de Auditoría existentes (193 Unidades de Auditoría Interna)**; las estadísticas de estas actividades se describen a continuación:

ASISTENCIA TÉCNICA Y SUPERVISIÓN BRINDADA A LAS UNIDADES DE AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL EJERCICIO 2023	
Descripción de la Actividad	Cantidad
Supervisión y Asistencia Técnica in situ realizadas a las Unidades de Auditoría Interna Municipal	120
Asistencia Técnica en escritorio (en las instalaciones del Tribunal Superior de Cuentas)	26
TOTAL	146

Fuente: Elaboración propia con base en los resultados contenidos en los Informes de Supervisión emitidos por el Departamento de Fiscalización de Auditorías Internas del Sector Municipal



Fuente: Elaboración propia con base en los resultados contenidos en los Informes del Departamento de Fiscalización de Auditorías Internas del Sector Municipal



Atendiendo la realidad operativa, capacidades y perfil profesional de los Auditores Internos, Las actividades de Asistencia Técnica y Supervisión, se han tenido que enfocar en orientar a estos, mediante el método de aprender haciendo; en el desempeño de las funciones que les corresponde de acuerdo con las disposiciones establecidas en el Reglamento del Tribunal Superior de Cuentas; las más significativas se describen a continuación:

- 1) Instruir a los auditores internos acerca de la elaboración del Plan Operativo Anual, y la ejecución de cada una de las actividades programadas, en el caso de aquellos que aún no contaban con el mismo;
- 2) Brindar inducción mediante el método aprender-haciendo, en la evaluación de control interno, desarrollo de programas de auditoría, elaboración de hallazgos y emisión de informes;
- 3) Instruir a los auditores internos sobre la metodología a implementar para dar seguimiento a las recomendaciones contenidas en los informes de auditoría emitidos por el Tribunal Superior de Cuentas y las propias Unidades de Auditoría Interna;
- 4) Instruir a los auditores internos sobre la metodología a implementar para verificar el cumplimiento de la presentación de Cauciones y Declaraciones Juradas de Bienes;
- 5) Instruir a los auditores internos sobre la metodología a implementar para examinar y dictaminar el Informe de Rendición de Cuentas.

Como producto de las actividades de Asistencia Técnica y Supervisión antes mencionadas, el personal asignado al **Departamento de Fiscalización de Auditorías Internas del Sector Municipal formuló un total de mil ochocientos doce (1812) recomendaciones durante el Periodo 2023 a las Unidades de Auditoría Interna**, con el objetivo de corregir deficiencias y mejora del desempeño.

A continuación, se presenta el detalle de las recomendaciones formuladas, así como, el cumplimiento o no de las mismas:

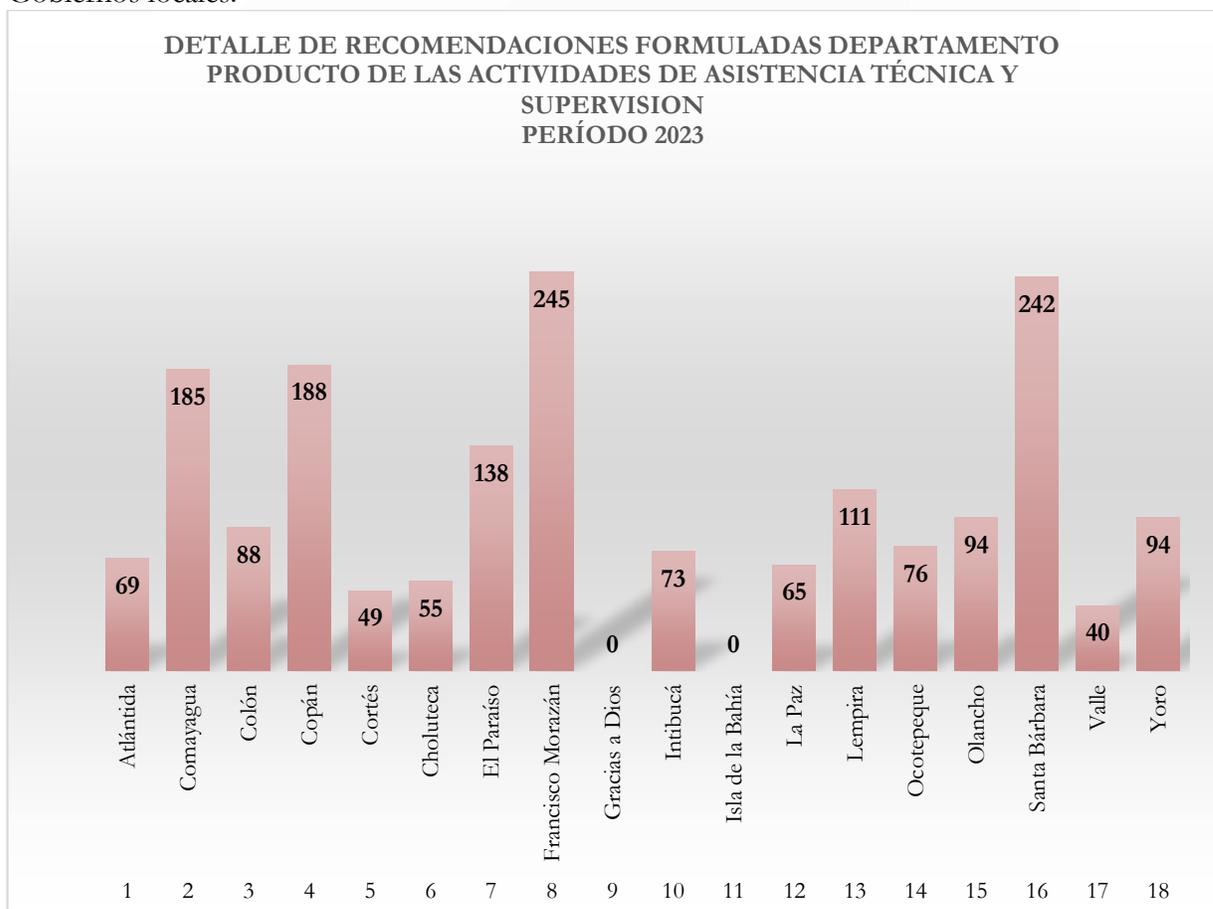
DETALLE DE RECOMENDACIONES POR DEPARTAMENTO PRODUCTO DE LAS ACTIVIDADES DE ASISTENCIA TÉCNICA Y SUPERVISION.					
Ítem	Departamento	Total, de Recomendaciones 2022	Recomendaciones Cumplidas	Recomendaciones No Cumplidas	Recomendaciones Formuladas 2023
01	Atlántida	82	53	29	69
02	Comayagua	204	114	90	185
03	Colón	92	35	87	88
04	Copán	213	141	69	188
05	Cortés	41	33	26	49
06	Choluteca	44	22	22	55
07	El Paraíso	109	40	69	138
08	Francisco Morazán	205	131	74	245



DETALLE DE RECOMENDACIONES POR DEPARTAMENTO PRODUCTO DE LAS ACTIVIDADES DE ASISTENCIA TÉCNICA Y SUPERVISIÓN.					
Ítem	Departamento	Total, de Recomendaciones 2022	Recomendaciones Cumplidas	Recomendaciones No Cumplidas	Recomendaciones Formuladas 2023
09	Gracias a Dios	0	0	0	0
10	Intibucá	44	29	15	73
11	Isla de la Bahía	0	0	0	0
12	La Paz	81	59	22	65
13	Lempira	134	92	42	111
14	Ocotepeque	76	43	33	76
15	Olancho	94	58	36	94
16	Santa Bárbara	235	96	139	242
17	Valle	48	36	12	40
18	Yoro	107	71	36	94
	Total	1809	1053	801	1812

Fuente: Elaboración propia con base en los resultados contenidos en los Informes de Supervisión emitidos por el Departamento de Fiscalización de Auditorías Internas del Sector Municipal

A continuación, se presenta grafico de las recomendaciones formuladas por el Departamento de Fiscalización de Auditoría Interna del sector Municipal, a las Unidades de Auditoría Interna de los Gobiernos locales.



Fuente: Elaboración propia con base en los resultados contenidos en los Informes del Departamento de Fiscalización de Auditorías Internas del Sector Municipal

B. SISTEMA DE ASISTENCIA TÉCNICA Y SUPERVISIÓN DE LAS UNIDADES DE AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL (SATS)

Con el propósito de contribuir al efectivo desempeño de la función de Auditoría Interna, el Tribunal Superior de Cuentas, mantiene en operación el **“Sistema de Asistencia Técnica y Supervisión (SATS)”**. Esta plataforma virtual, constituye un complemento a las actividades de supervisión y asistencia técnica in situ y en escritorio que realiza el Departamento de Fiscalización de Auditorías Internas del Sector Municipal y fue implementado con la colaboración de la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON) a través del Proyecto **“Fortalecimiento de la Estrategia Descentralizada en Municipios y Mancomunidades con Enfoque de Género”** y el auspicio de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID); los módulos que conforman la plataforma virtual son los siguientes:

Módulo 1/ Formatos, Papeles de Trabajo Generales y Otros: En este módulo se ha puesto a disposición de los Auditores Internos Municipales, formatos para la elaboración del Plan Operativo Anual, Informes de Actividades e Informes de Auditoría; así como, diseños de Programas y Cédulas de Trabajo que facilitan la labor de las Unidades de Auditoría Interna Municipal.

Módulo 2/ Enlaces de Interés: A través de este módulo, los Auditores Internos Municipales pueden acceder a la Biblioteca Virtual del Tribunal Superior de Cuentas, la página web y la variedad de cursos virtuales que ofrece el Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), entre otros.

Módulo 3/ Foro de Consultas: En este módulo, los Auditores Internos pueden realizar consultas relacionadas con las actividades propias de auditoría y asesoría a los funcionarios y empleados municipales; estas consultas son despejadas por el equipo de supervisores y Jefatura del Departamento de Fiscalización de Auditorías Internas del Sector Municipal.

Módulo 4/ Papeles de Trabajo Específicos para Auditorías Programadas: Pese a que la labor de diseño de papeles de trabajo corresponde a cada uno de los Auditores Internos, a través de este medio, el Departamento de Fiscalización de Auditorías Internas del Sector Municipal; pone a disposición de las Unidades de Auditoría Interna Municipal, una variedad de Programas de Auditoría y Cédulas de Trabajo base, que deben ser ajustadas por los Auditores Internos, de acuerdo a la naturaleza de las operaciones de las Municipalidades.

Módulo 5/ Auditorías y Otras Revisiones en Proceso de Ejecución: A través de este módulo, los Auditores Internos deben remitir al Departamento de Fiscalización de Auditorías Internas del Sector Municipal, los trabajos de auditoría y otro tipo de revisiones para su respectivo control de calidad.

Es importante mencionar que, a la fecha de emisión del presente informe, únicamente se encuentran operando los módulos No. 1, 2 y 3, en vista de que actualmente en el Departamento de Fiscalización de Auditorías Internas del Sector Municipal no se cuenta con suficiente capacidad operativa para atender el resto de los módulos.

Como producto de la implementación de esta plataforma; se han llevado a cabo las actividades que se describen a continuación:



ACTIVIDADES DE ASISTENCIA REALIZADAS A TRAVÉS DEL SISTEMA DE ASISTENCIA TÉCNICA Y SUPERVISIÓN (SATS) EJERCICIO 2023		
Ítem	Descripción de la Actividad	Cantidad
1	*Número Total de Auditores Internos registrados en el Sistema al 31-Dic-2023 (Desde la implementación del SATS se han registrado 503 Auditores Internos, sin embargo, debido a la alta rotación (despidos y renunciaciones), se han dado de baja)	193
2	Registro de Auditores Internos e inducción in situ	42
	I Trimestre 2023	13
	II Trimestre 2023	10
	III Trimestre 2023	12
	IV Trimestre 2023	7

Fuente: Elaboración propia con base en la información de los Informes Trimestrales y el Sistema de Asistencia Técnica y Supervisión (SATS)

Asimismo, debido a la necesidad de asistencia técnica que demandan los Auditores Internos, se despejaron consultas utilizando el correo electrónico y el Sistema de Asistencia Técnica y Supervisión (SATS) remitiendo formatos y otros instrumentos para el desempeño de las funciones propias de las Unidades de Auditoría Interna Municipal. El número de asistencias utilizando los medios referidos se describe a continuación:

ASISTENCIA TÉCNICA BRINDADA A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO Y EL SISTEMA DE ASISTENCIA TÉCNICA Y SUPERVISIÓN (SATS) AÑO 2023	
Descripción de la Actividad	Cantidad
I Trimestre 2023	38
II Trimestre 2023	31
III Trimestre 2023	09
IV Trimestre 2023	24
Total 2023	102

Fuente: Elaboración propia con base en los resultados contenidos en los Informes Trimestrales de Actividades emitidos por el Departamento de Fiscalización de Auditorías Internas del Sector Municipal

C. INSTRUMENTOS DISEÑADOS Y PROPORCIONADOS A LAS UNIDADES DE AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL

De conformidad con lo establecido en el Marco Rector de la Auditoría Interna del Sector Público, Norma TSC-NOGENAIG-25 Aseguramiento y Control de Calidad; el Tribunal Superior de Cuentas, a través de la dependencia responsable de la supervisión y seguimiento de la calidad de la auditoría interna de las entidades del Sector Público; debe ejercer un control permanente del nivel de calidad de cada uno de los trabajos de las Unidades de Auditoría Interna para garantizar su calidad y eficiencia, de conformidad con las normas que emita el TSC para tal fin.



Es importante mencionar que la responsabilidad por el diseño de los programas y papeles de trabajo que los auditores internos deben utilizar para sus revisiones, no corresponde al Tribunal Superior de Cuentas, sino a cada una de las Unidades de Auditoría Interna Municipal; no obstante, con el objetivo de apoyar, orientar y facilitar la ejecución de las labores que les corresponden, y considerando el perfil profesional de los auditores que conforman las unidades de auditoría interna municipal, existentes a la fecha del ejercicio examinado (2023) fueron nombrados por las Corporaciones Municipales **sin contar con conocimientos y experiencia en materia de auditoría**; un 67% correspondiente a 193 Auditores; La Gerencia de Auditorías del Sector Municipal y el Departamento de Fiscalización de Auditorías Internas del Sector Municipal, adicionalmente a las labores de control que deben ejecutar, han puesto a disposición de los Auditores Internos Municipales varios instrumentos que facilitan el desempeño de sus funciones; estos se describen a continuación:

Instrumentos para llevar a cabo acciones de Control Posterior:

- 1) Programa y cédula de trabajo para el seguimiento de las recomendaciones por parte de las Unidades de Auditoría Interna Municipal (Actualización).
- 2) Programa y cédula de trabajo para la revisión del cumplimiento de la presentación de cauciones
- 3) Programa y cédula de trabajo para la revisión del cumplimiento de la presentación de declaraciones juradas de bienes
- 4) Programa y cédula de trabajo para la revisión del Informe de Rendición de Cuentas Municipales
- 5) Instructivo para la elaboración y comunicación de Informes de Auditoría y Evaluación de Control Interno

También se ha puesto a la disposición de los Auditores Internos, los formatos de Plan Operativo Anual, Instructivo para la elaboración del Plan Operativo Anual, Instructivo para la elaboración del Informe Trimestral de Actividades, Instrucción sobre la Autoevaluación del Plan Operativo Anual de las Unidades de Auditoría Interna Municipal, Formato para la Autoevaluación del Plan Operativo Anual de las Unidades de Auditoría Interna Municipal, Formato para detallar las recomendaciones emitidas por las Unidades de Auditoría Interna Municipal y Formato para detallar los montos examinados por las Unidades de Auditoría Interna Municipal.

D. EVALUACIÓN DEL AVANCE EN LA EJECUCIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL DE LAS UNIDADES DE AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL

Tomando como base los Informes de Supervisión emitidos por el Departamento de Fiscalización de Auditorías Internas del Sector Municipal, el avance en el cumplimiento de las actividades programadas en el Plan Operativo Anual (POA) de aproximadamente ciento veinte (120) Unidades de Auditoría Interna Municipal evaluadas, se presenta a continuación:

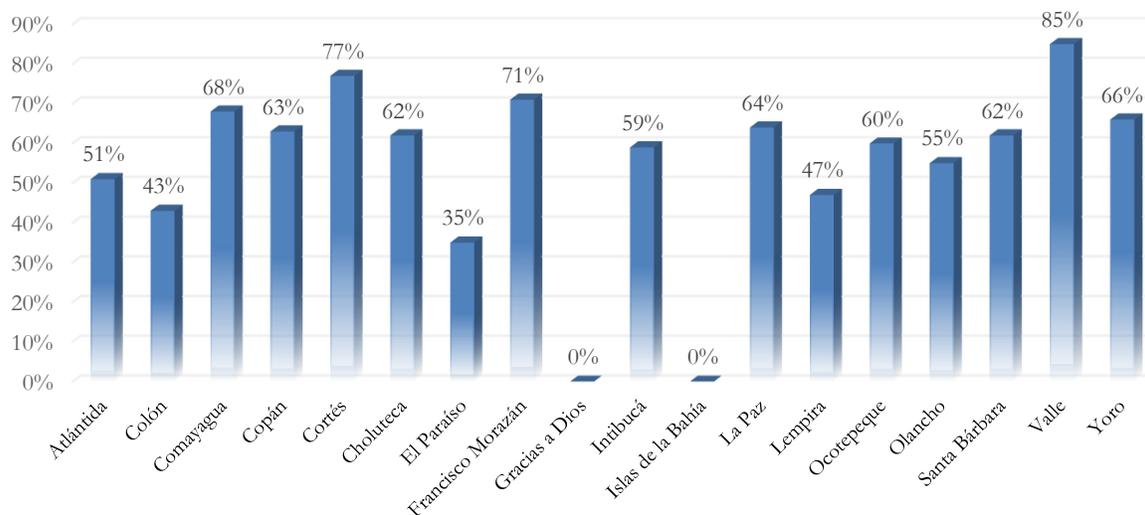


PORCENTAJE DE AVANCE EN LA EJECUCIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL DE LAS UNIDADES DE AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL EJERCICIO 2023 (PROMEDIO POR CATEGORÍA MUNICIPAL)

Departamentos	Porcentaje de Avance (Sumatoria del resultado de todas las evaluaciones entre el número de evaluaciones)
Atlántida	51%
Colón	43%
Comayagua	68%
Copán	63%
Cortés	77%
Choluteca	62%
El Paraíso	35%
Francisco Morazán	71%
Gracias a Dios	0%
Intibucá	59%
Islas de la Bahía	0%
La Paz	64%
Lempira	47%
Ocotepeque	60%
Olancho	55%
Santa Bárbara	62%
Valle	85%
Yoro	66%
Promedio a nivel nacional	30%

Fuente: Elaboración propia con base en los resultados contenidos en los Informes de Supervisión emitidos por el Departamento de Fiscalización de Auditorías Internas del Sector Municipal

PORCENTAJE DE AVANCE EN LA EJECUCIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL DE LAS UNIDADES DE AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL EJERCICIO 2023 (PROMEDIO POR CATEGORÍA MUNICIPAL)



Fuente: Elaboración propia con base en los resultados contenidos en los Informes del Departamento de Fiscalización de Auditorías Internas del Sector Municipal



De la evaluación realizada al avance de la ejecución del Plan Operativo Anual Ejercicio 2023, de un total de ciento veinte (120) Unidades de Auditoría Interna Municipal aproximadamente; se comprobó que en promedio habían ejecutado a la fecha de evaluación, un **30%**.

Es importante mencionar que las actividades programadas en el Plan Operativo Anual, se evalúan de forma completa en el siguiente ejercicio, una vez que el referido POA se ha cerrado; por lo que los resultados que se muestran constituyen únicamente el **avance mostrado a la fecha de realización de la Supervisión y Asistencia Técnica**; no obstante, en el bajo desempeño reflejado en este informe, también influye la falta de experiencia en materia de Auditoría de los Auditores Internos nombrados y la rotación de personal en las Unidades de Auditoría Municipal, como se menciona en el Capítulo (II), literal (a.) Nombramiento y Separación del Personal que Conforman las Unidades de Auditoría Interna Municipal.

E. AUDITORÍAS REALIZADAS E INFORMES EMITIDOS POR LAS UNIDADES DE AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL

Con el objetivo de determinar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y normativas aplicables, así como establecer el grado de confiabilidad de la información financiera que se genera en las Municipalidades y producto de la ejecución del Plan Operativo Anual Ejercicio 2023, las Unidades de Auditoría Interna Municipal han ejecutado cuarenta y cinco (45) evaluaciones de control interno y cuarenta y cinco (45) Auditorías Especiales. Sobre estas auditorías, el Departamento de Fiscalización de Auditorías Internas del Sector Municipal a través de los procedimientos de supervisión y asistencia técnica en materia de control, efectuó las actividades de revisión correspondientes a fin de generar las observaciones que garantizaran el cumplimiento de la metodología de auditoría que se practica en el Tribunal Superior de Cuentas.



Fuente: Elaboración propia con base en los resultados contenidos en los Informes del Departamento de Fiscalización de Auditorías Internas del Sector Municipal

Las auditorías fueron practicadas con énfasis en cuentas de estados financieros, renglones presupuestarios, proyectos y/o programas tales como:

1. Cuenta Caja y Bancos;
2. Cuenta Propiedad, Planta y Equipo
3. Objeto presupuestario Servicios Técnicos y Profesionales;
4. Renglón presupuestario Sueldos y Salarios;
5. Renglón presupuestario Materiales y Suministros;

6. Renglón presupuestario Bienes capitalizables;
 7. Auditorías a los Ingresos recaudados por las Municipalidades (Administración Tributaria);
 8. Auditorías a proyectos de obras públicas y programas específicos;
- Asimismo, las Evaluaciones de Control Interno se efectuaron con énfasis en los componentes de control interno y áreas tales como:

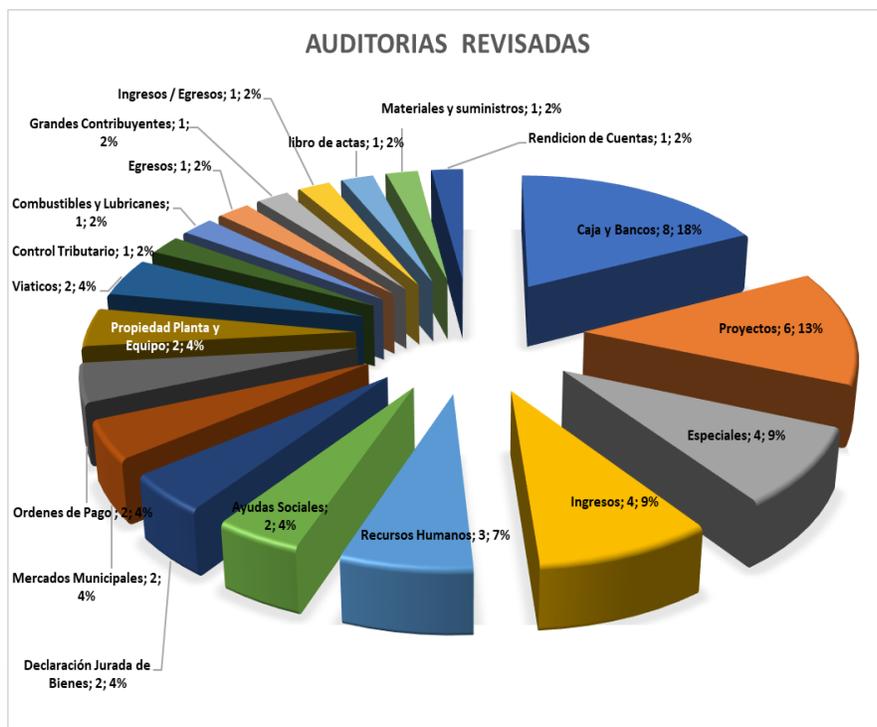
1. Recursos Humanos
2. Área de Catastro
3. Área de Tesorería
4. Áreas de Contabilidad y Presupuesto

A continuación se detalla el número de auditorías practicadas:

AUDITORÍAS PRACTICADAS	
Tipo de Auditorias	Cantidad
Caja y Bancos	8
Proyectos	6
Especiales	4
Ingresos	4
Recursos Humanos	3
Ayudas Sociales	2
Declaración Jurada de Bienes	2
Mercados Municipales	2
Órdenes de Pago	2
Propiedad Planta y Equipo	2
Viáticos	2
Control Tributario	1
Combustibles y Lubricantes	1
Egresos	1
Grandes Contribuyentes	1
Ingresos / Egresos	1
libro de actas	1
Materiales y suministros	1
Rendición de Cuentas	1

Fuente: Elaboración propia con base en los resultados contenidos en los Informes de Supervisión emitidos por el Departamento de Fiscalización de Auditorías Internas del Sector Municipal





Fuente: Elaboración propia con base en los resultados contenidos en los Informes del Departamento de Fiscalización de Auditorías Internas del Sector Municipal

Los informes de evaluación de control interno y de auditoría emitidos por las Unidades de Auditoría Interna, han sido sometidos a un proceso de revisión-corrección por parte del Departamento de Fiscalización de Auditorías Internas del Sector Municipal, con el objetivo de comprobar que se encuentran debidamente soportados, que se utilizan los formatos establecidos por el Tribunal Superior de Cuentas; así como para garantizar la adecuada comprensión de lo informado y que las recomendaciones se redactaran en forma clara, concisa y objetiva, de tal forma que puedan ser implementadas, y en consecuencia, las deficiencias que se han determinado sean corregidas. Actualmente el Departamento de Fiscalización de Auditorías Internas del Sector Municipal se encuentra realizando las actividades de monitoreo correspondientes para verificar que las observaciones que se generaron como producto de la revisión efectuada, hayan sido implementadas.

Adicionalmente, los auditores internos emitieron informes mensuales y memorandos u oficios, conteniendo recomendaciones dirigidas a la Administración Municipal (Alcaldes, Tesoreros, Contadores, Gerentes de diversas áreas, etc.) con el objetivo de corregir deficiencias de control interno detectadas; el Departamento de Fiscalización de Auditorías Internas del Sector Municipal, efectuó el monitoreo del número de recomendaciones emitidas sobre **ciento diez (110) Unidades de Auditoría Interna Municipal que informaron al Departamento de Fiscalización de Auditoría Interna del Sector Municipal (DFAISM)**, verificando que **han formulado un total de dos mil quinientas cinco (2,505) recomendaciones orientadas a mejorar la estructura de control interno municipal, realizando una fiscalización en el área financiera que asciende a seis mil, setecientos treinta y un millones, setecientos catorce mil, trecientos treinta y cinco, lempiras con ochenta y cinco centavos. (L. 6,731,714,335.85).**

F. EVALUACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN Y DESEMPEÑO DE LAS UNIDADES DE AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL

El Tribunal Superior de Cuentas, tiene la responsabilidad de evaluar la efectividad de la función de la Auditoría Interna del Sector Público, de conformidad al Marco Rector de la Auditoría Interna del Sector Público, esta evaluación debe ser realizada a más tardar cada 5 años. Por lo anterior, el Departamento de Fiscalización de Auditorías Internas del Sector Municipal, procedió a realizar la Evaluación de la Organización y Desempeño a una muestra de treinta y nueve (39) Unidades de Auditoría Interna Municipal; evaluando aspectos tales como:

- 1) Evaluación del grado de implementación de las Unidades de Auditoría Interna Municipal
- 2) Evaluación del cumplimiento del Plan Operativo Anual
- 3) Evaluación de la calidad de los papeles de trabajo elaborados por las Unidades de Auditoría Interna Municipal
- 4) Evaluación de la calidad de los informes emitidos por las Unidades de Auditoría Interna Municipal
- 5) Evaluación de la formulación y el seguimiento a responsabilidades civiles y administrativas.
- 6) Evaluación de los servicios de auditoría (mediante encuestas)
- 7) Evaluación del desempeño y ejecución global de las Unidades de Auditoría Interna Municipal.

Los resultados obtenidos se muestran en el siguiente cuadro; actualmente el personal del Departamento de Fiscalización de Auditorías Internas del Sector Municipal, se encuentra elaborando los informes finales que serán remitidos a las Corporaciones Municipales (es importante mencionar que los informes preliminares fueron comunicados a los Auditores Internos y Corporaciones Municipales correspondientes), a fin de garantizar la implementación de recomendaciones que contribuyan a mejorar la gestión de las Unidades de Auditoría Municipal.

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN Y DESEMPEÑO DE LAS UNIDADES DE AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL							
Ítem	Departamento	Código	Municipalidad	Código	Categoría	Calificación Obtenida	Evaluación del Desempeño
1	Ocotepeque	14	Ocotepeque	01	A	52%	Eficaz con falta de cumplimiento y diseño
2	Francisco Morazán	08	Santa Ana	22	A	36%	Ineficaz
3	Francisco Morazán	08	San Buenaventura	18	B	72%	Eficaz con falta de cumplimiento
4	Copán	04	Santa Rita	21	C	80%	Eficaz con falta de cumplimiento
5	Copán	04	Cabañas	02	C	64%	Eficaz con falta de cumplimiento
6	Copán	04	Copán Ruinas	04	A	84%	Eficaz con falta de cumplimiento
7	Comayagua	03	Comayagua	01	A	68%	Eficaz con falta de cumplimiento
8	Comayagua	03	San Luis	16	C	92%	Eficaz
9	Comayagua	03	Villa De San Antonio	19	C	88%	Eficaz con falta de cumplimiento
10	Comayagua	03	Esquíás	04	C	88%	Eficaz con falta de cumplimiento
11	Comayagua	03	Siguatepeque	18	A	88%	Eficaz con falta de cumplimiento
12	Colón	02	Trujillo	01	A	76%	Eficaz con falta de cumplimiento



RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN Y DESEMPEÑO DE LAS UNIDADES DE AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL

Ítem	Departamento	Código	Municipalidad	Código	Categoría	Calificación Obtenida	Evaluación del Desempeño
13	Colón	02	Sonaguera	08	B	56%	Eficaz con falta de cumplimiento y diseño
14	Colón	02	Tocoa	09	A	88%	Eficaz con falta de cumplimiento
15	Olancho	15	San Esteban	17	C	60%	Eficaz con falta de cumplimiento y diseño
16	Ocotepeque	14	Santa Fe	14	C	20%	Ineficaz
17	Ocotepeque	14	Lucerna	08	C	56%	Eficaz con falta de cumplimiento y diseño
18	Ocotepeque	14	Sinuapa	16	B	72%	Eficaz con falta de cumplimiento
19	Ocotepeque	14	La Labor	07	C	64%	Eficaz con falta de cumplimiento
20	La Paz	12	Cane	04	B	24%	Ineficaz
21	Intibucá	10	Jesús De Otoro	07	B	70%	Eficaz con falta de cumplimiento
22	Francisco Morazán	08	Lepaterique	09	C	42%	Ineficaz
23	Francisco Morazán	08	Santa Lucia	23	B	24%	Ineficaz
24	Francisco Morazán	08	Tatumbula	25	B	48%	Ineficaz
25	Francisco Morazán	08	Talanga	24	B	76%	Eficaz con falta de cumplimiento
26	Copán	04	Florida	10	C	20%	Ineficaz
27	Copán	04	Cucuyagua	06	B	68%	Eficaz con falta de cumplimiento
28	Copán	04	San Agustín	14	C	68%	Eficaz con falta de cumplimiento
29	Copán	04	San Antonio	15	C	24%	Ineficaz
30	Copán	04	La Jigua	11	C	75%	Eficaz con falta de cumplimiento
31	Comayagua	03	Ajuterique	02	C	32%	Ineficaz
32	Comayagua	03	San Sebastián	17	C	32%	Ineficaz
33	Comayagua	03	El Rosario	03	C	94%	Eficaz
34	Comayagua	03	Minas De Oro	11	C	62%	Eficaz con falta de cumplimiento
35	Colón	02	Sabá	05	A	24%	Ineficaz
36	Atlántida	01	La Ceiba	01	A	36%	Ineficaz
37	Atlántida	01	Jutiapa	04	B	32%	Ineficaz

Inexistente: La organización y funcionamiento de la Unidad de Auditoría Interna no es adecuado y no cumple con todas las funciones de fiscalización y control formalmente establecidas.

Ineficaz: El control ejercido por la Unidad de Auditoría Interna Municipal existe; sin embargo, se considera ineficaz ya que la organización y funcionamiento de la Unidad de Auditoría Interna no es adecuada y solamente cumple con algunas de las funciones de fiscalización y control formalmente establecidas.

Eficaz con falta de cumplimiento y diseño: El control ejercido por la Unidad de Auditoría Interna es eficaz; sin embargo, presenta algunos incumplimientos en el desempeño de sus funciones y deficiencias en el diseño de los instrumentos de evaluación y fiscalización.

Eficaz con falta de cumplimiento: El control ejercido por la Unidad de Auditoría Interna es eficaz; sin embargo, presenta algunos incumplimientos en el desempeño de sus funciones.

Eficaz: El control ejercido por la Unidad de Auditoría Interna es eficaz, la organización y funcionamiento es adecuada y cumple con la mayor parte de las funciones formalmente establecidas de acuerdo con los lineamientos emitidos por el Tribunal Superior de Cuentas y demás prácticas de auditoría.

Fuente: Elaboración propia con base en los resultados contenidos en los Informes de Supervisión emitidos por el Departamento de Fiscalización de Auditorías Internas del Sector Municipal

De la evaluación realizada según muestra de las treinta y siete (37) Unidades de Auditoría Interna Municipal antes detalladas que fue posible llevar a cabo su evaluación, se puede concluir que la calificación de **Ineficaz** representa un **35%** (13/37) respecto a la Organización y Desempeño de estas, asimismo, el **11%** (4/37) son **“Eficaces, pero con falta de cumplimiento y diseño”**, es



decir que el control ejercido por la Unidad de Auditoría Interna es eficaz; sin embargo, presenta algunos incumplimientos en el desempeño de sus funciones y deficiencias en el diseño de los instrumentos de evaluación y fiscalización.

Adicionalmente, el **49%** (18/37) de las Unidades de Auditoría Interna Municipal evaluadas, son **“Eficaces, pero con falta de cumplimiento”**, es decir que, el control ejercido por la Unidad de Auditoría Interna es eficaz; sin embargo, presenta algunos incumplimientos en el desempeño de sus funciones. Asimismo, únicamente el **5%** (2/37) son **“Eficaces”**, destacando el hecho de que la titularidad de estas corresponde a Auditores Internos que se han incluido en procesos profundos de capacitación u asistencias técnicas en escritorio realizados por este Tribunal.



CONFIABILIDAD DE LA FUNCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA COMO UNA TÉCNICA DE CONTROL INTERNO EN LAS MUNICIPALIDADES

Para determinar la existencia de indicios sólidos de que la función de auditoría interna es eficaz e independiente y que el control ejercido es confiable, se deben valorar algunos criterios⁴ tales como:

1. La Unidad de Auditoría Interna está situada en la organización al margen del personal y de la dirección de la entidad;
2. La Unidad de Auditoría Interna está suficientemente libre de presiones políticas a la hora de realizar auditorías y comunica sus resultados, opiniones y conclusiones con objetividad y sin miedo a represalias de cualquier índole;
3. El personal de la Unidad de Auditoría Interna, no audita operaciones de las que haya sido responsable con anterioridad para evitar cualquier posible conflicto de intereses;
4. El trabajo fue realizado por personas con habilidades y pericia apropiada;
5. El trabajo se supervisó, revisó y documentó adecuadamente;
6. La metodología de trabajo que empleó el auditor está apegado a las normas de auditoría;
7. El Auditor Interno obtuvo evidencia relevante, apropiada y suficiente para sacar conclusiones razonables;
8. Las conclusiones obtenidas son apropiadas en las circunstancias y si todos los informes son consistentes con los resultados del trabajo realizado.

Por lo antes descrito y tomando como base las condiciones en que se efectuó el nombramiento, el perfil académico, la conformación de la Unidad, antigüedad, la experiencia en materia de auditoría al ingresar al cargo, el cumplimiento de las actividades de fiscalización programadas en los Planes Operativos Anuales; **los resultados de la evaluación de la confiabilidad del control ejercido por las Unidades de Auditoría Interna Municipal se describen a continuación:**

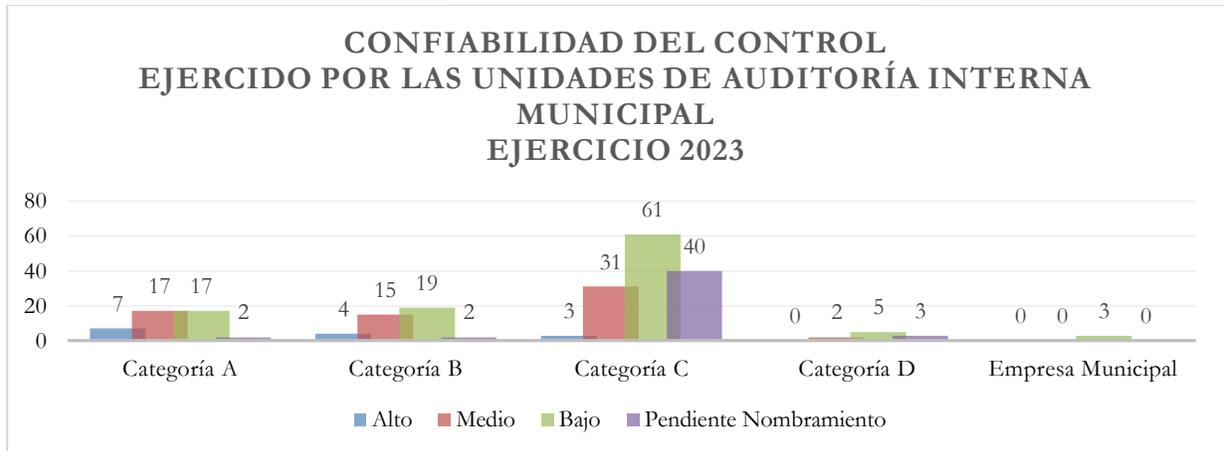
CONFIABILIDAD DEL CONTROL EJERCIDO POR LAS UNIDADES DE AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL EJERCICIO 2023 (PROMEDIO POR CATEGORÍA MUNICIPAL)				
Municipalidades Clasificadas por Categoría	Grado de confiabilidad del control ejercido por las Unidades de Auditoría Interna Municipal Ejercicio 2023			
Categorías	Alto	Medio	Bajo	Total
A	3	22	6	31
B	2	16	12	30
C	4	41	32	77
D	1	2	2	5
Empresa Municipal		3		3

⁴ Criterios contenidos en la Norma INTOSAI GOV 9140 “Independencia de la Auditoría Interna en el Sector Público”



CONFIABILIDAD DEL CONTROL EJERCIDO POR LAS UNIDADES DE AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL EJERCICIO 2023 (PROMEDIO POR CATEGORÍA MUNICIPAL)				
Total	10	84	52	146
Conclusión acerca del grado de confiabilidad del control ejercido por las Unidades de Auditoría Interna Municipal				
0-39	Bajo	El grado de confiabilidad del control que ejerce la Unidad de Auditoría Interna es bajo, ya que no ejecuta las actividades básicas de control que le corresponden, por lo que se requiere que la referida Unidad, implemente acciones de mejora sustanciales para fortalecer la función de control		
40-69	Medio	El grado de confiabilidad del control que ejerce la Unidad de Auditoría Interna es medio, ya que ejecuta algunas actividades de control; sin embargo, se requiere que la referida Unidad, ejerza la función de control que le corresponde, de acuerdo a la metodología de trabajo del Tribunal Superior de Cuentas; asimismo, se requiere que esta cumpla a cabalidad con las actividades de control que le corresponden		
70-100	Alto	El grado de confiabilidad del control que ejerce la Unidad de Auditoría Interna es alto, ya que ejecuta un significativo número de actividades de control; no obstante, la referida Unidad, debe fortalecer la mejora continua.		

Fuente: Elaboración propia con base en los resultados contenidos en los Informes de Supervisión emitidos por el Departamento de Fiscalización de Auditorías Internas del Sector Municipal



Fuente: Elaboración propia con base en los resultados contenidos en los Informes del Departamento de Fiscalización de Auditorías Internas del Sector Municipal

LIMITANTES PARA EJERCER LA FUNCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

Limitantes inherentes a la propia Unidad de Auditoría Interna Municipal:

El Departamento de Fiscalización de Auditorías Internas Sector Municipal, a través de las actividades de monitoreo y evaluación que realiza a las Unidades de Auditoría Municipal, con el propósito de determinar la confiabilidad del control ejercido por estas, ha detectado situaciones que dificultan su función y que son inherentes al personal de algunas de estas, por ejemplo:

1. En algunos casos se ha identificado incumplimiento por parte del Auditor Interno en la prohibición que estos tienen sobre la revelación de información sobre trabajos en proceso; así como el procedimiento para la comunicación de los resultados de las auditorías; lo cual compromete la deducción de posibles responsabilidades administrativas, civiles y/o indicios de responsabilidad penal a los funcionarios municipales que han incurrido en actos reñidos con lo establecido en la normativa legal aplicable.
2. Falta de interés y compromiso por parte del Auditor, en la realización de las actividades relativas a su cargo; ya que muchos de estos ostentan cierta antigüedad en el puesto y han sido capacitados por el Tribunal Superior de Cuentas en los eventos de capacitación desarrollados, no obstante, no se reflejan los resultados de la transmisión de conocimientos en la ejecución de actividades de las UAI, y consecuentemente afectando negativamente su función de control.

Limitantes inherentes a las Corporaciones Municipales y demás funcionarios y empleados:

Al solicitar las causas que dan origen al incumplimiento de las actividades programadas en el Plan Operativo Anual correspondiente al Ejercicio 2023; así como a las recomendaciones contenidas en los informes de supervisión emitidos por el Tribunal Superior de Cuentas, el personal de las Unidades de Auditoría Interna Municipal, manifestó la existencia de algunas limitaciones tales como:

1. Las Unidades de Auditoría Interna Municipal, no ejecutan la totalidad de las actividades programadas en los Planes Operativos Anuales, debido a que por instrucción de algunos Alcaldes (as) y Corporaciones Municipales, ejecutan actividades de co administración; que limitan el tiempo disponible para ejecutar las labores de fiscalización y que generan conflictos de intereses a los auditores, debido a que no es procedente que efectúen labores de revisión sobre las actividades administrativas que ellos mismos ejecutaron.
2. Algunos Alcaldes y Corporaciones Municipales, obstaculizan la labor de vigilancia de control interno y fiscalización a posteriori que deben ejercer las Unidades de Auditoría Interna Municipal, invocando la Autonomía Municipal e inobservando las disposiciones aplicables contenidas en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, su Reglamento y Marco Rector de la Auditoría Interna del Sector Público.
3. El personal que integra las Unidades de Auditoría Interna Municipal, ha informado que no cumple con las auditorías programadas en los Planes Operativos Anuales, debido a que no cuentan con los conocimientos necesarios en materia de auditoría. Es importante aclarar que durante la etapa de formulación de los Planes Operativos Anuales, el Departamento de



Fiscalización de Auditorías Internas del Sector Municipal, no ha objetado la programación de auditorías en aquellas Unidades de Auditoría Interna Municipal que no cuentan con los conocimientos para ejecutarlas; por el contrario, se ha brindado la respectiva inducción para su desarrollo y que de esta forma los auditores adquieran mediante la experiencia, las capacidades requeridas en materia de auditoría; sin embargo, el proceso de ejecución no es el esperado..

4. Los Auditores Internos Municipales, han justificado que no cumplen con la totalidad de las actividades programadas en los Planes Operativos Anuales; debido a que no se cuenta con personal suficiente y en algunos casos, no cuentan con el espacio físico, equipo y materiales básicos, acceso a internet, entre otros, para desempeñar la labor que les corresponde.
5. Existe en forma general, la falta de independencia funcional para desarrollar las labores de auditoría a posteriori, ya que al indagar sobre situaciones que originan la formulación de responsabilidades; en su mayoría, los Auditores han sido marginados, pierden autoridad, respeto y en otros casos son separados del cargo.
6. Hasta la fecha 31 de diciembre de 2023, se evidenció alta rotación del personal que conforma las Unidades de Auditoría Interna Municipal; originando de esta manera que las auditorías programadas se mantengan en proceso por largos períodos de tiempo.
7. Algunas de las Municipalidades no cuentan con un plan o programa de capacitación que incorpore la función de Auditoría Interna para fortalecer sus capacidades, pese a que la Ley de Municipalidades establece un plan de capacitación anual.
8. La remuneración presupuestada para el servicio que brinda el Auditor Interno, en muchas Municipalidades es menor al salario mínimo establecido mediante Decreto Legislativo.

Limitantes no inherentes a los Auditores Internos, Funcionarios y Empleados de la Municipalidad:

1. Mediante Acuerdo No. 15154-SE-2012 de fecha 13 de agosto de 2012, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 32,966 de fecha 05 de noviembre de 2012, se abrieron las carreras de Bachillerato Técnico Profesional; sustituyendo sistemática y progresivamente, a través de un Plan de Desgaste, a partir de febrero de 2012, las carreras con planes de estudio similares tales como las aprobadas mediante Acuerdo 0592-EP-79 correspondientes a Bachillerato en Administración de Empresas y Educación Comercial (Perito Mercantil y Contador Público).

Conforme al desgaste de la carrera de Perito Mercantil y Contador Público a través del Decreto Legislativo No. 145-2019, publicado el 05 de marzo del 2020 mediante el Diario Oficial La Gaceta No. 35,192, se realizó reforma a la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, entre otros el Artículo 106, en esta ocasión se hace referencia a su párrafo final que literalmente establecía: ***“El Tribunal Superior de Cuentas (TSC) además de Peritos Mercantiles y Contadores Públicos, puede nombrar como Auditores Internos a Licenciados en Contaduría y Finanzas, Bachilleres en Administración de Empresas, Bachiller Técnico en Contaduría y Finanzas y Técnicos Universitarios en Auditoría, previa capacitación y certificación del Tribunal Superior de Cuentas (TSC)”***; no obstante, mediante Decreto Legislativo No. 18-



2023, publicado el 26 de marzo del 2023 mediante el Diario Oficial La Gaceta No. 35,883, el referido artículo su reformado, eliminando la posibilidad de que profesionales de carreras académicas distintas a las ya establecidas en la Ley de Municipalidades, la Ley Orgánica del Colegio de Peritos Mercantiles y Contadores Públicos de Honduras y Marco Rector de Auditoría Interna del Sector Público, puedan ostentar el cargo de Auditor Interno.

Es importante mencionar que la remuneración por el servicio que brinda el Auditor Interno, en muchas Municipalidades el mismo es menor al salario mínimo establecido mediante Decreto Legislativo; formando parte esta situación, de las limitantes para que las Corporaciones Municipales nombren al personal idóneo para las Unidad de Auditoría Interna, por lo que lleva a una serie de incumplimientos al momento de seleccionar y designar al Auditor Interno.



CONCLUSIONES

1. El 23% de las municipalidades obligadas a nombrar, Auditor Interno han incumplido con lo establecido en la Ley de Municipalidades Artículo 52, siendo este porcentaje el equivalente a 57 Unidades de Auditoría Interna.
2. El Departamento de Fiscalización de Auditorías Internas del Sector Municipal, mantiene un registro de ciento noventa y tres (193) Unidades de Auditoría Interna Municipal activas, incluyendo tres (3) Unidades de Auditoría correspondiente a Empresas Municipales.
3. El 61% de los Auditores Internos Municipales, únicamente cuentan con el título de Perito Mercantil y Contador Público; lo cual constituye una limitante que se presenta de forma recurrente incluso en algunas Municipalidades Categoría A, cuyas operaciones requieren que el trabajo de auditoría interna se ejecute con equipos multidisciplinarios y con conocimientos especializados.
4. El 67% del total de los Auditores Internos Municipales, han sido nombrados por las Corporaciones Municipales, sin contar con ningún tipo de experiencia en auditoría y desconocen la naturaleza de las operaciones administrativo – financieras del Sector Público y la normativa que las regula; por lo que el Departamento de Fiscalización de Auditorías Internas del Sector Municipal, ha ejecutado diversas acciones orientadas a fortalecer las capacidades con las que se deben contar para ejercer de manera eficiente el desempeño de las funciones que les corresponde.
5. Al examinar los documentos que acreditan los antecedentes laborales de los Auditores Internos nombrados por las Corporaciones Municipales, se constató que algunos de ellos, han ocupado previamente cargos administrativos dentro de la misma Municipalidad; originando de esta manera, la existencia de conflictos de intereses para el desempeño de la función de auditoría interna.
6. El número de auditores que conforman las Unidades de Auditoría Interna Municipal, no es consistente con el tamaño de la municipalidad, el volumen de transacciones, la complejidad de sus actividades y presupuesto que estas manejan. En general, la mayor parte de las Unidades de Auditoría Interna a nivel nacional, están integradas por un (1) solo auditor independientemente de su categoría (**177 Unidades de las 193 existentes se conforman por un solo auditor**) representando un 91.5% del total de Unidades de Auditoría Interna existentes.
7. Del análisis a la antigüedad laboral del personal que conforma las Unidades de Auditoría Interna Municipal, se puede comprobar la existencia de una alta rotación; ya que únicamente el 42% de los auditores internos, al 31 de diciembre de 2023, había permanecido en sus puestos de trabajo por más de tres años; un considerable número de Auditores Internos fueron removidos de los cargos, incidiendo esta condición en los resultados esperados, ya que al ser sustituidos, el Tribunal Superior de Cuentas, las Municipalidades y el Fondo de Transparencia Municipal (FTM), invierten sus recursos nuevamente en las actividades de inducción y asistencia técnica correspondientes.



8. De la evaluación realizada al avance de la ejecución del Plan Operativo Anual de ciento veinte (120) Unidades de Auditoría Interna Municipal que se brindó asistencia técnica y supervisión de las ciento noventa y tres (193) existentes correspondiente al Ejercicio 2023, se comprobó que en promedio habían ejecutado a la fecha de evaluación un 30%.
9. Producto de la ejecución del Plan Operativo Anual, las Unidades de Auditoría Interna Municipal ejecutaron cuarenta y cinco (45) evaluaciones de control interno y cuarenta y cinco (45) Auditorías Especiales, para un total de ochenta (90) Informes Emitidos.
10. De la evaluación realizada según muestra de las treinta y siete (37) Unidades de Auditoría Interna Municipal antes detalladas que fue posible llevar a cabo su evaluación, se puede concluir que la calificación de **Ineficaz** representa un **35%** (13/37) respecto a la Organización y Desempeño de estas, asimismo, el **11%** (4/37) son **“Eficaces, pero con falta de cumplimiento y diseño”**, es decir que el control ejercido por la Unidad de Auditoría Interna es eficaz; sin embargo, presenta algunos incumplimientos en el desempeño de sus funciones y deficiencias en el diseño de los instrumentos de evaluación y fiscalización. Adicionalmente, el **49%** (18/37) de las Unidades de Auditoría Interna Municipal evaluadas, son **“Eficaces, pero con falta de cumplimiento”**, es decir que, el control ejercido por la Unidad de Auditoría Interna es eficaz; sin embargo, presenta algunos incumplimientos en el desempeño de sus funciones. Asimismo, únicamente el **5%** (2/37) son **“Eficaces”**, destacando el hecho de que la titularidad de estas corresponde a Auditores Internos que se han incluido en procesos profundos de capacitación u asistencias técnicas en escritorio realizados por este Tribunal.
11. El Departamento de Fiscalización de Auditorías Internas Sector Municipal, a través de las actividades de monitoreo y evaluación que realiza a las Unidades de Auditoría Municipal, con el propósito de determinar la confiabilidad del control ejercido, ha detectado situaciones que dificultan su función y que son inherentes al personal de algunas de estas, por ejemplo: incumplimiento de las disposiciones aplicables a su función, falta de interés, compromiso y falta de disposición para cumplir con las instrucciones emanadas del Tribunal Superior de Cuentas.
12. Las Unidades de Auditoría Interna Municipal, al 31 de diciembre de 2023, habían reportado una serie de limitantes para la ejecución total de las actividades contenidas en los Planes Operativos Anuales; por ejemplo: asignación de actividades de co administración por parte de algunos Alcaldes y Corporaciones Municipales, falta de conocimientos y experiencia en materia de auditoría, falta de independencia para desarrollar las labores de auditoría a posteriori, algunos Alcaldes Municipales obstaculizan la labor de vigilancia de control interno y fiscalización a posteriori, invocando la Autonomía Municipal e inobservando las disposiciones aplicables a las Unidades de Auditoría Interna Municipal; así como, una alta rotación de Auditores Internos.
13. Los Auditores Internos debido al bajo nivel en la formación académica, escasa o nula experiencia en auditoría, poco conocimiento de las operaciones administrativo-financieras del Sector Público, la alta rotación, la asignación de actividades de co-administración y la ausencia de independencia en el ejercicio de la función fiscalizadora de las referidas



Unidades; **ha originado que ochenta y cuatro (84) Unidades de Auditoría Interna Municipal presenten un grado de confiabilidad del control “Medio”, cincuenta y dos (52) Unidades de Auditoría Interna presentan un grado de confiabilidad del control “Bajo” y únicamente diez (10) Unidades de Auditoría Interna presentan un grado de confiabilidad del control “Alto”.**

Es importante mencionar, que una de las principales funciones y que revisten de mayor relevancia del Tribunal Superior de Cuentas, a través del Departamento de Fiscalización de Auditorías Internas del Sector Municipal; es la de ejercer una supervisión y permanente control de los trabajos de auditoría y otras revisiones que son realizadas por las Unidades de Auditoría Interna Municipal; sin embargo, debido a las condiciones en que estas han operado, originó que los recursos y los esfuerzos tuviesen que reorientarse a brindar inducción, asistencia técnica e incluso formación de auditores internos; dificultando de esta manera que las referidas Unidades cumplieran con el objetivo de agregar valor y mejorar la gestión municipal.



RECOMENDACIONES

Con el propósito de que las Unidades de Auditoría Interna Municipal, contribuyan a mejorar las operaciones administrativo-financieras y cumplir con el objetivo del control interno de proteger los recursos públicos asignados contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal, se recomienda lo siguiente:

Al Congreso Nacional de la República:

1. Realizar a través de la Comisión de Asuntos Municipales, las acciones que sean procedentes para que las Corporaciones Municipales tomen en consideración lo siguiente:
 - a) Se priorice la implementación de Unidades de Auditoría Interna, incluso en aquellas Municipalidades que no tienen ingresos corrientes superiores al millón de lempiras.
 - b) Den estricto cumplimiento a lo establecido en el Marco Rector de la Auditoría Interna del Sector Público, referente a los requisitos mínimos que deben reunir los profesionales que conformen las Unidades de Auditoría Interna Municipal en observancia que establece los requisitos para ser Auditor Interno.
 - c) Realicen las acciones tendientes a garantizar el máximo grado de independencia en el cumplimiento de las funciones de las Unidades de Auditoría Interna.
 - d) Considerando la disponibilidad presupuestaria, analicen la posibilidad de fortalecer la estructura organizacional de las Unidades de Auditoría Interna Municipal; así como también, faciliten los recursos económicos y logísticos que sean necesarios para cumplir con las actividades programadas en los Planes Operativos Anuales.
 - e) No asignar labores de administración, aprobación, contabilización o adopción de decisiones administrativas al personal que integra las Unidades de Auditoría Interna Municipal.
 - f) Realicen las gestiones que correspondan a fin de apoyar a las Unidades de Auditoría Interna Municipal, con el acceso a la información que se requiera para la ejecución de las labores de auditoría, independientemente si esta corresponde a administraciones anteriores.
 - g) Dar cumplimiento a las recomendaciones que las Unidades de Auditoría Interna formuladas en sus informes emitidos entre otros.
2. Considerar realizar ante los actores interesados, las acciones procedentes para la reforma del Artículo 53 de la Ley de Municipalidades referente a los requisitos que se deben cumplir para ser auditor interno; eliminando de esta manera, la contradicción existente con la normativa emitida por este ente contralor.”



3. A través de la comisión que el Congreso Nacional designe, se realicen las acciones que sean procedentes ante el Colegio de Peritos Mercantiles de Honduras, para que este a su vez, considere la actualización del Artículo 9 de la Ley Orgánica del Colegio de Peritos Mercantiles y Contadores Públicos de Honduras; en virtud de la aprobación del Acuerdo No. 15154-SE-2012 de fecha 13 de agosto de 2012, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 32,966 de fecha 05 de noviembre de 2012; mediante la cual se suprimió mediante un plan de desgaste, la carrera de Educación Comercial y se apertura las carreras de Bachillerato Técnico Profesional.

Cabe mencionar que las recomendaciones antes mencionadas han sido comunicadas al Congreso Nacional de la República en anteriores informes emitidos por este Ente Contralor, mismas que a la fecha no han tenido efecto en lo que refiere al control que ejerce las Unidades de Auditoría Interna del Sector Municipal.

Tegucigalpa, M.D.C.; 18 de julio de 2024

Karla Marina Melara Ordóñez
Jefe del Departamento de Rendición
de Cuentas Municipal

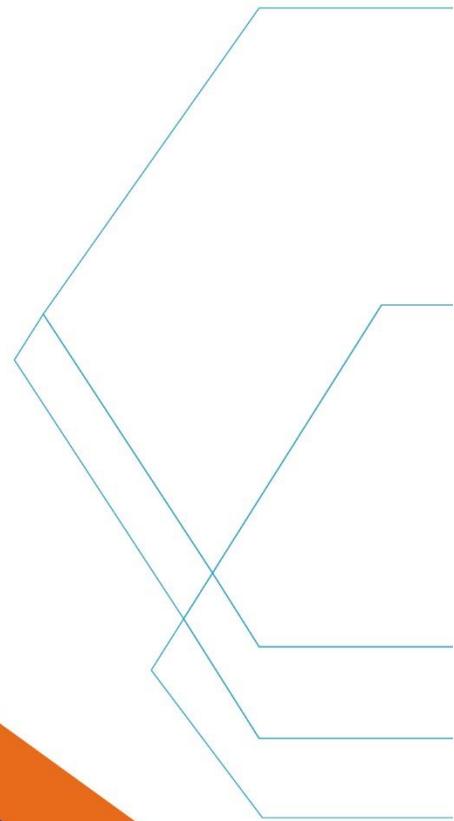
Rosa Aminta Manzanarez Reyes
Jefe del Departamento de
Fiscalización de Auditorías Internas
del Sector Municipal

Yessy Marlen Rubio Sánchez
Sub Gerente de Auditoría Sector Municipal





Tribunal Superior de Cuentas



www.tsc.gob.hn



@TSC Honduras